



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 40 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto adecuación de líneas subterráneas de media tensión "ALCOHOLER", "REMARRO", "RONDALEV" y "RONDASUR" a 20 kV con motivo de construcción de nueva glorieta de conexión al puerto de Motril con carretera N-347 GR, sito en t.m. de Motril (Granada)". Exp. Núm. E-7571.

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 01/2026

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 02/2026

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 3/2026

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC 09/ 2026

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS

PADRON COBRATORIO DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE 2025

- AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA



PADRÓN V_AMBULANTE 2025 (Anual)

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Bases para la concesión de Becas de Estudios Escuela de Música y Danza 2025 -2026

- AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Capileira por el que se aprueba definitivamente el Plan Municipal Contra el Cambio Climático.

- AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0003 de fecha 12/02/2026, rectificación bases plaza de técnico de inclusión social

- AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

PADRON FISCAL 2 SEMESTRE BASURA 2025

- AYUNTAMIENTO DE GALERA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES

- AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 Y PLANTILLA DE PERSONAL

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DEL EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (7 PLAZAS TURNO LIBRE-GENERAL, 3 PLAZAS TURNO LIBRE-DISCAPACIDAD Y 5 PLAZAS TURNO PROMOCION INTERNA)

LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A (2 PLAZAS POR EL TURNO LIBRE Y 1 PLAZA POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA).

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Bases reguladoras y convocatoria para la selección de un/a secretario/a interino/a y conformación de bolsa para la cobertura temporal del puesto.

- AYUNTAMIENTO DE JAYENA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 JAYENA

- AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ELECCIÓN JUEZ / JUEZA DE PAZ TITULAR DE LAS GABIAS

- AYUNTAMIENTO DE MARACENA

LISTAS PROVISIONALES TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE GESTIÓN: CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA - AYUNTAMIENTO DE MARACENA

LISTAS PROVISIONALES AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN: CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA - AYTO. MARACENA

LISTAS PROVISIONALES AUXILIAR TÉCNICO DE PROYECTOS EUROPEOS - AYTO. MARACENA

- AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Apertura periodo de información pública- Acuerdo de Pleno 2 de febrero 2026 expediente expropiación forzosa ampliación camino de San Juan en Olivares (Moclín)

- AYUNTAMIENTO DE MORALEDA ZAFAYONA

ACUERDO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION TASA CEMENTERIO

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026

ACUERDO APROBACION ORDENANZA CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Resolución Alcaldía 2026001235 de 19 de febrero

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

- AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL, FUNCIONARIO/A INTERINO, Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Aprobación del proyecto de obras de mejora en la accesibilidad, iluminación y zonas verdes en el Cementerio Municipal. Expte. 718/2026

- AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

TASA BASURA 1º BIMESTRE 2026

- AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Aprobación de padrones municipales del cuarto trimestre de 2.025.

Información pública y audiencia en el procedimiento de autorización previa a licencia urbanística para la aprobación de la implantación de una actuación extraordinaria en suelo rústico.



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto adecuación de líneas subterráneas de media tensión "ALCOHOLER", "REMARRO", "RONDALEV" y "RONDASUR" a 20 kV con motivo de construcción de nueva glorieta de conexión al puerto de Motril con carretera N-347 GR, sito en t.m. de Motril (Granada)". Exp. Núm. E-7571.

RESOLUCIÓN AAP AAC Proyecto adecuación de líneas subterráneas de media tensión "ALCOHOLER", "REMARRO", "RONDALEV" y "RONDASUR" a 20 kV con motivo de construcción de nueva glorieta de conexión al puerto de Motril con carretera N-347 GR, sito en t.m. de Motril (Granada)". Exp. Núm. E-7571.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 8 de febrero de 2024 **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto adecuación de líneas subterráneas de media tensión "ALCOHOLER", "REMARRO", "RONDALEV" y "RONDASUR" a 20 kV con motivo de construcción de nueva glorieta de conexión al puerto de Motril con carretera N-347 GR, sito en t.m. de Motril (Granada).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Motril y a la Autoridad Portuaria del Puerto de Motril que transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo Del Carmen n.º 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada Proyecto adecuación de líneas subterráneas de media tensión "ALCOHOLER", "REMARRO", "RONDALEV" y "RONDASUR" a 20 kV con motivo de construcción de nueva glorieta de conexión al puerto de Motril con carretera N-347 GR, sito en t.m. de Motril (Granada).

Características: Red subterránea de MT de 50 m de longitud, se intercalarán 2 arquetas A2, en los puntos indicados en planos, interceptando las LSMTs "ALCOHOLER", "REMARRO", "RONDALEV" Y "RONDASUR". Se descubrirá el tramo de canalización existente entre estas dos nuevas arquetas A2, y se retirará dicho trazado. Se hará nuevo tendido de las 4 líneas descubiertas por la nueva canalización. Para ello se utilizarán los conductores ya existentes, todos ellos RH5Z1 18/30 kV 3x240 mm² Al.

Presupuesto: 3.383,57 €.

Finalidad: Atender a la solicitud de Variante 698656.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 01/2026

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto n.º 01/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto n.º 01/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Dirección General de Economía y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/>

El acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 177 del mismo texto legal.

En Granada , a 26 de febrero de 2026

Firmado por: Ana María Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 02/2026

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto n.º 02/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto n.º 02/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Dirección General de Economía y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/>

El acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 177 del mismo texto legal.

En Granada , a 26 de febrero de 2026

Firmado por: Ana María Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 3/2026

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº03/2026, siendo dicho acuerdo inmediatamente ejecutivo.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº03/2026, siendo dicho acuerdo inmediatamente ejecutivo al amparo del artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las reclamaciones que contra el citado acuerdo se promovieran, habrán de sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/>

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
100 94212 46200	Cooperación Económica Local a EE.LL.	408.000,00
		TOTAL DE ALTAS: 408.000,00 €

Esta modificación se financia con bajas por anulación de créditos en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
140 92921 50000	Fondo de Contingencia	408.000,00
		TOTAL DE BAJAS: 408.000,00 €

En Granada , a 26 de Febrero de 2026

Firmado por: Ana María Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC 09/ 2026

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº09/2026, siendo dicho acuerdo inmediatamente ejecutivo.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº09/2026, siendo dicho acuerdo inmediatamente ejecutivo al amparo del artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las reclamaciones que contra el citado acuerdo se promovieran, habrán de sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/>

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
100 94212 76201	Transferencias a ayuntamientos: Línea I extraordinaria por emergencia	25.000.000,00
100 94212 76202	Transferencias a ayuntamientos: Línea IV extraordinaria por emergencia	540.000,00
125 45312 61100	Obras de reposición	11.000.000,00
151 13012 76200	Transferencias por emergencias a ayuntamientos	6.000.000,00
		Total altas: 42.540.000,00 €

Estas modificaciones se financian cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
140 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	42.540.000,00
		Total minoración RTGG: 42.540.000,00 €

Modificación del artículo 39.B.3.1 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a las subvenciones singulares a conceder por la Presidencia al objeto de incluir las siguientes:

Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
------	-------	------	--------------	---------

100	94212	76201	CEL – Línea I Extraordinaria por Emergencia	25.000.000,00
100	94212	76202	CEL – Línea IV Extraordinaria por Emergencia	540.000,00

Modificación del artículo 39.B.3.1 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a las subvenciones singulares a conceder por la Presidencia al objeto de modificar el crédito asignado a la siguiente:

Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
151	13012	76200	Transferencias por Emergencias a Ayuntamientos	6.010.000,00

Modificación del artículo 39.B.3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a las subvenciones singulares a conceder por la Presidencia al objeto de incorporar un apartado cuarto con el tenor literal siguiente:

«4.- Las subvenciones singulares concedidas en las líneas que integran el Plan extraordinario por el temporal 2026, serán tramitadas desde la Delegación correspondiente, si bien la autorización y disposición corresponde de forma exclusiva a la Presidencia de la Diputación. Si el importe individual de estas fuera superior a 30.000 €, será precisa la asistencia de la Junta de Gobierno».

En Granada, a 26 de febrero de 2026
Firmado por: Ana María Molina Gálvez

Diputada de Economía Atención al Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS

Administración

PADRON COBRATORIO DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE 2025

PADRON COBRATORIO DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 3º TRIMESTRE 2025

Confeccionados y aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2026 los padrones cobratorios de agua del Tercer Trimestre de 2025, se expone al público por espacio de 15 días hábiles para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse éstas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

En caso de que se interponga recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelve aquel. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes, y por los conceptos indicados, que el plazo de cobro será de dos meses desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones indicada anteriormente.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de impresos facilitados al efecto, y abonado su importe en:

CAIXABANK. C/C Nº ES57 2100 8150 0213 0002 9243.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que hace saber para general conocimiento.

En Albuñuelas, a 20 de Febrero de 2026

Firmado por: JOSE DIAZ ALCANTARA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

PADRÓN V_ AMBULANTE 2025 (Anual)

PADRÓN V_ AMBULANTE 2025 (Anual)

Vista la propuesta de aprobación del padrón/matrícula fiscal de la tasa por comercio / venta ambulante para el ejercicio 2025, con las alteraciones contenidas en la misma, con el siguiente desglose resumido:

NOMBRE DEL PADRÓN: **PADRÓN V_ AMBULANTE 2025 (Anual)**

TOTAL NUMERO RECIBOS: **6**

Ejercicio-Concepto Contable: (2024) 020012400038- por vehículo....270,00 €

TOTAL..... 270,00 €.

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 359/19 de 17 de junio, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Que los Padrones así aprobados, con las rectificaciones/alteraciones expuestas en la propuesta obrante en el expediente, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y Tablón de Anuncios www.alhamadegradana.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Bases para la concesión de Becas de Estudios Escuela de Música y Danza 2025 -2026

Bases para la concesión de Becas de Estudios Escuela de Música y Danza 2025-2026

EDICTO

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HAGO SABER: El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de febrero de 2025, aprueba las Bases para la concesión de Becas de Estudios Escuela de Música y Danza 2025 -2026

BASES PARA LAS BECAS DE ESTUDIOS ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE ALMUÑÉCAR

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Área Municipal de Cultura, tiene entre sus fines fomentar y divulgar el estudio de la música y de la danza, como una forma de contribuir al desarrollo de estas actividades culturales que cuentan con un importante arraigo en el municipio.

En cumplimiento de los fines citados, el Ayuntamiento de Almuñécar realiza la siguiente convocatoria de Becas para el alumnado matriculado en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar, las cuales se registrarán por las siguientes:

Bases

1.- Dotación económica de la convocatoria.

Esta convocatoria de becas cuenta con una dotación económica de 5.000 € para el Curso Académico 2024-2025, de los cuáles irán destinados un total de 3.450 € para el alumnado de música y un total de 1.550 € para el alumnado de danza.

2.- Beneficiarios

Podrán optar a esta convocatoria de becas todo el alumnado de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar que esté matriculado para el curso 2025-2026 en enseñanzas regladas de música que cursen mínimo 2,5 horas semanales de las cuáles, media hora mínimo sean de instrumento, así como el alumnado que esté matriculado para el curso 2025-2026 en enseñanzas regladas de danza con mínimo 8 horas semanales.

Las becas serán solicitadas por el/la alumno/a matriculado/a en los estudios musicales y de danza, indicando en la misma si se solicita beca para estudios de música o beca para estudios de danza.

Quedarán excluidos de la condición de beneficiarios/as aquellos/as que habiendo sido beneficiarios/as en convocatorias anteriores no estén al corriente en el pago en relación a sus estudios en la Escuela de Música y Danza.

En el caso de ser menores de edad, la persona solicitante será igualmente el/la alumno/a beneficiario/a de la ayuda, requiriéndose en este caso la documentación del padre/madre, tutor/a, a los efectos legales oportunos.

La persona Solicitante deberá estar empadronada en el municipio.

Únicamente se podrá solicitar una beca por persona.

3.- Cumplimentación y Presentación de la Solicitud

La cumplimentación y presentación de la solicitud se realizará por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datos:.

- a) Datos personales de la persona Solicitante y del/la Representante legal si el/la Solicitante es menor de edad.
- b) Datos de la unidad familiar.
- c) Documento que acredite la matriculación en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar. Se indicará igualmente si solicita beca para estudios de música o beca para estudios de danza.
- d) Información económica: Datos solicitados de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar con obligación de realizarla.

Documentación:

Además, los/as Solicitantes tendrán que adjuntar los siguientes documentos originales o fotocopias.

- DNI de la persona solicitante o, en su defecto, fotocopia del Libro de Familia.
- DNI Representante legal en el caso de que la persona Solicitante sea menor de edad y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Hoja de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar con obligación a realizarla, en la que aparezcan las casillas 435y 460.
- Anexo I: Composición y Declaración Responsable de la unidad familiar.
- Anexo II: Declaración Responsable con los ingresos de todos los miembros de la misma sin obligación de realizar la declaración de la renta.
- Certificado de Familia Numerosa, si procede.
- Certificado de discapacidad de la persona Solicitante, si procede.
- Certificado de estar en situación de desempleo, si procede.
- Certificado médico que aconseje la actividad musical desde el punto de vista terapéutico, si procede.
- Autorización firmada al Ayuntamiento de la cesión de la información fiscal y tributaria (Anexo III) por cada uno de los miembros (mayores de edad) computables de la unidad familiar.
- Certificado expedido por la directora de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar indicando que el alumno/a cumple el requisito de estar matriculado en enseñanzas regladas y los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria (alumnado de música, mínimo 2,5 horas semanales de las cuáles, media hora mínimo sean de instrumento y alumnado de danza con mínimo 8 horas semanales)
- En el caso de ser beneficiario/a de una beca de música se requerirá documento acreditativo de la cuenta bancaria de titularidad de la persona solicitante (alumno/a) o del padre/madre o tutor/a que lo represente.

4.- Criterios de adjudicación

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación de los siguientes criterios:

- 5 puntos por tener más de un miembro de la unidad familiar estudiando en la misma escuela de música que la persona solicitante.

- 5 puntos por tener la persona solicitante (alumno/a) algún tipo de discapacidad.
- 5 puntos por estar la persona solicitante y/o ambos padre/madre o tutor/a en situación de desempleo.
- 15 puntos por pertenecer la persona solicitante a una familia numerosa.
- 15 puntos por pertenecer la persona solicitante a una familia monoparental.
- 15 puntos por disponer la persona solicitante de prescripción médico - facultativa que recomiende la práctica músico artística como parte de una terapia o tratamiento.
- 10 puntos máximo en función de la cuota mensual que abona cada alumno/a calculándose la puntuación como se indica en la siguiente tabla:

Cuota mensual	Puntuación
≥ 20 €	1
≥ 40 €	2
≥ 60 €	3
≥ 80 €	4
≥ 100 €	5
≥ 120 €	6
≥ 140 €	7
≥ 160 €	8
≥ 180 €	9
≥ 200 €	10

- Criterios económicos relativos a la unidad familiar la persona Solicitante, para los cuales computará la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia. Hasta un máximo de **40 puntos** valorados a partir del siguiente razonamiento:

El baremo de puntuación para los criterios económicos se calculará de la siguiente forma:

En primer lugar, se obtendrá la suma de:

- Ingresos de los miembros computables de la familia que hayan presentado declaración de renta 2024 (casilla 435 de base imponible general más casilla 460 de base imponible del ahorro)
- Ingresos obtenidos en 2024 por el resto de miembros computables de la familia que no hayan presentado declaración de renta.

Este importe se multiplicará por el coeficiente de equivalencia que corresponda de la siguiente tabla, en función del número de miembros computables de la familia, dando como resultado unos ingresos equivalentes:

Nº miembros unidad familiar	Coefficientes equivalencia
1	1
2	0.59
3	0.43
4	0.36
5	0.33
6	0.30
7	0.28
8 o más	0.26

Con estos ingresos equivalentes, la asignación de puntos será como sigue:

- Si los ingresos equivalentes son menores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) (fijado para 2024 en 15.876,00€), se obtendrán 40 puntos.
- Si los ingresos equivalentes son mayores a 15.876,00 € y menores a 2 veces el SMI (31.752,00 €), la puntuación se determinará en función de la siguiente fórmula:

$$40 - [(40 / (31.752,00 - 15.876,00)) \times (\text{Ingresos Equivalentes} - 15.876,00)]$$

- Si los ingresos equivalentes son mayores a 31.752,00 €, se obtendrán 0 puntos.

Ejemplos:

- Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 25.000,00 euros

$$25.000,00 \times 0,36 = 9.000,00 \text{ euros}$$

Como 9.000,00 euros < 15.876,00 = **40 puntos**

- Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 45.000,00 euros

$$45.000,00 \times 0,36 = 16.200,00 \text{ euros}$$

Como 15.876,00 < 16.200,00 < 31.752,00 = se aplica la fórmula indicada:

$$40 - [(40 / (31.752,00 - 15.876,00)) \times (16.200,00 - 15.876,00)] = \mathbf{37 \text{ Puntos}}$$

- Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 90.000,00 euros

$$90.000,00 \times 0,36 = 32.400,00 \text{ euros}$$

Como 32.400,00 > 31.752,00 = **0 puntos**

En caso de empate en la puntuación total entre uno o varios alumnos/as, estos se ordenarán en función del importe de ingresos equivalentes. Los alumnos/as con ingresos equivalentes inferiores se posicionarán por delante de los que tengan ingresos equivalentes superiores.

Nota para los criterios económicos: Para el cálculo de la totalidad de los ingresos obtenidos a efectos de concesión de las becas, serán miembros computables de la familia: el padre y la madre, o tutor/a en su caso, los/as hijos/as solteros/as que hayan convivido en el domicilio familiar durante el ejercicio 2024, así como los/as ascendientes de los progenitores que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los progenitores, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva habitualmente con la persona Solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5.- Obligaciones de la Escuela Municipal de Música.

- Informar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar en el caso de que la persona beneficiaria de una ayuda abandone los estudios en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar o bien modifique su matriculación a lo largo del curso (ver Punto 9).
- Aportar cuanta información o apoyo se requiera desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar para la correcta gestión de la solicitud.

6.- Importe individual de la ayuda

Las becas tendrán un importe máximo de 500,00 euros por persona y beca, y serán distribuidas, por riguroso orden de prelación, en base a la puntuación/baremación obtenida, de la siguiente forma:

Becas de estudio para música:

- Cuatro (4) becas por importe de 500, 00 euros.
- Cinco (5) becas por importe de 200, 00 euros.
- Tres (3) becas por importe de 150,00 euros.

Becas de estudio para danza:

- Dos (2) becas por importe de 350,00 euros.
- Tres (3) becas por importe de 150,00 euros.
- Cuatro (4) becas por importe de 100,00 euros.

La beca concedida no excederá del coste anual (coste de matrícula + mensualidades). En ese caso, se minorará el importe de la misma y se concederá la siguiente beca inferior que le corresponda.

Así mismo, se confeccionará una lista de espera, para que, en el caso de producirse bajas entre las personas Solicitantes Becadas, puedan ser sustituidas por otras personas Solicitantes previamente no Becadas.

En caso de quedar desierta alguna de las becas de música, se distribuirá el importe correspondiente de dichas becas para las becas de danza, y viceversa, por riguroso orden de prelación en base a la puntuación obtenida.

La presente Beca es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad hasta el importe máximo del coste de la matrícula y mensualidades.

7.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Una vez recibida la notificación de la resolución de la concesión, los/as becarios/as deberán:

- Aceptar la beca y comprometerse por escrito a participar en todas las actividades programadas durante el curso por la Escuela de Música de la que dependen y para las que sean requeridos.
- Disponer de una c/c para recibir la beca concedida cuyo titular sea el/la beneficiario/a de la beca o el padre/madre/tutor/tutora que lo represente.
- Realizar al completo los estudios para los que se solicitó la beca, así como abonar en plazo los gastos correspondientes a matrícula y mensualidades. Para verificar dicho extremo se solicitarán los pertinentes

informes a los gestores de la Escuela de Música, con la periodicidad que estipule la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones conllevará la pérdida de la beca otorgada.

8.- Plazos de presentación, resolución y aceptación

El plazo de la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

La Resolución Provisional se publicará, como máximo, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

La Resolución Definitiva tendrá lugar como máximo en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la Resolución Provisional.

Adicionalmente, se comunicará por notificación presencial a los Solicitantes de las becas que hayan resultado beneficiarios de la misma.

9.- Pago de las becas

El importe de la beca será transferido a la cuenta bancaria de titularidad de la persona Solicitante (alumno/a) o del padre/madre/tutor/tutora que lo represente. en uno o varios pagos fraccionados. Estos pagos se realizarán de acuerdo a una **periodicidad que establecerá la Comisión de Estudio de las Becas** y siempre y cuando continúen concurriendo en la persona solicitante las circunstancias y requerimientos que dieron origen al otorgamiento de la beca. Para poder efectuar dicha comprobación la Concejalía de Educación y Cultura emitirá informe favorable en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la información aportada por la empresa concesionaria de la Escuela de Música y Danza.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de la beca, de cualquiera de las obligaciones o requisitos recogidos en las presentes bases conllevará la pérdida de la beca otorgada así como la suspensión automática del abono periódico de la misma y será causa de reintegro de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Comisión de estudio y valoración de las solicitudes de las becas y atención a otras circunstancias de esta convocatoria.

Para el estudio de las becas y atención de incidencias se formará una Comisión de Estudio y Valoración. La mencionada comisión estará compuesta por:

- Concejal Delegado de Cultura o persona en quién delegue.
- Representante de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar
- Técnico/a de la Concejalía de Cultura
- Técnico/a de la Concejalía de Servicios Sociales

Tras el estudio de las solicitudes e incidencias, esta comisión elevará una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar que, en todo caso, será quién resuelva la convocatoria.

11.- Aceptación de las Bases

La interpretación última de las presentes bases corresponde a la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar. Las personas solicitantes, con la cumplimentación de su solicitud, aceptan y reconocen la validez de las presentes bases así como la potestad del Ayuntamiento de Almuñécar para resolver cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

En Almuñécar, a 20 de febrero de 2026
Firmado por Juan José Ruiz Joya





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA

Administración

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Capileira por el que se aprueba definitivamente el Plan Municipal Contra el Cambio Climático.

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2025 del Ayuntamiento de Capileira por el que se aprueba definitivamente el Plan Municipal Contra el Cambio Climático.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Plan Municipal contra el Cambio Climático del Ayuntamiento de Capileira, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sumario

1 DATOS BÁSICOS. GOBERNANZA, PARTICIPACIÓN Y CONTEXTO MUNICIPAL 4

- 1.1 Datos básicos del municipio 6
- 1.2 Gobernanza y participación 8
- 1.3 Contexto municipal 20

2 INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO 54

- 2.1 Emisiones totales, emisiones difusas y emisiones difusas per cápita 57
- 2.2 Emisiones derivadas de la generación de la energía eléctrica consumida por el municipio en los distintos sectores 60
- 2.3 Emisiones derivadas del tráfico rodado 62
- 2.4 Emisiones derivadas del consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas 64
- 2.5 Emisiones derivadas de la gestión de residuos y el tratamiento de aguas residuales 66
- 2.6 Emisiones derivadas de la ganadería y la agricultura 69
- 2.7 Emisiones de gases fluorados 72
- 2.8 Evolución de la capacidad de sumidero 74

3 CONSUMO ENERGÉTICO 77

- 3.1 Consumo de energía eléctrica 78
- 3.2 Consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas 80
- 3.3 Consumo de combustibles en automoción 81
- 3.4 Consumo de energía renovables 82
- 3.5 Cálculo del consumo tendencial de energía final, del consumo de energía final y del consumo de energías renovables 83

4 ANÁLISIS DE RIESGOS 87

- 4.1 Impactos del cambio climático 92
- 4.2 Identificación de zonas especialmente vulnerables 93
- 4.3 Valoración del riesgo de los impactos del cambio climático 94

5 MATRIZ DE RIESGOS 107

6 MATRIZ DE RIESGOS (2024) 112

7 ESTRATEGIA 113

- 7.1 Misión y visión del municipio frente al cambio climático 114
- 7.2 Objetivos del Plan Municipal contra el Cambio Climático 115

8 PLAN DE ACCIÓN 116

- 8.1 Planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación en los que se enmarcan las actuaciones 117
- 8.2 Actuaciones 118

9 PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 162

10 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL PMCC 166

10.1 Resumen de consecución de objetivos 166

10.2 Detalle de avances del plan de acción 167

Datos básicos. Gobernanza, participación y contexto municipal

El cambio climático es considerado en la actualidad uno de los mayores retos globales para la humanidad. Por ello, la concienciación de los organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar el fenómeno del cambio climático es cada vez más notoria, siendo la Unión Europea la principal unidad geopolítica que ha tomado el liderazgo para luchar contra este problema tan importante.

Andalucía, como región involucrada en la lucha contra el cambio climático, ha seguido la estela marcada a nivel europeo y nacional y en este ámbito aprobó en el año 2018 la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (en adelante Ley 8/2018). Su adopción da continuidad y consolida al máximo nivel normativo el compromiso de lucha frente al cambio climático como región. Esta Ley tiene por objeto establecer el marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, remarcando su dimensión transversal, y establece como objetivos los siguientes:

- Establecer los objetivos y medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la capacidad de los sumideros de CO₂.
- Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos.
- Definir el marco normativo para la incorporación de la lucha contra el cambio climático en las principales políticas públicas afectadas.
- Impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad.
- Reducir la vulnerabilidad de la sociedad andaluza ante los impactos adversos del cambio climático, así como crear los instrumentos necesarios que ayuden a reforzar las capacidades públicas de respuesta a estos impactos.
- La adaptación de los sectores productivos e incorporar el análisis de la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático en la planificación del territorio, los sectores y actividades, las infraestructuras y las edificaciones.
- Fomentar la educación, investigación, el desarrollo y la innovación en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Promover la participación ciudadana y la información pública de la sociedad andaluza en la elaboración y evaluación de las políticas contenidas en la Ley.
- Fijar los objetivos de reducción de emisiones difusas en Andalucía.
- El fomento y la difusión del mejor conocimiento técnico-científico en materia climática y la incorporación de las externalidades en los procesos de análisis coste-beneficio.

Hay que destacar que en Andalucía existe un largo recorrido en la lucha contra el cambio climático a través del llamado Pacto de las Alcaldías, movimiento europeo e incluso mundial de gobiernos locales en favor de la acción por el clima y la energía. A través de dicho Pacto, actores locales se comprometen voluntariamente a alcanzar objetivos determinados en materia de cambio climático y sostenibilidad energética elaborando e implementando un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (en adelante PACES).

A nivel provincial, las diputaciones han desarrollado diferentes programas de apoyo a los municipios para la redacción de estos documentos.

Finalmente, **a nivel local**, se considera que los municipios desempeñan un papel muy importante en la lucha contra el cambio climático al estar las autoridades locales en una posición idónea para satisfacer las necesidades ciudadanas y preservar los bienes públicos, incorporar los distintos aspectos de la energía sostenible a los objetivos generales de desarrollo local y permitir a la ciudadanía el acceso a fuentes de energía seguras, sostenibles y asequibles.

Su proximidad a la ciudadanía y su papel como proveedores y/o reguladores de servicios esenciales como la movilidad, la gestión de residuos, la edificación, etc. los convierten en agentes insoslayables en la implementación de cualquier estrategia de lucha contra el cambio climático, incluida aquella que aborde cambios de paradigmas de consumo individual como los requeridos para lograr los objetivos en materia de clima y sostenibilidad. Además, desde un punto de vista cuantitativo los municipios concentran la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la población y de los riesgos asociados al cambio climático.

El Ayuntamiento de **Capileira**, en su compromiso por la lucha contra el cambio climático, y la preservación del medio ambiente de la localidad, pone en marcha de este Plan Municipal contra el Cambio Climático, capaz de conseguir establecer una estrategia clara de adaptación y mitigación del cambio climático, avanzado hacia una administración sostenible, que reduzca en la medida de lo posible las emisiones, y que cumpla con los objetivos marcados en la Agenda 2030 ODS.

Datos básicos del municipio

El municipio de Capileira es una localidad española de la provincia de Granada, comunidad autónoma de Andalucía. Está situada a 67,1 km de distancia a la capital, con una extensión de 56,9 km de superficie y una altitud de 1457 m s.n.m. (Fuente: SIMA, 2019). Se localiza a 36,96° N (latitud Norte), -3,35° E (longitud Este), cerca de esta localidad se encuentran los núcleos de Pampaneira, Bubión, Dílar, Monachil, Lanjarón, Güéjar Sierra, Trevélez, Pórtugos y La Taha.



Mapa 1. Situación geográfica del municipio de Capileira.

Forma parte de la comarca de la Alpujarra, que se extiende por las provincias de Granada y Almería ocupando desde la ladera sur de Sierra Nevada hasta parte del litoral mediterráneo. Capileira, en concreto, se sitúa en la parte noroccidental de la Alpujarra Granadina.

La Alpujarra Granadina está situada en la parte suroeste de la provincia de Granada, donde el marco natural, su aislamiento geográfico, sus recursos naturales, su paisaje la estructura urbana, junto con sus costumbres y economía, le confieren un atractivo y personalidad propia.

Presenta las características propias de la región Mediterránea, aunque sus particulares condiciones climáticas, altitud y latitud, determinan que presente los 5 pisos bioclimáticos existentes en la Península Ibérica. De ahí la extraordinaria diversidad de ecosistemas, que van desde los bosques y matorrales costeros, hasta los pastizales criomediterráneos de Sierra Nevada.

La Alpujarra granadina está conformada por un total de 25 municipios, extendidos por la ladera meridional del macizo de Sierra Nevada.

Capileira es uno de los municipios que forman parte del Conjunto Histórico del Barranco del Poqueira. Se orienta en la vertiente sur de Sierra Nevada, en la parte alta del valle de Poqueira, por lo que su término municipal se integra en el Parque Natural de Sierra Nevada, declarado Parque Natural por el Parlamento de Andalucía en 1989 debido a las singularidades de su flora, fauna, geomorfología y paisaje, y Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1986.

Junto con Güéjar Sierra y Trévez, es uno de los tres municipios más altos de la península, llegando hasta las cimas del pico Veleta y el Mulhacén.

El núcleo urbano se sitúa en el extremo sur del municipio, al norte del Tajo del Diablo, en la margen izquierda del Barranco del Poqueira y a una altitud de 1.432 metros. La peculiar arquitectura en sus viviendas, con fachadas blancas acompañadas de tejados negros de launa, adaptadas al abrupto terreno y a la climatología de la zona, refleja la imagen de los pueblos alpujarreños, recordando su pasado morisco y considerándose Conjunto Histórico-Artístico y uno de “Los Pueblos más bonitos de España”.

Gobernanza y participación

La Ley 8/2018 tiene como principios rectores la participación pública e información ciudadana y la gobernanza. Ambos principios son fundamentales en la elaboración del PMCC.

Para la elaboración del documento, se establece una estrategia de participación completa, en la que todos los sectores y agentes clave de la localidad, sean partícipes de la elaboración y confección del proyecto de lucha frente al cambio climático.

La estrategia de gobernanza y participación en el municipio de Capileira es la siguiente:

- 1º) RUEDA DE PRENSA CON EL INICIO DE LOS TRABAJOS.
- 2º) CREACIÓN DE PERFIL EN REDES SOCIALES Y CANAL DE YOUTUBE DEDICADO EN EXCLUSIVA AL PMCC.
- 3º) DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO CON AGENTES CLAVE Y TÉCNICOS MUNICIPALES EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO.
- 4º) ENCUESTAS A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE FORMULARIOS TELEMÁTICOS.
- 1º) RUEDA DE PRENSA CON EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

COMPROMISO CON LA CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Plan Municipal contra el Cambio Climático

El Ayuntamiento de Capileira, en su compromiso con la conservación medioambiental de sus espacios naturales y en la mejora de la calidad del medioambiente de la localidad, ha iniciado los trabajos para el desarrollo de un Plan Municipal contra el Cambio Climático, instrumento imprescindible para avanzar en la mitigación y adaptación al fenómeno del clima que ya se encuentra entre nosotros.






Este documento es además obligatorio a partir de la aprobación de la ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El proyecto se lleva a cabo gracias a la ayuda económica por parte de la Excm. Diputación de Granada, y la contratación de la empresa especializada Quesada & Pastor Consultores. La redacción de este plan requiere de la participación de toda la ciudadanía y los agentes locales que más relación e incidencia puedan tener sobre el cambio climático. En las próximas semanas se pondrán en marcha diferentes mecanismos de participación para que todo el que lo desee pueda informarse y aportar lo que desee al documento.



Ayuntamiento Capileira está en Planes Municipales contra el Cambio Climático
Q&P Consultores.

3 h · Benalmádena · 

 El [#AyuntamientodeCapileira](#), en su compromiso con la conservación [#medioambiental](#) de sus espacios naturales y en la mejora de la calidad del  medioambiente de la localidad, ha iniciado los trabajos para el desarrollo y un pacto entre los alcaldes de La Alpujarra un Plan Municipal contra el [#CambioClimático](#) , instrumento imprescindible para avanzar en la mitigación y adaptación al fenómeno del [#clima](#) que ya se encuentra entre nosotros. Este documento es además obligatori... [Ver más](#)



CAPILEIRA



Administrar página
Planes Municipales contra el Cambio Climático Q&P Consultores

- Inicio
- Noticias
- Bandeja de entrada
- Apps de negocios
- Recursos y herramientas
- Administrar empleos
- Notificaciones
- Estadísticas
- Herramientas de publicación
- Centro de anuncios
- Calidad de la página
- Editar información
- Configuración

Planes Municipales contra el Cambio Climático Q&P Consultores
Crear nombre de usuario · Organización para la conservación del medioambiente

Llega a más personas con esta publicación
Promociona tu publicación para llegar a 317 personas al día: "El IPCC analiza las..." por €14.

Haz que tu página sea todo un éxito
Termina de configurar tu página para que las personas en Facebook sepan que tu negocio es confiable.
10 de 14 pasos completados

COMPLETADO Define la identidad de tu página

QUEDAN 3 PASOS Proporciona información y preferencias

QUEDA 1 PASO Presenta tu página

Crear publicación
Foto/Video Recibir mensajes Sentimiento/actividad

Crear En vivo Evento Empleo

Planes Municipales contra el Cambio Climático Q&P Consultores
Publicado por Carolina Sierra · 14 h ·
El IPCC analiza las condiciones meteorológicas extremas que se están experimentando actualmente a causa del cambio climático. #NiUna #Inundaciones #DesastresNaturales #CambioClimático #IPCC #CalentamientoGlobal #CrisisClimática
<https://www.4everde.com/.../news-58-reuniran-els-norte-...>

C.

YouTube

Planes Municipales contra el Cambio Climático
1 suscriptor

PERSONALIZAR CANAL GESTIONAR VIDEOS

INICIO VIDEOS LISTAS CANALES COMENTARIOS MÁS INFORMACIÓN

Planes Municipales cambio climático
5 visualizaciones · hace 1 semana
Tráiler del canal de Ouedada & Pastor Consultores sobre los Planes Municipales contra el Cambio Climático

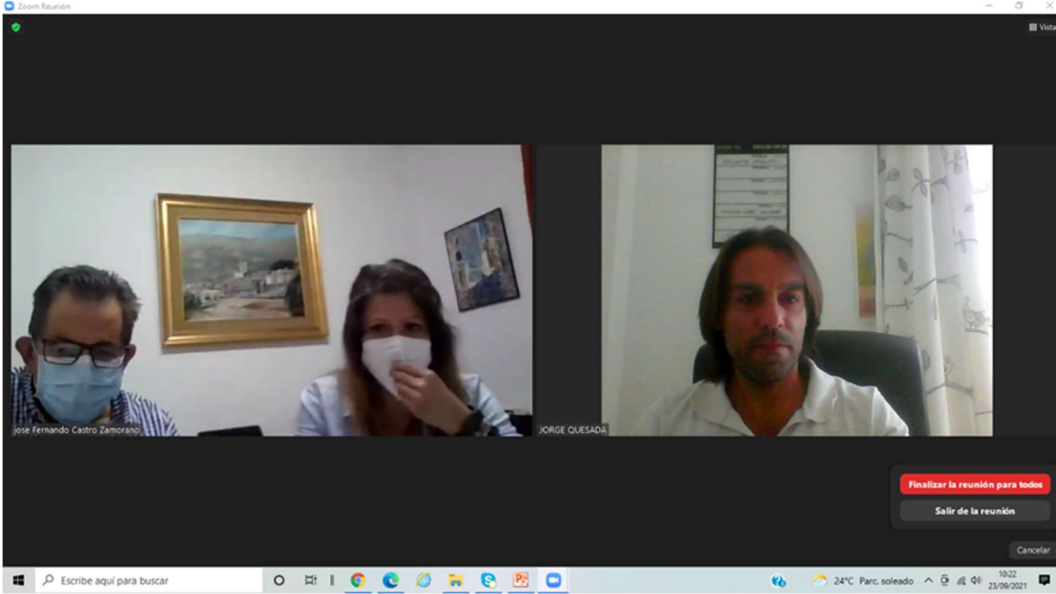
Subidas

Planes Municipales cambio climático
Planes Municipales contra el Cambio Climático · 5 visualizaciones · hace 1 semana
Tráiler del canal de Ouedada & Pastor Consultores sobre los Planes Municipales contra el Cambio Climático

2º) CREACIÓN DE PERFIL EN REDES SOCIALES Y CANAL DE YOUTUBE DEDICADO EN EXCLUSIVA AL PMC

3º) DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO CON AGENTES CLAVE Y TÉCNICOS MUNICIPALES EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO.

1ª reunión inicio de los trabajos. 23/9/2021.



2ª reunión inicio de los trabajos. 4/11/2021.



Microsoft Excel (libro de trabajo de producción)

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ADAPTACIÓN Art. 11.2 Ley 8/2018

	IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Art. 20.14	IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
1							
2							
3							
4	1,00	2,00	1,00	3,00	1,50	1,00	
5					0,00	0,00	
6	4,00	3,00	4,00	3,00	1,00	1,00	
7	5,00	4,00	4,00	4,00	1,50	1,50	
8	2,00	3,00	2,00	2,00	0,00	0,00	
9	4,00	5,00	4,00	4,00	1,50	1,00	
10	3,00	5,00	4,00	5,00	1,50	1,50	
11	4,00	5,00	4,00	3,00	1,00	0,00	
12	3,00	3,00	2,00	2,00	0,00	0,00	
13	3,00	3,00	3,00	3,00	1,00	1,00	
14	5,00	4,00	5,00		0,00	0,00	
15					1,00	1,50	
16					0,00	0,00	
17					1,50	1,00	
18					0,00	0,00	
19					0,00	0,00	
20					0,00	0,00	
21	36	37	31	27	0	12,5	12
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

QUESADA PASTOR CONSULTORES

Esther gubierrez rueda

HUWEI P30 lite

Conectar con el audio ~

IMPACTOS DEL PELIGRO, ADAPTACION, PELIGRO,desglosada, PELIGRO,word, EXPOSICION, EXPOSICION,word, VULNERABILIDAD, VULNERABILIDAD,desglosada, VULNERABILIDAD,word, MATRIZ,RIESGO

17°C Mayorm. soleado 04/11/2021

4º) ENCUESTAS A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE FORMULARIOS TELEMÁTICOS.



Participación pública. Plan Municipal frente al Cambio Climático.

El municipio de Capileira ha iniciado la elaboración de un Plan Municipal frente al Cambio Climático de la localidad. Para su elaboración, es muy importante conocer la opinión ciudadana sobre el cambio climático.

Por ello, os invitamos a responder a estas sencillas cuestiones para poder configurar una estrategia que marque las futuras actuaciones en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

Gracias por vuestra participación.
*Las respuestas son totalmente anónimas y los datos serán tratados de manera confidencial.

Empresa: Quesada & Pastor Consultores
Contacto: Jorge Quesada 626 793 465
Página de Facebook: <https://www.facebook.com/Planes-Municipales-contra-el-Cambio-Clim%C3%A1tico-QP-Consultores-103671982003352>
Canal de YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCuYL--aokAT0Uhzl6SERjFw>

De las siguientes normativas, leyes, planes y compromisos (locales, nacionales e internacionales), indique si conocía de la existencia de alguna de ellas:

- PMCC (Plan Municipal contra el Cambio Climático) - Junta de Andalucía
- Agenda Urbana Española
- Ley española de Cambio Climático y Transición Energética
- PACES (Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible)

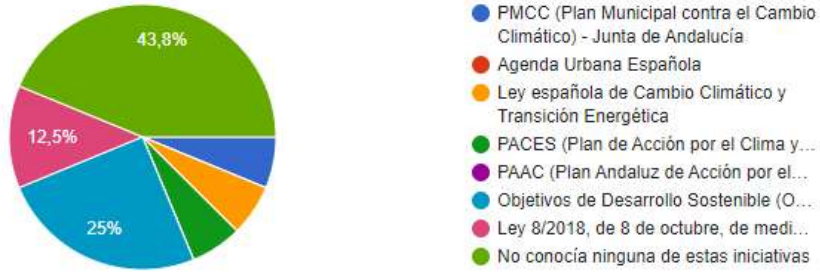
Por ello, os invitamos a responder a estas sencillas cuestiones para poder configurar una estrategia que marque las futuras actuaciones en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. Gracias por vuestra participación.

*Las respuestas son totalmente anónimas y los datos serán tratados de manera confidencial : <https://forms.gle/bGGSSW3eULbFJDPG8>

#Alpujarra #Capileira #medioambiente #educacionambiental #concienciación #sostenibilidad #eco #ecologia #reciclaje #cambioclimatico #agenda2030 #agenda2030onu #MedioAmbiente #CrisisClimaticaYEcologica #CanariasEnLlamas #leydeeducacionambientalya #clima #educacion #educacionambiental #ecology #sinbasura #habitossustentables #cambioclimatico #climatechange #climatechangeisreal #actuaya #planet #savetheplanet #cuidaelplaneta 🌍❤️🌱

Los resultados fueron los siguientes:

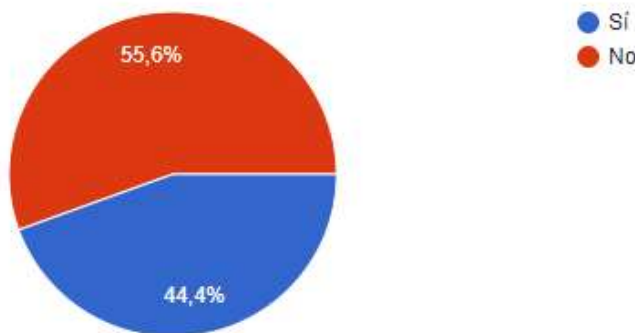
De las siguientes normativas, leyes, planes y compromisos (locales, nacionales e internacionales), indique si conocía de la existencia de alguna de ellas:



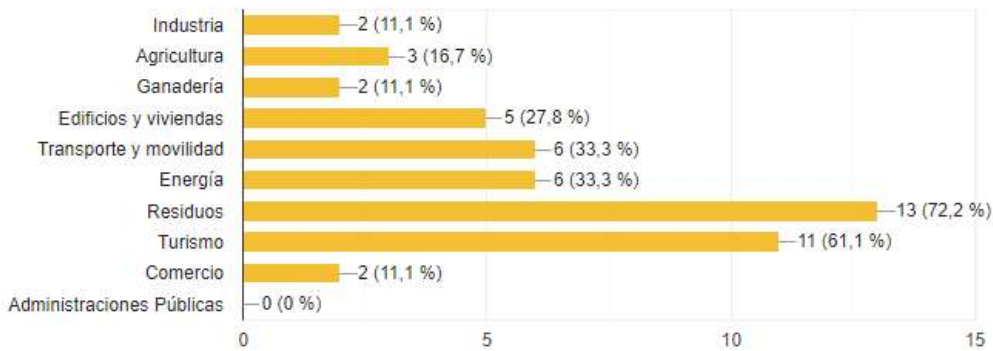
¿Cómo considera que se está trabajando desde las Administraciones frente al problema del cambio climático?



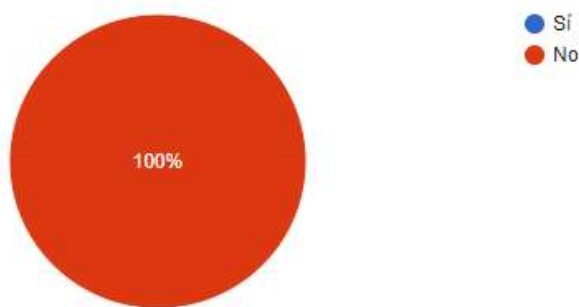
¿Cree que el municipio está preparado para hacer frente al cambio climático?



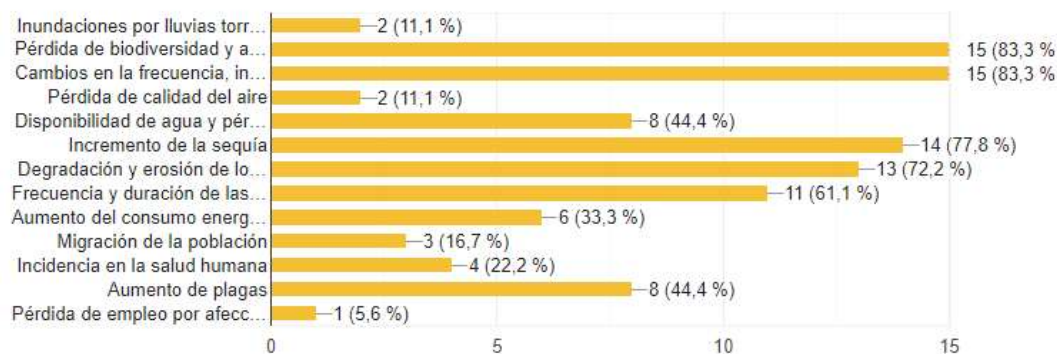
¿Qué sector de su municipio cree que genera una mayor contaminación al medio ambiente?
(puede marcar más de una opción)



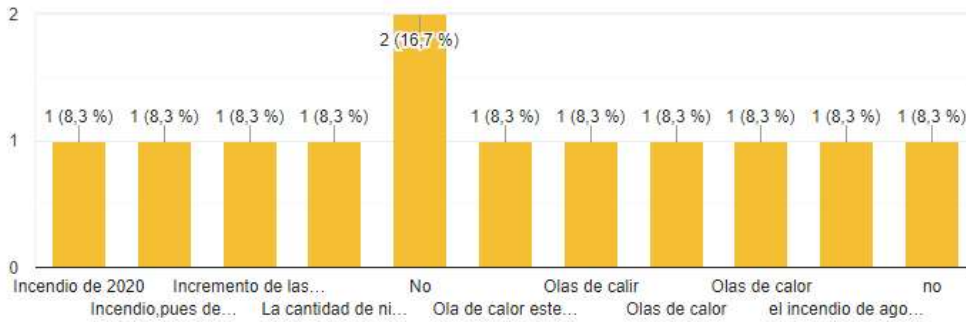
¿Considera que la población conoce las actuaciones que, desde el municipio, se están realizando para luchar contra el cambio climático?



Marque de los siguientes riesgos climáticos, cuáles considera que afectará en mayor grado al municipio:(puede marcar más de una opción)



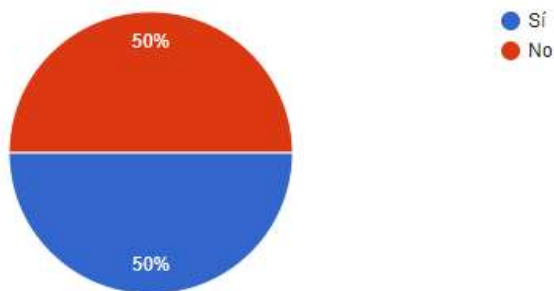
¿Recuerda algún evento extremo relacionado con el cambio climático en el municipio?
(inundaciones, olas de calor, etc)



¿Considera que el sector ganadero tiene un alto impacto en el territorio? (si lo considera, indique justificación de su respuesta)



En relación con la eficiencia energética, ¿Cree que el municipio está preparadopara realizar inversiones en plantas de energía renovable?



¿Considera necesario que desde el municipio se fomenten actuaciones(subvenciones, ayudas, iniciativas educativas, etc.) para que el ciudadano luche contra el cambio climático?



Indique, si lo desea, sugerencia de actuaciones y/o medidas que crea que pueden llevarse a cabo en el municipio para mejorar y luchar contra el cambio climático:

Uso del vetiver (Chrisopogon zizanioides) para depurar el agua que sale del municipio sin tratar. Y uso del vetiver para la contención de taludes.

Una persona cualificada para trabajar en cada municipio.

Diferentes municipios de la Alpujarra alta están atrayendo un tipo de turismo masivo que va ha hacer que los efectos del cambio climático y la polución de un entorno natural se sigan incrementando exponencialmente. No es lógico atraer este tipo de turismo, ya que en esta zona no hay infraestructura suficiente para tantos visitantes. Estamos comenzando a 'cogerle manía a los turistas' y es totalmente comprensible, ya que todos los fines de semana y puentes atascan las carreteras, aparcan donde les da la gana (incluso obstaculizando entradas y carriles privados), compran 4 souvenirs fabricados en China y se quejan de los precios de nuestras artesanías y productos locales, si pernoctan es un milagro (solo vienen de excursión), dejan su basura tirada por el campo (incluidas mascarillas usadas), en la mayoría de casos no están respetando las medidas de prevención de la Covid... entre otras cosas. Pido encarecidamente que se planteen el tipo de turismo que están atrayendo, porque este turismo masivo es pan para hoy y hambre para mañana... llegará un futuro no muy lejano en que vamos a tener un aire de poca calidad, como si viviéramos en el centro de una ciudad, todo estará lleno de mierda, no habrá agua para subsistir y los turistas dejarán de venir...

Instalar una depuradora y dejar de verter el agua directamente al río

Depuradora de aguas residuales, plantar arboles creando zonas de sombra, cuidado y reapertura de acequias, impuestos extras a los alojamientos turísticos , fomentar el uso de los autobuses creando algún super parking y mas horarios para que los turistas se desplacen entre los pueblos del barranco sin usar coche , educar a la población para usar el agua adecuadamente....

Las energías renovables serían buena alternativa

Depuradora de agua para el río poqueira, cuidado de acequias y limpieza de barrancos, siembra de árboles autóctonos, que el BENEFIO DEL TURISMO REPERCUTA DE FORMA POSITIVA A LOS POCOS QUE QUEDAN CUIDANDO LA MONTAÑA, A LOS PASTORES Y LOS AGRICULTORES. MENOS PROHIBICIONES, QUE NO PODEMOS NO CORTAR UNA RAMA SIN PERMISO Y APRENDER DE LOS DE AQUI QUE SON LOS QUE CONOCEN SU MONTAÑA

Resumen encuestas ciudadanas:

- Desconocimiento general sobre legislación en cambio climático. Los objetivos de ODS son los que la población menciona como más conocidos.
- No se tiene conocimiento que la Administración esté trabajando en la lucha contra el cambio climático.
- El municipio no se encuentra preparado para adaptarse ni luchar contra el mismo, sin embargo, este porcentaje no es tan elevado como en otros municipios de la comarca.
- Los residuos y el turismo son los sectores que más afectan al cambio climático según los encuestados.
- Los riesgos climáticos más probables serán la pérdida de biodiversidad y el cambio en el régimen de lluvias.
- Se considera muy necesario realizar actuaciones como subvenciones o formación en educación ambiental para frenar el cambio climático.
- **La instalación de una depuradora se antoja primordial para la mejora medioambiental del municipio**

Contexto municipal

Marco normativo

La normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2021 de 20 de mayo de cambio climático y transición energética.
- Ley 8/2018 de 8 de octubre de medidas frente al cambio climático.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Descripción general

Según los datos extraídos del Padrón correspondiente al año 2022, el término municipal de Capileira presenta una extensión superficial de 56,85 km² en la actualidad y 578 habitantes, con una densidad de población de 10,16 habitantes por km². Del total de la población, la gran mayoría (98,93%) se concentra en núcleos urbanos, y sólo un 1,07% del total de habitantes vive en diseminados.

Para el acceso a este municipio, la infraestructura viaria principal está compuesta por las carreteras: A-4129, vía perteneciente a la Red de Carreteras Complementarias de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, que va de Capileira (origen: A-4130) en dirección al Veleta (final: A-395), con una longitud de 36,21 km. Y las GR-490A y GR-411a. , carreteras de acceso a rutas de senderismo hacia Sierra Nevada.

Entorno natural, medio físico

El clima es el conjunto de los valores promedio de las condiciones atmosféricas que caracterizan una región. Estos valores promedio se obtienen con la recopilación de la información meteorológica durante un periodo de tiempo suficientemente largo.

El clima es un factor imprescindible en el estudio del medio físico, debido a las numerosas variables que posee y que condiciona el desarrollo de otros componentes del medio abiótico, así como los del medio biótico.

Junto a otras muchas funciones, el estudio climático desempeña una función primordial en la dinámica del medio, determinando tanto el régimen hídrico y su intervención sobre el relieve, como la propia capacidad del medio para acoger determinados tipos de vegetación y fauna que se adaptan a las condiciones propias del régimen climático de cada región.

En la Alpujarra Granadina las características climáticas están determinadas por su situación en el sureste peninsular; su disposición de este - oeste paralela a la costa y la existencia de grandes diferencias de altitud en unas distancias relativamente cortas. Así, la variedad climática oscila desde el clima subtropical de la costa mediterránea, con temperaturas acusadas y escasez de lluvias, hasta las condiciones climáticas extremas típicas de las zonas de alta montaña, con mayores precipitaciones y bajas temperaturas.

Con relación a Capileira, su situación geográfica, por tanto, genera una variedad de temperaturas debido a la diversidad altitudinal, que va desde los 1200 a más de 3000 m, lo que le hace tener un microclima especial.

El clima es el típico mediterráneo de grandes montañas, con veranos suaves e inviernos muy fríos y con precipitaciones abundantes en forma de agua o nieve, marcadas por la estacionalidad. Junto a esta situación, el relieve y su ubicación le marca un factor continental más marcado.

La precipitación promedio oscila los 623 mm. Los inviernos son más lluviosos que los veranos, siendo julio el mes más seco con una precipitación de 8 mm. Por el contrario, la mayor cantidad de precipitación ocurre en diciembre, con un promedio de 75 mm.

En el municipio se registra un rango de temperaturas medias anuales de 4-13°C Así, el mes más seco y cálido en Capileira es julio, con un promedio de 20,7 °C. Las temperaturas medias más bajas del año se registran en enero, alrededor de los 2,3 °C.

En Capileira se cuentan alrededor de 3441.73 horas de sol durante todo el año. En promedio, hay 113.01 horas de sol al mes.

El mes con más horas de sol diarias es julio con una media de 12.78 horas de sol y un total de 396.18 horas. En contraposición, el mes con menos horas diarias de sol es enero con un promedio de 6.77 horas de sol al día y un total de 209.74 horas de sol.

La precipitación varía 67 mm entre el mes más seco y el mes más húmedo, siendo el mes con el mayor número de días lluviosos abril (9.67 días) y el mes con el número más bajo julio (1.83 días). La variación en las temperaturas durante todo el año es 18.5 °C. Finalmente, el mes con mayor humedad relativa es diciembre (69.98 %) y con menor humedad relativa es julio (36.81 %).

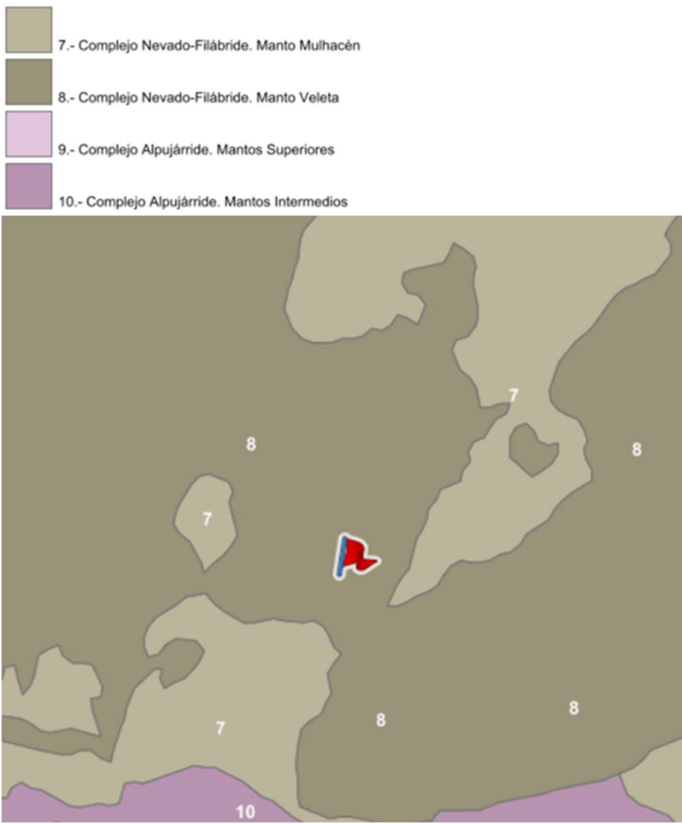
La **geología y geomorfología** actual de Andalucía es consecuencia de un conjunto de cambios paleogeográficos, que parten del Precámbrico y llegan hasta nuestros días.

Formando parte de ella, la Alpujarra es una abrupta región montañosa y de profundos valles y barrancos, que se extiende desde la vertiente sur de Sierra Nevada hasta la Sierra de Lújar, la Sierra de la Contraviesa y la Sierra de Gádor, llegando hasta el Mar Mediterráneo.

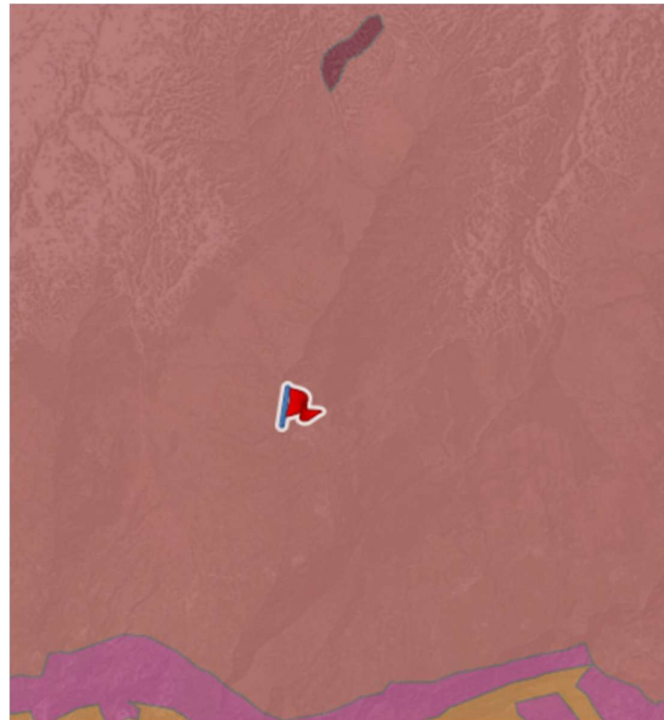
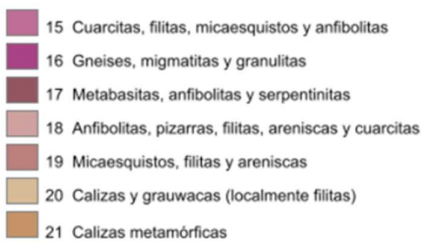
Presenta una parte de su territorio dentro del macizo montañoso de Sierra Nevada, que se encuentra integrada en el Sistema Penibético, formado en el plegamiento alpino. Muchas de sus cumbres se sitúan por encima de los 3.000 metros de altitud y en ella se halla la máxima altura de la Península Ibérica, el Mulhacén, con 3.482 metros, al que le sigue el Veleta.

Estructuralmente, la Alpujarra es un gran sinclinal de orientación Este-Oeste, que forma un gran valle longitudinal. Frecuentemente, se establece una división de la comarca utilizada básicamente a nivel descriptivo, no teniendo relación con otro tipo de consideraciones.

Concretamente, Capileira se sitúa en la Alpujarra Alta que comprende las laderas sureñas de Sierra Nevada y el Alto Andarax, donde las localidades se sitúan a unos 1.000 metros, caracterizadas por el clima frío propio de la alta montaña. El término municipal se localiza geomorfológicamente en el Complejo Nevado-Filábride, concretamente en el Manto Veleta, perteneciente a las zonas internas de las Cordilleras Béticas.



Mapa 2. Mapa geomorfológico del municipio de Capileira (señalado con el símbolo rojo). Fuente: Mapa geomorfológico de Andalucía a escala 1:400.000, Consejería de Medioambiente, 2004.



Mapa 3. Mapa litológico del municipio de Capileira (señalado con el símbolo rojo). Fuente: Mapa litológico de Andalucía a escala 1:400.000. Fuente: visor de la REDIAM, Consejería de Medioambiente, 2004.

En cuanto a la litología, predominan las rocas metamórficas, en concreto micaesquistos, filitas y areniscas, y siendo menor su extensión superficial, metabasitas, anfibolitas y serpentinitas cuando se alcanzan altitudes mayores.


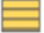
En lo que respecta a la **edafología**, los suelos constituyen un subsistema natural complejo (mineral y orgánico), organizado y dinámico, que establece unas estrechas relaciones con el elemento biótico del medio, especialmente con el elemento vegetal.

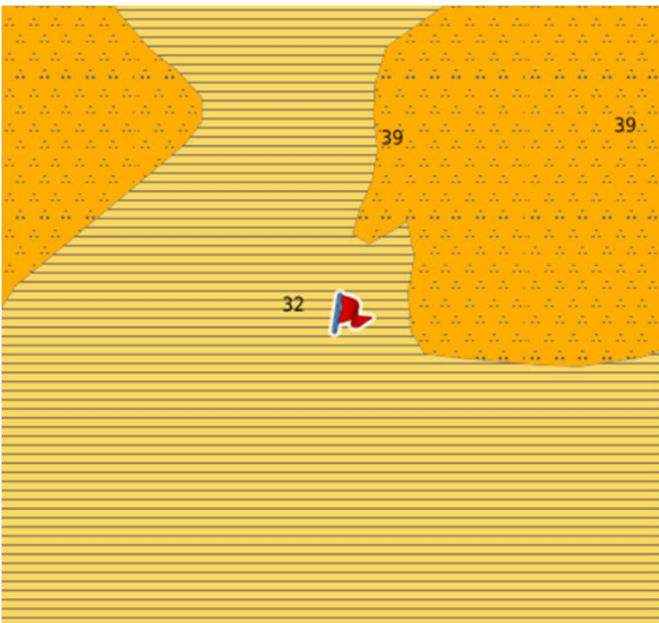
El suelo se forma y evoluciona bajo la influencia de diversos factores medio-ambientales, como son la roca madre, la topografía, la pendiente del terreno, el clima y la vegetación.

Otro factor clave en la edafogénesis es el tiempo, ya que todos los procesos que tienen lugar en la formación de los suelos, requieren un tiempo determinado para su desarrollo.

Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden de los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.

Los tipos de suelos que se pueden encontrar en el término municipal son cambisoles éutricos, Regosoles éutricos y Luvisoles crómicos con Litosoles en aquellas zonas de altura media-alta, y cambisoles dístricos, Phaeozems háplicos y Rankers con Cambisoles húmicos, Regosoles dístricos y Litosoles en las zonas de mayor altitud.

-  39.- Cambisoles dístricos, Phaeozems háplicos y Rankers con Cambisoles húmicos, Regosoles dístricos y Litosoles
-  32.- Cambisoles éutricos, Regosoles éutricos y Luvisoles crómicos con Litosoles



Mapa 4. Mapa de suelos del municipio de Capileira (señalado con el símbolo rojo). Fuente: Unidades edáficas de Andalucía a escala 1:400.000. Consejería de Medioambiente, 2005.

Los regosoles son suelos minerales sobre materiales no consolidados (excepto los flúvicos) de textura media, bien drenados, de perfil no diferenciado, en los que sólo puede apreciarse una mínima expresión de horizontes de diagnóstico, excepto las características del ócrico o las propiedades de una superficie yérmica. Constituyen un grupo de suelos cuyas principales características lo son por exclusión.

Los litosoles son suelos limitados en profundidad por una roca continua, coherente y dura en una distancia de 10 cm a partir de la superficie.

Los cambisoles son suelos que tienen un horizonte B subsuperficial con evidencia de alteración (horizonte cámbico) respecto a los horizontes situados por debajo. También se consideran cambisoles los suelos que tienen un horizonte

mólico que cubre un subsuelo con saturación en bases menor del 50% en alguna parte dentro de los 100 cm desde la superficie; los que tienen un horizonte andico, vértico o vítrico entre 25 y 100 cm., y los suelos que poseen un horizonte plíntico, petroplíntico o sálico que comienza entre 50 y 100 cm, en ausencia de texturas arenolimosas o más gruesas por debajo de estos últimos horizontes.

Típicamente el horizonte cámbico es de textura francoarenosa o más fina. Muestra estructura de suelo moderada o bien desarrollada, por lo general poliédrica y señales de alteración por procesos edáficos que se evidencian por su color (distinto al del material subyacente), por un mayor contenido en arcilla que el del horizonte inferior; por la ausencia de estructura de roca o por la evidencia de removimiento de carbonatos.

Los luvisoles son suelos que tienen un horizonte B árgico normalmente subsuperficial con un grado de saturación en bases del 50% o más y con una capacidad de intercambio catiónico (C.I.C.) al menos de 24 cmol(c) Kg-1 de arcilla. Son los suelos dominantes o asociados con otros (más o menos relacionados genéticamente) en las unidades de la 50 a la 60. Tienen perfil de tipo A BtC o A BtR, con un horizonte árgico (horizonte Bt) de color pardo, pardo rojizo o rojo, textura de arcillosa a francoarcillosa y reacción ligeramente ácida, neutra o ligeramente alcalina.

Son de profundidad variable según su situación topográfica en los terrenos en que se encuentran, según la naturaleza geológica de estos, la vegetación que sustentan, y los manejos y usos recibidos.

En términos de capacidad de **usos del suelo**, según la REDIAM (Red de Información Ambiental de Andalucía), Capileira posee tierras marginales o improductivas.

Según lo establecido en el Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) disponible en el SIMA a fecha de 2016, casi todo el suelo del término municipal de Capileira está destinado a un uso forestal (95,08%), el resto lo ocupan la agricultura (2,79%) y las zonas húmedas (1,35%), y una ínfima parte está destinada a uso artificial (0,79%).

En la siguiente tabla se puede apreciar con más detalle el reparto de los usos del suelo en Capileira:

Usos del suelo	Superficie (Hectáreas)	%
Agrícola	157,80	2,79
Cultivos herbáceos	7,66	4,85
Cultivos leñosos	150,14	95,15
Artificial	44,71	0,79
Urbano mixto	10,86	24,29
Industrial	0,91	2,04
Infraestructuras de transporte	29,52	66,03
Infraestructuras técnicas	3,42	7,65
Forestal	5385,08	95,08
Combinaciones de cultivo y vegetación forestal	8,86	0,16
Pastizal	761,14	14,13
Matorral	2739,42	50,87
Bosque	287,89	5,35
Matorrales con arbolado	438,22	8,14
Pastizales con arbolado	248,77	4,62
Zonas sin vegetación	900,77	16,73
Zonas húmedas	76,23	1,35
Ríos y cauces con y sin vegetación asociada	69,67	91,39
Zonas húmedas artificiales	0,59	0,77
Otras zonas húmedas naturales	5,97	7,83

Tabla 1.

Ocupación del suelo de Capileira (2016). Fuente: SIMA.

Entre los usos agrícolas predominan los cultivos leñosos frente a los herbáceos. El principal cultivo de herbáceos en regadío es la avena; entre los cultivos leñosos, en regadío predomina el nogal y en secano el olivar. En cuanto al uso

artificial, predominan las infraestructuras de transporte, en el forestal destaca sobre todo el matorral; respecto a las zonas húmedas, la mayoría están representadas por ríos y cauces con y sin vegetación asociada.

La orografía del lugar es uno de los factores que determinan la configuración de este espacio. El paso del tiempo junto con los distintos pobladores que han aprovechado los recursos que este ofrece han ido modelando el paisaje. En las zonas donde la orografía es más favorable y cercana a ríos predomina el cultivo irrigado. A medida que se asciende en altitud y cambian las condiciones climatológicas, se desarrolla el cultivo de secano. Allí donde el relieve es más abrupto, se hace notar el pasado heredado musulmán, acondicionando las vertientes y desarrollando la red de acequias. En las áreas de mayor altitud se ha implantado la reforestación para frenar la erosión.

Cabe destacar el bajo porcentaje de suelo destinado a uso artificial. Los terrenos con fuertes pendientes, la mala accesibilidad y el débil aprovechamiento de los recursos naturales han permitido que el grado de conservación de la zona se mantenga elevado. Además, existe un respeto por los valores ecológicos de la comarca Barranco del Poqueira en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbano, puesto que los municipios que pertenecen a ella se encuentran inmersos en el Plan de Protección del medio físico de la provincia de Granada.

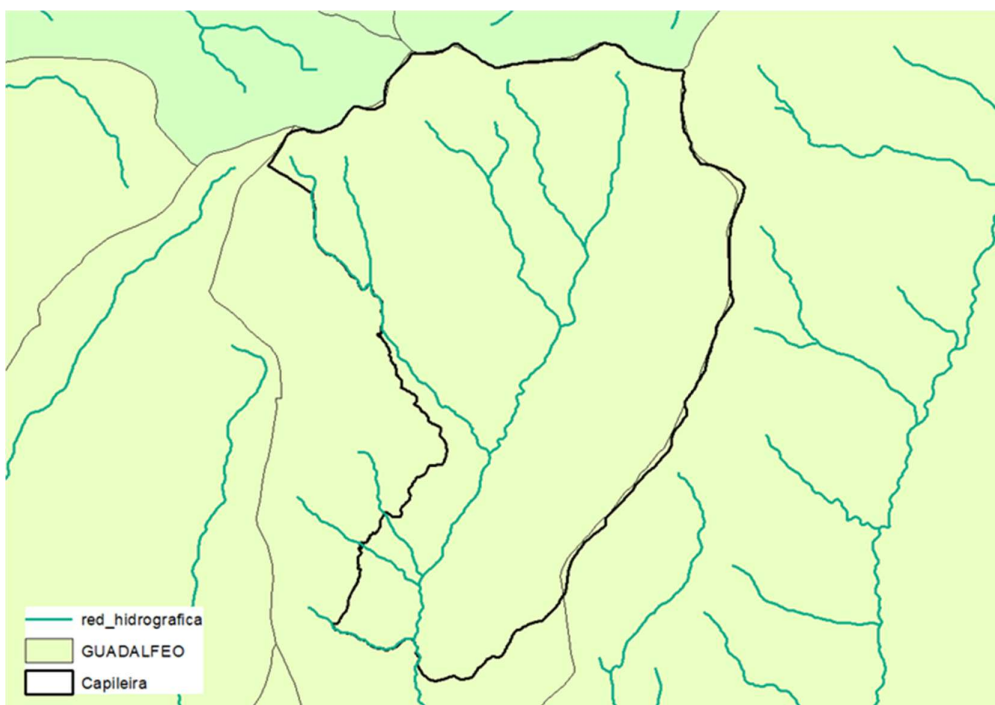
En cuanto a la **hidrología y la hidrogeología**, Las aguas superficiales que escapan a la evapotranspiración y la infiltración, y que constituyen por tanto la escorrentía superficial del municipio de Capileira, se encuentran muy afectadas y condicionadas por diferentes factores naturales, como van a ser:

- El régimen de lluvias, y por tanto las características climáticas de la precipitación.
- La geometría de la cuenca hidrográfica a la que pertenece el municipio (características de pendiente, formas topográficas...)
- Y la geología, en su relación con los tipos de materiales y su estructura.

Estos factores naturales condicionan la distribución hídrica del territorio, así como afectan de manera directa a la configuración del hábitat del municipio.

La configuración de estos factores afecta por tanto a las características de las cuencas hidrográficas, las cuales, reciben el agua de escorrentía junto con los materiales que transportan y las sustancias que llevan en disolución.

En líneas generales, los ríos de la provincia de Granada se encuadran en el marco biogeográfico mediterráneo, caracterizado por la irregularidad de sus caudales y los acusados estiajes. No obstante, la mayor o menor altitud y distancia al mar, la mineralización de las aguas y el caudal circulante, introducen una notable diversidad, con significativas diferencias en las comunidades biológicas del cauce y las riberas.



Mapa 5. Cuenca y red hidrográfica. Fuente: REDIAM. Elaboración propia.

El término municipal se ubica en la cuenca hidrográfica Sur/Mediterránea, concretamente, dentro de la subcuenca del Guadalfeo, y lo atraviesa el río Poqueira y el río Naute.

Las zonas húmedas y superficies de agua que ocupan el territorio de Capileira corresponden únicamente a lagunas continentales, con un total de 2,73 ha, según los datos del SIMA del año 2007

El río Poqueira es un corto río de montaña de la provincia de Granada, comunidad autónoma de Andalucía, España, que transcurre por la comarca de la Alpujarra Granadina. Nace en la zona central de Sierra Nevada, atravesando el barranco con el mismo nombre (Barranco del Poqueira), y desemboca en el río Trevélez, poco antes de que este desagüe a su vez en el río Guadalfeo.

En cuanto a los aspectos hidrogeológicos, las aguas de infiltración que no son retenidas en el suelo siguen su descenso obedeciendo a la gravedad, acumulándose en los acuíferos y constituyendo así las aguas subterráneas.

Esta infiltración es un proceso mediante el cual el agua penetra en el suelo, quedando una parte retenida en sus poros, y otra desciende mediante la gravedad hasta que encuentra un material impermeable y se acumula.

A su vez, la infiltración se ve afectada por varios factores como van a ser las características del medio permeable, las condiciones ambientales y las características del fluido que se infiltra.

Las características del medio permeable se van a referir a:

- Condiciones de la superficie del terreno, como van a ser la compactación (a más compactación disminuye la infiltración ya que se reducen los huecos) y la vegetación (cuanto mayor sea, más infiltración se va a producir ya que las raíces abren huecos por donde circula el agua.

- Pendiente del terreno, cuanto mayor sea, menor va a ser la infiltración, ya que el tiempo de circulación del agua por las superficies va a ser menor.

- Fracturación del terreno, que aumenta la infiltración.
- Textura, cuanto más grande sea, mayor será la infiltración.

Las condiciones ambientales, como van a ser:

- Humedad inicial, si el suelo se encuentra seco, favorece a la infiltración.

- Temperatura del suelo, si se encuentra inferior a 0º, el agua estaría en estado sólido, por lo que no existiría la infiltración.

En último lugar, las características del fluido que se infiltra:

- Espesor, a mayor espesor de la lámina de agua, mayor será la infiltración.

- Turbidez, cuánto ésta sea mayor, más dificultosa será la infiltración, ya que las partículas en suspensión cerrarían los huecos.

- Salinidad, disminuye la infiltración porque las sales precipitan en los huecos del suelo.

En este caso, los materiales existentes en el Barranco de Poqueira presentan características hidrogeológicas impermeables sin la presencia de acuíferos notables, lo que excluya la necesidad de perímetros de protección de aquellos por su baja vulnerabilidad.

Sin embargo, existe una fisuración de la roca que permite las infiltraciones de agua que emana a zonas más bajas, indicando una cierta viabilidad hídrica en el subsuelo.

Entorno natural, medio biótico

La **fauna** es el conjunto de especies animales que habitan en una región geográfica, que son propias de un período geológico o que se pueden encontrar en un ecosistema determinado.

Las condiciones geográficas, climáticas y ambientales de la región han hecho que las especies vegetales y faunísticas se hayan ido adaptando con el tiempo a estas variables, originando una flora y fauna endémicas y mostrando un grado de biodiversidad medio-alto.

Un reflejo de la enorme biodiversidad existente en la zona es la gran reserva de animales protegidos junto a otras variedades de fauna que presenta en general la Alpujarra. Entre los mamíferos predomina la cabra montés, en cuanto a rapaces, el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*) o el águila real (*Aquila chrysaetos*) son las más características.

La comunidad de invertebrados también es muy representativa, con más de veinte especies de lepidópteros y más de treinta coleópteros exclusivas del entorno. Y, terminando en las gélidas aguas de los ríos, se encuentra la trucha común (*Salmo trutta*).

Las comunidades animales suelen desarrollarse paralelamente a las comunidades vegetales correspondientes:

En las zonas de alta montaña, entre la avifauna más característica destacan el acentor alpino (*Prunella collaris*), los roqueros solitarios (*Monticola solitarius*) o las chovas piquirrojas (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*). Además, en este ecosistema viven mamíferos como la cabra montés o el topillo nival y la numerosa fauna invertebrada cuenta con multitud de especies endémicas, entre las que se encuentran mariposas, coleópteros o insectos acuáticos.

En los roquedos destacan las aves nidificantes (avión roquero, vencejo real, gorrión chillón, escribano montesino, paloma bravía y zurita, roquero rojo y solitario). Entre las rapaces encontramos al cernícalo común, al mochuelo, a las águilas perdiceras o a los búhos reales. Junto a mamíferos como el zorro, la cabra montés o la comadreja se unen numerosos reptiles (víbora hocicuda, culebra de escalera y bastarda, lagarto ocelado, lagartija ibérica) y anfibios (sapo partero, sapillo moteado).

El mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), la oropéndola (*Oriolus oriolus*) o el martín pescador (*Alcedo atthis*) dominan las zonas de ribera. Entre los vertebrados acuáticos se encuentran la trucha común y la trucha arcoíris. Conviven con invertebrados acuáticos como caracoles, sanguijuelas, bivalvos o crustáceos (cangrejo de río). Entre los anfibios, rana común, gallipato o sapillo pintojo. Entre los reptiles, galápagos leproso y europeo o culebras de collar y viperina. Los mamíferos de medios acuáticos presentes son, entre otros, la rata de agua o la musaraña. A los reptiles, aves y mamíferos acuáticos se unen otros que no son exclusivos de este biotopo.

Los mamíferos más simbólicos de bosques y matorrales son el jabalí (*Sus scrofa*), el zorro (*Vulpes vulpes*), el tejón (*Meles meles*) o la jineta (*Genetta genetta*); sin olvidar la cabra montés, que es la más abundante y extendida por todo el territorio. La avifauna está representada por gorriones, jilgueros, mirlos, perdices, codornices o varias especies de curruca y de collalba, así como rapaces forestales (gavilán, cernícalo, azor, águila calzada, búho real, etc.) La víbora hocicuda forma parte de los reptiles, junto a varias especies de culebras y lagartijas o al lagarto ocelado. Entre los anfibios se encuentran el sapo corredor, el sapo de espuelas o el sapillo moteado. Y entre los arácnidos, el escorpión común.

La **vegetación** se puede definir como el conjunto que resulta de la disposición en el espacio de los diferentes tipos vegetales presentes en una porción cualquiera del territorio geográfico, y viene dada en función de una serie de factores como son el tipo de suelo, el relieve, el clima, la disponibilidad de agua y la acción del hombre.

El estudio de la vegetación en el análisis del medio físico es importantísimo, teniendo en cuenta el papel que desempeña como asimilador básico de energía solar, productor primario de casi todos los ecosistemas y su relación con el resto de los componentes abióticos y bióticos del medio.

De este modo la vegetación es estabilizadora de pendientes, retarda procesos erosivos, influye en la cantidad y calidad de las aguas, hábitat de especies animales, etc.

Son dos los factores ambientales estrechamente relacionados con la distribución de la vegetación en la Tierra: el suelo y el clima. Esto se debe fundamentalmente a la inmovilidad de las especies vegetales, que deben permanecer en el lugar donde nacen.

Biogeográficamente, el término municipal de Capileira, de acuerdo con la información corológica recogida, así como con criterios fitosociológicos, climáticos, geológicos, edáficos y usos del territorio, responde al siguiente esquema:

Reino: Holártico
Región: Mediterránea
Superprovincia: Mediterráneo-Iberoatlántica
Provincia corológica: Bética
Sector: Nevadense

La región Mediterránea presenta un carácter ecológico fundamental, que es la presencia de xericidad estival. Al margen de esto, hay otros caracteres como la paleohistoria, la naturaleza del sustrato, el ombroclima o el termoclima, que intervienen en la distribución de los vegetales; en la Península Ibérica se presenta una enorme diversidad florística, con un elevado número de taxones endémicos.

La superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica se caracteriza por la presencia de sustratos silíceos (exceptuando la provincia Bética) y sedimentos terciarios de carácter arcilloso o arenoso calizos, con frecuentes afloramientos de yesos y de sedimentos calcáreos, dolomíticos y de areniscas. La vegetación es muy diversa y rica en especies endémicas. La provincia corológica Bética es una de las unidades más heterogéneas en cuanto a topografía, geología y condiciones ecológicas se refiere. Presenta gran cantidad de taxones endémicos, que imprimen un fuerte carácter al territorio. En la actualidad, las propuestas biogeográficas más recientes han restringido el actual sector nevadense al núcleo de Sierra Nevada (Rivas-Martínez et al., 2007) y se han identificado dos distritos en su interior, el Altonevadense y el Nevadense Oriental.

En el marco Altonevadense la mayoría de las comunidades están incluidas en la Directiva Hábitats dada la importancia y fragilidad de su ecosistema. Se diferencia del Nevadense oriental, por presentar un cinturón de vegetación característico (cinturón criorromediterráneo).

Existe una estrecha correlación entre el clima y la vegetación, de forma que los climatólogos la han utilizado desde hace bastante tiempo como un excelente índice climático. Algunas especies, por sus características biológicas (anatomía, fisiología, etc.) solo pueden vivir de forma natural bajo estrechos márgenes climáticos o edáficos. Estas especies se denominan bioindicadoras, y son cruciales dentro de la disciplina que estudia la relación entre el clima y la distribución de los seres vivos, la Bioclimatología (RIVAS-MARTÍNEZ, 1996a)

La **Bioclimatología**, que podría denominarse también Fitoclimatología, es una ciencia ecológica que estudia la reciprocidad entre el clima y la distribución de los seres vivos en la Tierra. Esta disciplina comenzó a estructurarse en base a relacionar los valores numéricos del clima (temperatura y precipitación) con los areales de las plantas y de sus formaciones vegetales, para añadir más adelante información de las biogeocenosis.

La Bioclimatología estudia las interacciones mantenidas con los factores climáticos, tanto las temperaturas como las precipitaciones. Resultado de la interacción vegetación-temperatura son los llamados "pisos bioclimáticos", definidos por Rivas Martínez como "zonas termoclimáticamente homogéneas que se suceden en la cliserie altitudinal". La clasificación de dominios termoclimáticos con relación a la altitud son:

- Termomediterráneo: menor a 600 m.s.n.m.
- Mesomediterráneo: 600 a 1400 m.s.n.m.
- Supramediterráneo: 1400 a 1900 m.s.n.m.
- Oromediterráneo: 1900 a 2300 m.s.n.m.
- Criorromediterráneo: más de 2300 m.s.n.m.

Igualmente, y dado que la vegetación responde zonificándose frente a la gradación de las precipitaciones, los bioclimas se clasifican en función de las precipitaciones (ombroclimas):

- Árido: menor a 200 mm.
- Semiárido: 200 a 350 mm.
- Seco: 350 a 600 mm.
- Subhúmedo: 600 a 1000 mm.
- Húmedo: 1000 a 1600 mm.
- Hiperhúmedo: más de 1600 mm.

El ámbito de estudio se enmarca en los siguientes **pisos bioclimáticos** que presenta la Alpujarra:

- **Zonas de altitud media-baja:** Piso mesomediterráneo (hasta los 1300 m). Series de vegetación climatófila:
 - Serie meso-supramediterránea nevadense y malacitano-almijareense silícola de roble melojo (*Quercus pyrenaica*): *Adenocarpus decorticans-Querceto pyrenaicae* S. Faciación mesomediterránea. Esta faciación, dado que aparece en zonas más xéricas que las que ocupa la faciación típica, suele aparecer mezclada con la serie de encinares silícolas. Aparece puntualmente en esta zona de estudio, porque a esta altitud las condiciones para su desarrollo no son las idóneas, en ladeas con poca insolación, fondos de barrancos con compensación edáfica, etc.; generalmente aparece donde distintos factores

hacen que se disminuya razonablemente la xericidad estival. La comunidad clímax es un bosque donde domina el roble melojo, en los claros aparecería un retamal-escobonal. Además, pueden encontrarse jarales-bolinales en lugares más alterados, a veces conviviendo con un bosque abierto, lastonares y tomillares nitrófilos en zonas de cultivos abandonados o sobrepastoreadas.

- Serie supra-mesomediterránea filábrica y nevadense, malacitano-almijareense y alpujarreño-gadoreense silícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Adenocarpus decorticans-Querceto rotundifoliae* S. Faciación mesomediterránea con *Retama sphaerocarpa*. Es un encinar que, en su máximo desarrollo, constituiría un bosque denso con un estrato arbóreo dominado casi exclusivamente por la encina, viviendo sobre suelos evolucionados y pudiendo desarrollarse hasta 1.800 m aproximadamente, altitud por encima de la cual sólo aparecen ejemplares aislados de encinas. La especie acompañante que domina en este encinar es *Adenocarpus decorticans* (cenizo o rascavieja). También aparece como especie directriz en la suberie la retama (*R. sphaerocarpa*), creando formaciones de retamales de cobertura media-alta y porte arbustivo.

El área que ocupa el núcleo urbano es una mezcla de estas dos series de vegetación.

- **Zonas de altitud media-alta:** Piso supramediterráneo (hasta los 2000 m). Series de vegetación climatófila:
 - Serie supra-mesomediterránea filábrica y nevadense, malacitano-almijareense y alpujarreño-gadoreense silícola de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Adenocarpus decorticans-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica supramediterránea de *A. decorticans*. Esta faciación aparece en el termitipo supramediterráneo con ombrotipo subhúmedo, pero con una fuerte xericidad estival que limita bastante la aparición de caducifolios. Los sustratos sobre los que se asientan son rocas silíceas del complejo Nevado-Filábride y Alpujárride. La comunidad clímax sería un encinar pobre en especies y poco denso, que en lugares húmedos y frescos se enriquece en especies del espinar. Como orla y primera etapa desustitución se presentan los ecobonales, cuya especie directriz (*Adenocarpus decorticans*, rascavieja o cenizo) suele aparecer en la orla del bosque. En suelos más erosionados se presentan sucesivamente lastonares, jarales y pastizales-tomillares. En suelos removidos son frecuentes tomillares nitrófilos.
 - Serie meso-supramediterránea nevadense y malacitano-almijareense silícola de roble melojo (*Quercus pyrenaica*): *Adenocarpus decorticans-Querceto pyrenaicae* S. Faciación típica supramediterránea.

Conforme se asciende en altitud, aparecen áreas con una mezcla de estas dos series de vegetación.

- **Zonas de altitud alta:** Piso oromediterráneo (hasta los 3000 m). Serie de vegetación climatófila:
 - Serie oromediterránea filábrico-nevadense silícola del enebro rastrero (*Juniperus communis* subsp. *nana*): *Genisto baeticae-Junipereto nanae* S. Es un enebral-piornal conformando una fisionomía de matorral rastrero (enebral) o almohadillado (piornal) de elevada cobertura (>80%). La especie acompañante directriz de este matorral es la aulaga morisca o piorno amarillo (*Genista versicolor*).

Ocupa, así, una gran variedad de hábitats y pisos bioclimáticos, desde el termomediterráneo al oromediterráneo. Respecto al ombroclima predomina el subhúmedo (600 a 1.000 mm/año) y en las latitudes más altas el húmedo (1.000 a 1.600 mm/año).

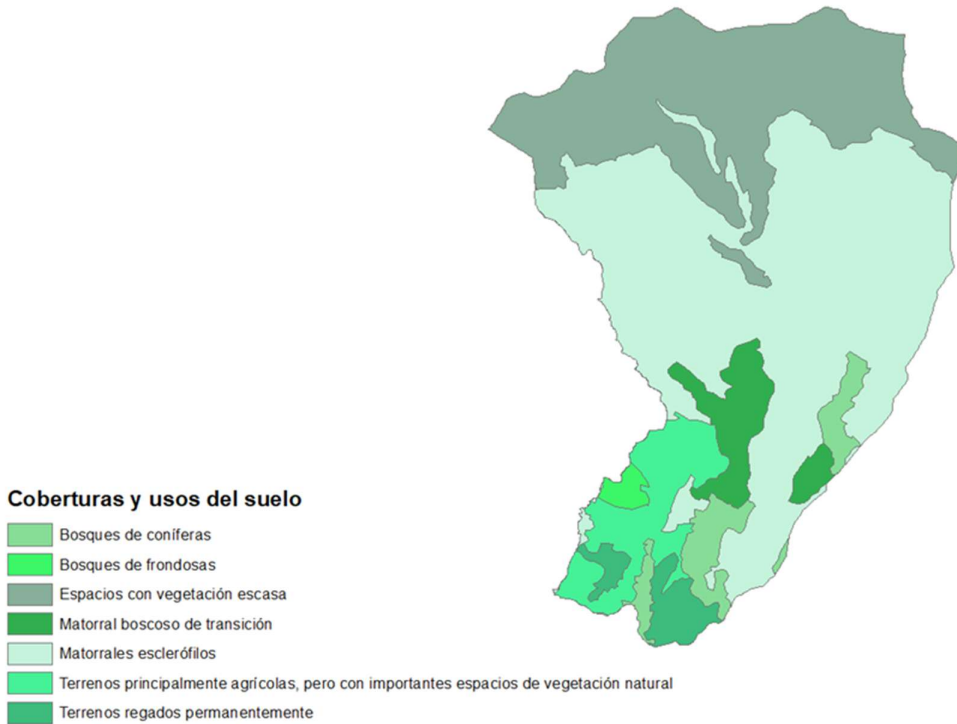
Para el inventario de la **vegetación actual** del término municipal de Capileira se ha consultado diferentes fuentes bibliográficas, así como la cartografía de coberturas y usos de suelo de Andalucía 2005.

En general, la localización geográfica de la comarca de La Alpujarra, su relieve y su diversidad climática hacen que, dentro de la enorme biodiversidad de la zona, exista una gran riqueza vegetal. La flora de la comarca cuenta con miles de especies y numerosos endemismos.

En la Alpujarra Alta (a partir de los 1.000 metros de altitud) redomina un piso inferior de encinas, mezclado con pino de Alepo, hasta los 1.200 metros. Junto a estas especies comienza a aparecer un bosque más húmedo, característico de las zonas de media montaña, integrado por quejigos, robles melojos o castaños. Entre los arbustos predominan los enebros, agracejos o majuelos.

El escalón subalpino está constituido fundamentalmente por un espeso matorral de chaparros, sabinas, piornos e hiniestas.

El piso superior, a causa de la altitud, carece de arbolado. Predomina un matorral adaptado a la zona y, en verano, herbazales en las zonas húmedas. A partir de los 2000 metros aparece una vegetación de gran valor, característica del ecosistema de alta montaña.



Mapa 6. Coberturas y usos del suelo. Fuente: REDIAM. Elaboración propia.

Tal y como puede observarse en la cartografía, la vegetación predominante del término municipal está representada por matorrales esclerófilos junto con espacios de vegetación escasa, también destaca el matorral boscoso de transición. Ahora bien, la vegetación potencial predominante son los bosques de coníferas junto con los de frondosas.

Frente a los terrenos regados permanentemente predominan los terrenos principalmente agrícolas con importantes espacios de vegetación natural.

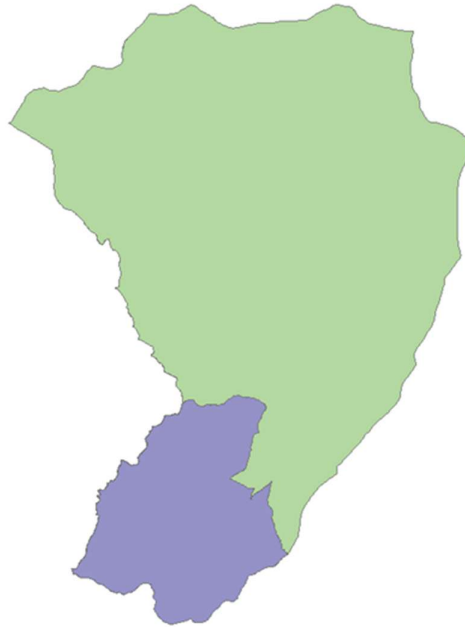
En cuanto a los **espacios protegidos**, La RENPA (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía) se configura como un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gocen de un régimen especial de protección en virtud de normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas internacionales.

El espacio protegido de Sierra Nevada, con el que cuenta el territorio de Capileira supone un patrimonio natural de gran valor y un espacios con elevada singularidad y fragilidad ecológica.

Las figuras de protección que presenta este espacio es Parque Nacional (ocupando un 82,53% de superficie del municipio) y Parque Natural (17,47%), según la información disponible en el SIMA, hasta el año 2017, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ESPACIOS PROTEGIDOS

-  Parque Nacional
-  Zona de Importancia Comunitaria ZIC (ZEPA/ZEC)



Mapa 7. Catalogación de los espacios protegidos de Capileira. Fuente: MITECO. Elaboración propia.

El macizo de Sierra Nevada fue declarado Parque Natural por el Parlamento de Andalucía en 1989 debido a las singularidades de su flora, fauna, geomorfología y paisaje.

Como Parque Natural, Sierra Nevada ocupaba una amplia superficie de las provincias de Granada y Almería (169.239 ha) e incluía más de 60 municipios de las comarcas naturales del Marquesado del Zenete, el Valle de Lecrín, la Sierra Nevada poniente, la cuenca del Río Nacimiento y la Alpujarra. Esta última era la de mayor extensión.

Posteriormente, el Parlamento Autonómico propuso su declaración como Parque Nacional.

Los Parques Nacionales son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, debido a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente y es declarada de interés general de la Nación.

Además, Sierra Nevada se encuentra catalogada como Reserva de la Biosfera desde 1986, según la UNESCO.

En el ámbito internacional, la red mundial de Reservas de la Biosfera hace referencia a zonas ecológicas representativas de las distintas regiones biogeográficas que constituyen espacios de gran diversidad biológica, con características naturales de gran interés científico o que representan ejemplo de paisajes en los que la interacción hombre-naturaleza es modélica. Son espacios de alto interés para su conservación, que se configurarán como áreas piloto para el ensayo de fórmulas de gestión dirigidas a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos, y cuyos resultados sean extrapolables a otras regiones más extensas.

El municipio también abarca parte del territorio catalogado como Zona de Importancia Comunitaria ZIC (ZEPA/ZEC) dentro de la red Natura 2000, que consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves. Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad, siendo el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

La diversidad biológica es el principal valor ecológico de Sierra Nevada, especialmente en lo que se refiere a la flora vascular, con más de 2.100 especies catalogadas de las cerca de 8.000 existentes en la Península Ibérica. Sierra

Nevada presenta el 7% de la flora vascular existente en la Región Mediterránea; teniendo en cuenta que este macizo apenas representa una centésima parte de la superficie total de esta región biogeográfica, da una idea de la calidad de esta singular muestra del patrimonio natural.

El elemento endémico es muy elevado: alrededor de 65 especies exclusivas y 175 endemismos ibéricos. Ello es debido a una estrecha tolerancia frente a algún factor ambiental limitante, a la existencia de barreras geográficas, génesis reciente y cambios en las condiciones climáticas. Además, se encuentran representados 65 de los 181 taxones que componen el catálogo regional de flora silvestre amenazada. Existen, adicionalmente, 18 taxones que aparecen en el anexo II, 9 de ellos prioritarios (Real Decreto 1997/95, de 7 de diciembre), de interés comunitario y para cuya protección es necesario designar zonas especiales de conservación.

Concretamente, el municipio está representando por los endemismos del sector nevadense, es decir, aquellos cuya distribución queda restringida a Sierra Nevada y Sierra de los Filabres.

Entorno cultural

Los topónimos de la zona tienen su origen latino. Así, Capileira derivaría del vocablo latino capillaris-e = cabecera, o cabellera, es decir, lo más alto del Barranco. Se trata además de la población más cercana a las altas cumbres. Su situación, y su altitud de casi mil quinientos metros sobre el nivel del mar, ofrece la mejor de las vistas del Barranco desde los distintos miradores que posee, y concretamente desde las Eras de Aldeire desde donde se pueden contemplar, hacia el norte del Barranco, las cumbres del Mulhacén y el Veleta.

También se encuentran aquí los puntos de inicio de distintas rutas de senderismo.

Otro de sus atractivos más singulares es su arquitectura de origen Bereber, antiguos pueblos de las montañas del norte de África, que después de estas incursiones a través del estrecho fueron dejando sus influencias. Aunque los orígenes de la comarca datan de Fenicios, Romanos y Visigodos, los que más herencia dejaron fueron los árabes, arquitectura, sistemas de riegos, agricultura y raíces lingüísticas, aportación de una cultura de setecientos años de estancia en la Península.

Todo el municipio de Capileira está declarado Conjunto Histórico Artístico y Paraje Pintoresco, además de haber sido mencionado por el Consejo de Europa como modelo de arquitectura popular.

Tamaño y estructura de la población

Tabla 2: Estructura territorial del término municipal de Capileira (2022). Fuente: IECA, SIMA.

Municipio	Población 2022		
	Total	Hombres	Mujeres
CAPILEIRA	578	283	295

	Hombres	Mujeres	Total
Edades	283	295	578
Hasta 14 años	37	34	71
De 15 a 49 años	124	132	256
De 50 o más años	122	129	251

Descripción del medio físico y socioeconómico

Según los datos extraídos del Padrón correspondiente al año 2022, el término municipal de Capileira presenta una extensión superficial de 56,85 km² en la actualidad y 578 habitantes, con una densidad de población de 10,16 habitantes por km². Del total de la población, la gran mayoría (98,93%) se concentra en núcleos urbanos, y sólo un 1,07% del total de habitantes vive en diseminados.

Tabla 3. Estructura del territorio municipal de Capileira (2020). Fuente: SIMA.

Extensión superficial (km ²)	56,85
Núcleos de población (nº)	1
Grado de urbanización	Zona rural
Población total (hab)	563
Población en núcleos (hab)	557
Población en diseminados (hab)	6
Densidad de población (hab/km ²)	9,90

El municipio está compuesto por un único núcleo de población.

Se incluye a continuación la evolución de la vivienda en el municipio de Capileira, de acuerdo con los datos existentes en el Censo de Población y Viviendas del año 2011.

Tabla 4. Evolución de la vivienda según tipología (1991-2011). Fuente: SIMA, Censo de Población y Viviendas, años 1991-2011.

Tipo de vivienda	Total 1991	Total 2001	Total 2011	Incremento 1991-2011
Vivienda principal	186	198	241	29,57%
Vivienda secundaria	202	85	199	-1,49%
Vivienda vacía	22	218	183	>100%
Total de viviendas	462	571	623	34,85%

En los datos siguientes se observa un incremento absoluto en el número de viviendas producido a lo largo del periodo comprendido entre 1991 y 2011. Sin embargo, el número de viviendas vacías se ha incrementado en un 100% en ese periodo de tiempo.

El total de viviendas para el año 2011 era de 623. Llama la atención el peso e importancia que posee la vivienda secundaria en el municipio de Capileira, modalidad de vivienda fuertemente ligada al turismo rural, aunque el incremento se haya visto negativo en el periodo 1991-2011.

A la vista de los datos relativos a la evolución histórica, se observa cómo se viene manteniendo una tendencia de crecimiento demográfico o crecimiento poblacional en el municipio en los últimos 20 años. Capileira ha pasado de contar con una población de 524 habitantes en el año 2000, a una población de 563 habitantes en el año 2020, lo que supone un aumento del 7,44 % en los últimos 20 años. No obstante, de cara a datos históricos ha tenido lugar un decrecimiento poblacional importante en el municipio.

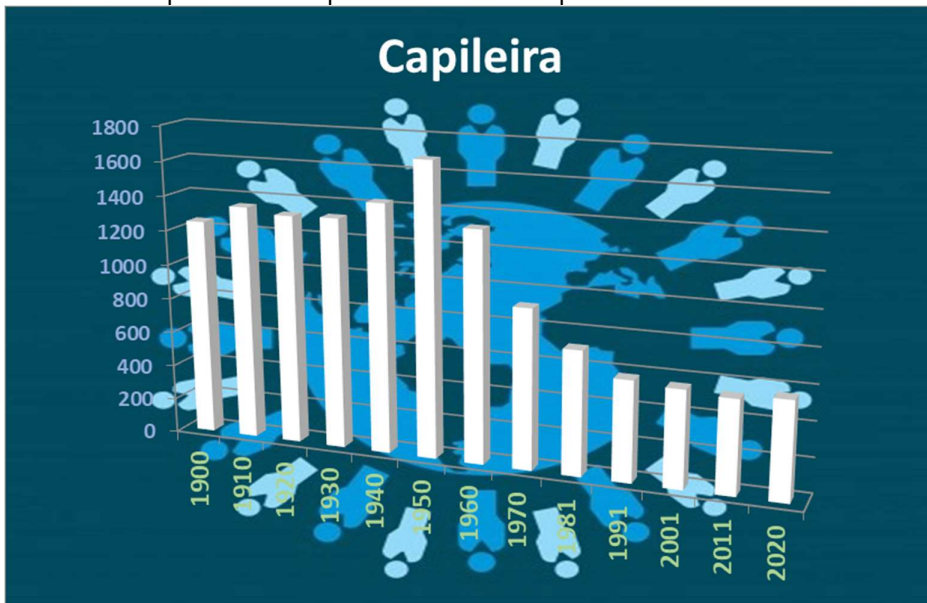


Ilustración 1. Tendencia demográfica del municipio de Capileira en el periodo de 2000 a 2020. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIMA.

Sin embargo, el crecimiento natural o vegetativo del municipio, es decir, la diferencia entre el número de nacimientos y defunciones en 2019 fue de -1, como resultado de los 2 nacimientos y 3 defunciones que tuvieron lugar en Capileira en ese periodo anual. Desglosando dicho crecimiento por sexo, se puede observar que en mujeres el crecimiento vegetativo es también negativo; en contraposición, en hombres, es positivo.

Tabla 5. Fenómenos demográficos en el municipio de Capileira para 2019. Fuente: SIMA.

	Nacimientos	Defunciones	Crecimiento vegetativo
Ambos sexos	2	3	-1
Mujeres	0	2	-2
Hombres	2	1	1



Ilustración 2. Gráfico de crecimiento vegetativo de la población de Capileira. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIMA.

En cuanto a la tendencia de crecimiento vegetativo obtenida del resumen municipal de fenómenos demográficos disponible en el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el municipio de Capileira en el periodo 2014-2019 se puede afirmar que se está produciendo un envejecimiento de la población, pues la tasa de reemplazo está en peligro al ocurrir más muertes que nacimientos. No obstante, en el periodo de 2015 a 2017 tiende a hacerse positiva, pasando de -4 a 1 el valor de crecimiento vegetativo. Esta tendencia de crecimiento poblacional se ve reflejada además en el número de inmigraciones registradas (45) para el año 2020, superiores a las emigraciones (20), presentando el municipio un saldo migratorio positivo, en un total de 25 personas.

Cabe destacar que el abandono de la actividad agraria, la despoblación y la presión turística sobre el paisaje, entre otras, destacan como amenaza para la sostenibilidad de la población. Por el contrario, podría gestionarse de forma sostenible los espacios protegidos con los que cuenta el territorio y considerarse desde diferentes estrategias, como las denominaciones de origen, acciones sobre los recursos naturales y recuperación de las actividades artesanales. Por otro lado, la zona se caracteriza como un área con limitaciones al desarrollo socioeconómico debido a las características propias del terreno y el envejecimiento de la población.

Por otra parte, dentro de las características que presenta la pirámide de población de Capileira, destacan en cuanto a mayor concentración de población el grupo de edad en los rangos entre los 45 a 64 años, donde se concentra un 32% de la población, lo que demuestra que sigue existiendo a día de hoy un cierto grado de envejecimiento poblacional, característica común en el análisis demográfico de una gran parte de las localidades correspondientes a entornos desarrollados.

Pirámide de población Capileira 2020

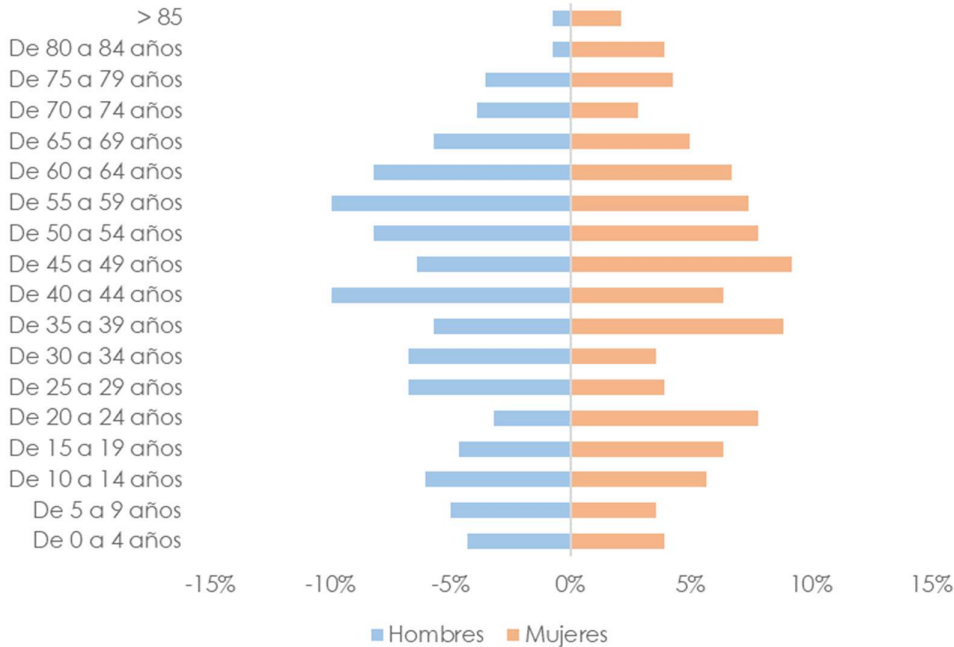


Ilustración 3. Pirámide de población del municipio de Capileira a fecha de 2020. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIMA.

El índice de envejecimiento detalla cómo de envejecida se encuentra la población. En este caso, para el municipio de Capileira presenta un valor de 113,1 para 2019, por lo que se puede considerar una población envejecida. Por otro lado, el índice de dependencia indica el porcentaje de población mayor de 65 y menor de 15 años respecto al grupo de edades intermedias. Así pues, para 2019 el valor asciende a 46,61%, lo que nuevamente demuestra una alta dependencia al tener tanto una mayor cuota de población de mayor edad como una menor proporción de jóvenes. (Fuente: SIMA, 2019).

El grado de envejecimiento se ve acentuado por la presencia de un número significativo de población extranjera en el rango de edad por encima de los 50 años, en base a los datos disponibles en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía sobre la Explotación del Padrón municipal de habitantes del INE en relación con la población extranjera por continente, grupos de edad y sexo.

Tabla 6. Población total, española y extranjera del municipio de Capileira en 2020. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE.

	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Total	563	100	281	100	282	100
Española	508	90,23	254	90,39	254	90,07
Extranjera	55	9,77	27	9,61	28	9,93

Conviven en Capileira personas de 7 nacionalidades principalmente, destacando los rumanos, británicos y marroquíes. Para el año 2018, el municipio presentó el mayor saldo migratorio negativo de la Alpujarra granadina, seguido de Nevada. Lo que significa que la población tendía a disminuir al haber más emigrantes que inmigrantes. No obstante, a fecha de 2020, el saldo migratorio es positivo, tal y como se comentó anteriormente.

En lo que respecta a la **actividad económica**, para tener una visión actual del número de ocupados en el municipio de Capileira se ha consultado el número de afiliados a la Seguridad Social a fecha de 2020, información disponible en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, procedente de la Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Por otro lado, para conocer el paro registrado se ha consultado

el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, concretamente los datos del Servicio Público de Empleo Estatal y del Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a 2020.

Tabla 7. Afiliaciones y paro registrado para el municipio de Capileira en 2020. Fuente: IECA, SIMA.

	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Afiliaciones	110	94	203
Paro registrado	26	28	55

El número de afiliaciones a la Seguridad Social a fecha de 2020 es de 203 y el paro registrado 55 personas, no presentando discrepancias entre sexos.

Con el objetivo de conocer la situación económica de Capileira se han analizado los datos referentes a la renta neta declarada del municipio. Este indicador expresa el cociente entre la renta neta media anual declarada de un municipio y el número de declaraciones del territorio.

En las siguientes tablas se muestran los datos de hacienda del municipio. Años 2018 y 2019 (fuente: SIMA).

Tabla 8. Datos de hacienda del municipio de Capileira (IRPF para el año 2018) e Impuestos de Actividades Económicas para el año 2019). Fuente: SIMA.

IRPF	
Nº de declaraciones	194
Renta neta media declarada	13.413 €
Impuesto de actividades económicas	
Situaciones de alta en actividades empresariales	119
Situaciones de alta en actividades profesionales	7

En definitiva, Capileira es de los municipios con mayor renta neta media de la Alpujarra, junto con Pórtugos y Órgiva. Para conocer la actual situación de actividad económica en el término municipal se ha consultado el número de empresas y establecimientos según la tipología de actividades económica existentes en el municipio, datos publicados por el SIMA en el año 2020.

Tabla 9. Empresas y establecimientos por actividad económica del municipio de Capileira según CNAE 09 (2020). Fuente: SIMA

	Nº empresas	%	Nº establecimientos	%
Industria, energía, agua y gestión de residuos	7	10,29	9	11,39
Construcción	8	11,76	7	8,86
Comercio	12	17,65	18	22,78
Transporte y almacenamiento	1	1,47	1	1,27
Hostelería	31	45,59	32	40,51
Banca y seguros	1	1,47	-	-
Servicios sanitarios, educativos y resto	8	11,76	12	15,19
TOTAL	68	100	79	100

Capileira es uno de los municipios alpujarreños que ha aumentado su número de empresas durante el periodo 2009-2020.

La actividad económica municipal se centra en el sector de la hostelería y de reparación de vehículos y motocicletas. En el siguiente gráfico se muestran los datos numéricos de las principales actividades económicas del municipio:

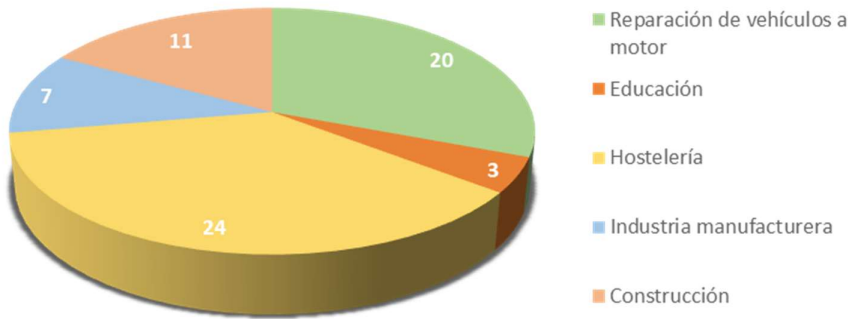


Ilustración 4. Principales actividades económicas en Capileira en el año 2020. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIMA.

En lo que respecta al turismo, analizándolo desde el número de plazas en establecimientos turísticos rurales, Capileira es el municipio que cuenta con mayor número de plazas en la Alpujarra Granadina.

Servicios municipales e infraestructuras asociadas

La gestión municipal dentro del estudio sobre el cambio climático es fundamental para conseguir cumplir con los objetivos de mitigación y adaptación, dado que desde el ente municipal se articulan numerosos procesos que influyen de manera directa sobre el medio y los propios ciudadanos.

El análisis de la gestión municipal va a comprender numerosos indicadores: agua, residuos, movilidad, parques y jardines, etc.

Respecto a la **gestión hídrica**, El agua es el elemento primario para el desarrollo de los procesos físicos y biológicos, tiene también un carácter insustituible para la actividad humana. Históricamente la presencia de recursos hídricos ha sido un condicionante para la aparición de los asentamientos humanos que ven garantizada así, no solo su utilización directa para consumo de las personas, sino también para el desarrollo de las actividades productivas elementales (agricultura, ganadería).

Es un recurso ciertamente escaso pero moderado con una enorme capacidad multiplicativa de riqueza. No es de extrañar, por tanto, que la política del agua se contemple con algo más que una mera administración técnica o sectorial, imbricándose siempre los componentes sociales y territoriales. El buen uso de la misma está condicionado actualmente por el grave deterioro que sufre la contaminación y por las situaciones de despilfarro en el consumo.

Los problemas del agua no pueden ni deben abordarse únicamente desde los límites del municipio de Capileira, sino atendiendo a criterios y zonas más amplias, como indica la Carta Europea del Agua del Consejo de Europa (1967) "La administración de los recursos hidráulicos debiera encuadrarse más bien en el marco de las cuencas naturales que en el de las fronteras administrativas y políticas".

El principal problema que presenta este recurso es que se trata de un bien escaso y limitado, tanto en sus condiciones naturales como en su régimen de regulación artificial. La distribución del recurso en el mundo es muy regular tanto en el espacio como en el tiempo.

Para su adecuada conservación es necesario un uso racional definido como "utilización sostenible que otorga beneficios a la humanidad de una manera compatible con el mantenimiento de las propiedades del recurso". A su vez, el uso sostenible es "el uso humano del recurso que permite la obtención de un máximo de beneficios de manera continuada para las generaciones presentes, al tiempo que se mantiene el potencial para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras".

Junto a ello, la disponibilidad efectiva del agua guarda relación con muchas de las actividades y sectores económicos considerados como estratégicos; y además, que el deterioro progresivo del agua, resulta especialmente crítico para las

demandas de consumo humano y agrícola, provocando, un problema ambiental de primer orden y otro exponente de despilfarro del recurso.

Por ello se hace necesaria una gestión adecuada de este recurso tan imprescindible.

La política del agua no debe ser tratada tampoco como una intervención sectorial desligada de los procesos reales y de las expectativas de transformación del territorio, así en la gestión de este recurso se debe tener como marco previo de referencia las estrategias de desarrollo económico, equilibrio ambiental y ordenación territorial, marcos a los que, el agua como recurso, debe adecuarse en su planificación.

La comarca alpujarreña es, en general, una gran reserva de agua gracias a las precipitaciones en forma de nieve que se acumulan en las altas cumbres. Capileira, al estar situada en zonas de mayor altitud, recoge mayor precipitación y, en la época de otoño-invierno, lo hace en forma de nieve, convirtiéndose en una de estas zonas de reserva de agua. En cuanto a la abastecimiento y saneamiento el Ayuntamiento de Capileira gestiona y controla el Servicio del Ciclo Integral del Agua (abastecimiento para el consumo y saneamiento de aguas residuales), cuyo sistema de captación, distribución y alcantarillado se considera bueno y suficiente en cuando a estado y eficiencia se refiere.

Sin embargo, el principal problema ambiental detectado es que el municipio no cuenta con una EDAR para depurar las aguas residuales generadas. Las aguas sin depurar son vertidas al Río Poqueira. Existen, además, dos puntos de vertidos incontrolados, uno al sureste del casco urbano y el otro al noroeste del casco urbano. Existe un proyecto de construcción de una depuradora por parte de la Junta de Andalucía, que recogería las aguas residuales de Capileira, Bubión y Pampaneira.

El consumo es otro de los factores clave a la hora de planificar las futuras actuaciones del PMCC.

Según la información disponible en el SIMA, en el año 2015, procedente de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, , y se consumen un total de 230 m3/día en el municipio (38 m3/día en invierno y 192 m3/día en verano).

Otro aspecto destacable en este asunto es que no existen contadores en las viviendas ni edificios; se aplica una factura única, anual e igual para todas las viviendas. Este hecho imposibilita el conocimiento del gasto de agua y la detección de posibles anomalías y pérdida. Tampoco hace posible comprobar la eficacia y el ahorro producido tras implantar medidas de ahorro, ni influye de manera positiva a la concienciación y sensibilización ambiental de la población.

Del mismo modo, la capacidad de los depósitos de agua del municipio es otro aspecto importante para tener en cuenta en el PMCC del municipio. En concreto, la capacidad de los depósitos de agua de Capileira es de 1.128 m3.

Además, con el propósito de retener el agua, para así poder disponer de ella en el verano y llevar su caudal a todas las zonas agrícolas, se ha diseñado y construido todo un sistema de acequias en La Alpujarra.

En el territorio, la más destacable son las Acequias de careo, que recogen una parte del agua que circula por el río, permiten la infiltración del agua a lo largo de todo su recorrido, para finalmente desembocar en zonas de mayor permeabilidad, llamadas careos. De esta manera, el terreno actúa como un enorme embalse sin necesidad de levantar grandes obras hidráulicas.

Cada acequia o conjunto de ellas está gestionada por una Comunidad de Regantes, que se encarga de la limpieza general antes del inicio de la temporada de riegos. El sistema más habitual de gestión del agua es el de las "tandas", por el que cada propietario recibe el agua del regante anterior según el orden establecido.

En cuanto a la calidad del agua, se entiende como el conjunto de características físicas, químicas y biológicas que hace que el agua sea adecuada para un uso concreto.

Según la reglamentación vigente para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas para consumo público (RD 140/2003), un agua natural será considerada como agua apta para el consumo público, cuando no contenga ningún microorganismo, parásito o sustancia en una cantidad o concentración que pueda significar un peligro para la salud humana, y que cumpla una serie de valores especificados: caracteres fisico-químicos, microbiológicos, tóxicos y radiactivos.

Para la clasificación de las aguas de consumo humano se usan diferentes parámetros:

- DQP (Demanda Química de Oxígeno)
- DBO5 (Demanda Biológica de Oxígeno en cinco días)
- pH, para saber su acidez a través del número de iones de hidrógeno presentes.
- Otros como Amonio, Cloruros, Cianuro, metales (cobre, cromo...), bacterias...

En lo que a la calidad de las aguas del municipio se refiere, las vías de aguas y flujos subterráneos aún no están investigados, siendo aconsejable actuar con cautela respecto a instalaciones con posibilidad de contaminación. El drenaje hay que considerarlo favorable con escorrentía superficial excelente.

Respecto a la **gestión de los residuos**, Llamamos residuo a cualquier tipo de material que esté generado por la actividad humana y que está destinado a ser desechado. En ocasiones existen objetos o materiales que son residuos en determinadas situaciones, mientras que en otras pasan a aprovecharse, dejando por tanto de ser residuos.

En cuanto a la gestión de los residuos sólidos urbanos, según la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se entenderá por residuos urbanos o municipales: "los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades."

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

La gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU en adelante) se basa en un conjunto de operaciones que van desde el depósito y la posterior recogida, hasta el transporte y finalmente el tratamiento realizado.

La Diputación de Granada presenta como objetivo el tratamiento y la eliminación de los residuos domiciliarios generados por los municipios consorciados. Para ello, puso en marcha el Plan Director para el Tratamiento de RSU ((PDGRSU) en 1985, que ha ido poniendo de manifiesto que los residuos generados son bastante más heterogéneos que lo inicialmente asumido, y que requerirían de otro tipo de gestión más especializada. Así mismo, la evolución de la normativa en estas dos últimas décadas fomentó la diferenciación de distintos flujos de residuos.

La pre-recogida y recogida selectiva es competencia de los Ayuntamientos y juega un papel fundamental en una gestión integrada de los RM.

El problema que ocasiona la gran dispersión de municipios de la provincia de Granada para el transporte de los RM se ha solucionado con la construcción de 9 plantas de transferencia. Para aquellos municipios más alejados de las plantas de tratamiento, la presencia cercana de una planta de transferencia ayuda a una mejor gestión de la recogida y disminuye sustancialmente los costes de transporte.

Los residuos municipales se someten a un tratamiento mecánico-biológico que tiene lugar en las plantas de tratamiento; la Ecocentral de Granada y C.M. de Benaudalla.

Cada uno de los complejos medioambientales tiene asociados vertederos de rechazos, donde se depositan de forma controlada aquellos componentes de los RM que no pueden ser recuperados. Ambos vertederos se han diseñado de tal forma que cumplen el R.D. 1481/2001, relativo al vertido residuos, y existe un sistema de drenaje de lixiviados, que termina en una balsa. Parte de estos lixiviados son utilizados para la humectación de las pilas de compost, y el sobrante es evaporado.

Además de los residuos sólidos municipales, que forman hoy día el flujo más importante de residuos, se gestionan los siguientes tipos de residuos en la Diputación de Granada:

- Residuos de construcción y demolición: se entiende por escombros, o también residuos de construcción y demolición (RCD), aquellos desechos generados en la actividad de la construcción.
- Residuos vegetales de invernadero: son aquellos residuos vegetales generados por la agricultura intensiva de invernaderos, y que se originan tanto en el mismo invernadero, como en las corridas de venta de verduras (destríos).
- Residuos especiales: dentro de esta categoría se han englobado aquellos residuos que por sus características se les aplica una gestión diferenciada a los anteriores. Dentro de ellos están los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

(RAEE's), las pilas y acumuladores, los vehículos al final de su vida útil, aceites vegetales domésticos usados y residuos peligrosos domiciliarios.

En relación con esto último está vinculada la problemática asociada a los residuos en el municipio. Y es que, aunque todas las viviendas disponen de un adecuado servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y de recogida selectiva de residuos de vidrio, papel y plástico, no hay una planificación eficaz por parte de la entidad local en lo referente a estudios del sistema de contenerización, planificación de la limpieza viaria, información a los ciudadanos de la recogida de residuos especiales y sistema adecuado para ello (contenedores de pilas, ropa y aceite, o papeleras con recogedores o bolsas para la retirada de los excrementos de los animales).

Llegados a este punto, es importante señalar que la educación, concienciación y participación social son instrumentos de trascendental importancia para la gestión de los recursos naturales y, sobre todo, cuando se trata de espacios con esta singularidad y fragilidad ecológica. En Capileira no se realizan actividades de educación y sensibilización ambiental para los ciudadanos, lo cual es uno de los pilares vitales de la sostenibilidad.

Según los datos más recientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Informe de Medio Ambiente correspondientes a 2015, la cantidad de residuos urbanos generados en el municipio fue de 320 toneladas, correspondiendo la mayor parte a basura no selectiva (93,5%).

Tabla 10: Contenedores y producción de residuos urbanos en el municipio de Capileira. Año 2015. Fuente: SIMA. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.

	Producción de basura	%	Contenedores	%
Envases y plásticos	3,2	1,0	3	9,4
Papel y cartón	1,3	0,4	2	6,3
Vidrio	15,1	4,7	5	15,6
Otros tipos	1,3	0,4	2	6,3
No selectiva	299,1	93,5	20	62,5
TOTAL	320,00	100	32	100

En cuanto a los contenedores, existían un total de 32 contenedores en el municipio a fecha de 2015, siendo más de la mitad no selectivos (62,5%) y casi un 16% correspondientes a vidrio.

Los residuos procedentes de la agricultura y la ganadería son escasos dado que en el municipio no se vive de esos sectores. Además, resaltar que existe un aprovechamiento de los residuos en la ganadería donde se utiliza el compost en los huertos propios.

Finalmente, los residuos no convencionales son llevados por el ayuntamiento a Granada u Orgiva a su punto limpio, las pilas se depositan en el ayuntamiento y en Guadalinfo recogen móviles, cargadores y led para ser llevados a Orgiva. Respecto al **transporte y movilidad**, en el momento actual se viven las consecuencias de la implantación de un modelo de movilidad, que se resumen desde la perspectiva urbanística en la dispersión territorial de las ciudades –ciudad difusa- y la consiguiente segregación de los usos y funciones urbanas.

La movilidad del municipio puede estructurarse en movilidad externa, interna, el parque móvil y el transporte público. La movilidad externa se refiere a las principales vías de comunicación del municipio con el exterior y viceversa. En ese sentido, la infraestructura viaria principal que transcurre por el término municipal de Capileira está compuesta por la siguiente red de carreteras:

- A-4129. Vía perteneciente a la Red de Carreteras Complementarias de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, que va de Capileira (origen: A-4130) en dirección al Veleta (final: A-395), con una longitud de 36,21 km.
- GR-490A y GR-411a. Carreteras de acceso a rutas de senderismo hacia Sierra Nevada.



Ilustración 5. Mapa de la red de carreteras que atraviesa el término municipal de Capileira. Fuente: SIOSE.

El Plan de Aforos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ofrece una cifra con relación a las intensidades de tráfico que soportan diariamente cada una de estas vías, correspondiente al año 2019.

La A-4129 registra intensidades de tráfico de 500 a 1000 vehículos al día.

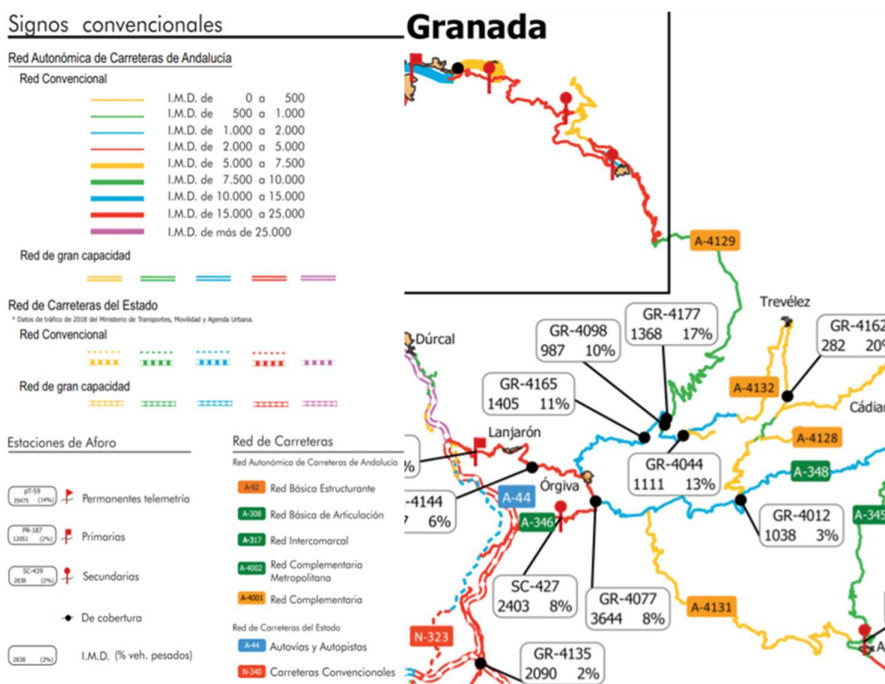


Ilustración 6. Plan de Aforos de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía 2019 para el municipio de Capileira. Fuente: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

La movilidad interna está configurada por todo el entramado urbano de viales, principalmente avenidas y calles, incluyendo también los callejones, pasajes e incluso plazas, aun siendo su circulación rodada limitada, pero si la peatonal.

Este entramado urbano lo componen por tanto las travesías, que son los principales ejes de comunicación con el exterior, y ejes vertebradores del resto de calles del municipio. Las calles y plazas, y por último otros viarios.

En cuanto a la infraestructura viaria que presenta el municipio de Capileira, se podría decir que está en buenas condiciones puesto que el 68,31% de las vías (23.240 metros en total entre travesías, calles y plazas) se encuentran en buen estado. Por otra parte, existe un 5,26% de calles y plazas en mal estado (1.788 m), y un 5,76% de vías no pavimentadas entre calles y plazas (1.276 m) y otros viarios (682 m).

Un 20,63% de las vías podrían mejorar su estado, ya que hay 7.016 metros de calles y plazas que se encuentran calificadas en estado regular.

Tabla 11: Infraestructura viaria de Capileira por tipo y estado en el que se encuentra. Año 2015. Fuente: SIMA, a partir del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.

Estado de la vía						
Tipo de vía	Bueno (m)	Regular (m)	Malo (m)	No pavimentado (m)	Total (m)	
Travesía	7.578	-	-	-	7.578	
Calles y plazas	15.662	7.016	1.788	1.276	25.742	
Otros viarios	-	-	-	682	682	
TOTAL	23.240	7.016	1.788	1.958	34.002	

En cuanto al **parque móvil**, este está compuesto por el conjunto de todos los vehículos de motor que se encuentran censados en el municipio.

En él se incluyen desde turismos, motocicletas, furgonetas, camiones, autobuses, tractores industriales, ciclomotores hasta otros vehículos tales como los remolques, semi-remolques, palas cargadoras y excavadoras, apisonadoras, etc.

Según la información que ofrece el SIMA, procedente de la Dirección General de Tráfico, acerca del parque de vehículos, estos son los tipos de vehículos registrados en Capileira en el año 2023:

Tabla 12: Parque de vehículos de Capileira. Fuente: SIMA.

TIPO DE VEHÍCULO	nº vehículos
Turismos	265
Motocicletas	48
Furgonetas	54
Camiones hasta 3.500 Kg	52
Camiones >3.500 Kg	5
Ciclomotores	17
Remolques y semirremolques	2
Otros vehículos	35
total	478

El parque de vehículos de Capileira cuenta con un total de 478 vehículos, siendo en su mayoría turismos. No cuenta con autobuses ni tractores industriales.

En cuanto al transporte público, el modelo de transporte juega siempre un papel muy importante a la hora de configurar la estructura urbana de un municipio. En muchas ocasiones, este sistema se encarga en función de la demanda existente y del tamaño poblacional, de resolver aquellas peticiones de medios e infraestructuras de transporte.

El municipio cuenta con una estación de autobuses con servicio de autobús interurbano que lo conecta con la Estación de Autobús de Granada.

La dotación de **equipamiento e infraestructuras** y la prestación de servicios de un territorio son un indicador del nivel de calidad de vida de la población. Asimismo, la accesibilidad a los mismos es un factor básico de la sostenibilidad local. Un municipio que ofrezca a sus ciudadanos los servicios necesarios para el día a día favorece que se produzcan menos desplazamientos a media-larga distancia y, por tanto, que exista una mejor calidad de vida y una menor cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero ligadas al transporte. Además, disponer de la prestación de servicios básicos en un radio cercano influye positivamente en el ahorro de energía, combustible y tiempo de desplazamiento.

Tabla 13: Equipamientos del municipio de Capileira. Fuente: SIMA.

Equipamientos	Nº
Centros de infantil. Curso 2019-2020	1
Centros de primaria. Curso 2019-2020	1
Centros de enseñanza secundaria obligatoria. Curso 2019-2020	0
Centros de bachillerato. Curso 2019-2020	0
Centros C.F. de grado medio. Curso 2019-2020	0
Centros C.F. de grado superior. Curso 2019-2020	0
Centros de educación de adultos. Curso 2019-2020	0
Bibliotecas públicas. 2019	1
Centros de salud. 2020	0
Consultorios. 2020	1

El municipio dispone de servicios básicos e importantes, como es la educación obligatoria y sanidad; y otros complementarios, como son las instalaciones socio-culturales, restauración...etc.

Sin embargo, sería conveniente ampliar y mejorar la oferta de servicios y actividades, no sólo enfocada al turismo, si no pensando principalmente en el ciudadano, teniendo en cuenta especialmente actividades educativas y deportivas. Asimismo, el área natural que abarca, Capileira cuenta con numerosos itinerarios para realizar a pie, en bicicleta o a caballo que sería oportuno arreglar, aquellos que se encuentren en mal estado, y/o señalizar para ser aprovechados por el potencial turístico y por la población local.

En relación a los diversos riesgos que puedan afligir al núcleo urbano, el grupo de protección civil de Órgiva da cobertura a Capileira bajo petición por parte de la Alcaldía. Además, también dispone de un Plan de Emergencia compuesto por algunos voluntarios.

Capileira es uno de los municipios alpujarreños pioneros en la planificación territorial con evidentes resultados positivos, conservando la arquitectura urbana de los pueblos de la Alpujarra y poniendo en valor su patrimonio cultural, al mantener un Plan de Ordenación Intermunicipal. De manera que sabe potenciar los servicios asociados a museos, refugios en la montaña, etc. para ofrecer una propuesta turística de lo más interesante.

Finalmente, en lo que se refiere a **energía**, el alumbrado público de Capileira está constituido por 291 puntos de luz, con una potencia de 23 Kw. (Año 2015. Fuente: SIMA, a partir del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales).

La red de transporte de energía eléctrica se divide según su función en red de distribución (de menor tensión, en general inferior a 220 kV) y red de transporte. La red de transporte se divide a su vez en red de transporte primario (400 kV), y red de transporte secundario (220 kV). Del análisis del abastecimiento eléctrico de la provincia, se puede determinar que los municipios de la Alpujarra se apoyan en la subestación de 220 kV Órgiva.

Según la información disponible en el SIMA, el consumo de energía eléctrica del municipio de Capileira para el año 2020 es de 1.709 Mw/h, siendo 1.059 Mw/h de consumo residencial, todo ello correspondiendo únicamente a la empresa distribuidora Endesa.

Consumo eléctrico por sector de actividad. Endesa 2020 (%).

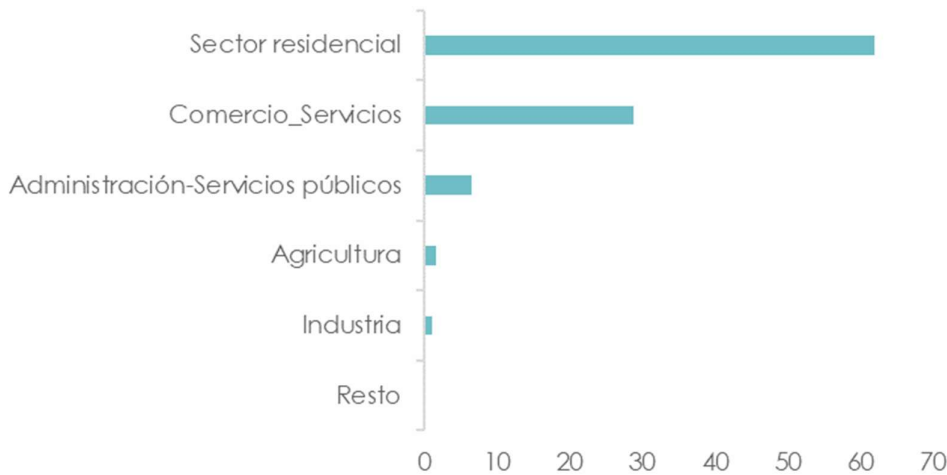


Ilustración 7. Consumo de energía eléctrica por sectores en el municipio de Capileira en el año 2020. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIMA. Endesa Distribución Eléctrica.

Por sectores de actividad destaca considerablemente el uso energético en el sector residencial, presentando porcentajes cercanos al 62%, seguido del consumo en el sector del comercio/servicios, con un porcentaje menor del 30%. El resto de los sectores y la industria no presentan un consumo eléctrico representativo en el municipio.

En general, es evidente que la alta dependencia energética de la sociedad actual tiene consecuencias medioambientales a las cuales se deben aportar soluciones, a esto se le suma la vulnerabilidad de un sistema energético vertebrado en los combustibles fósiles y el compromiso de garantizar un suministro de calidad a la ciudadanía.

A nivel nacional, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética aprobada en España en mayo de 2021 tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París de 2015, y facilitar la descarbonización de la economía española antes del 2050, su transición a un modelo circular que garantice un uso racional de los recursos, así como promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente.

Por otro lado, a nivel andaluz, la Estrategia Energética de Andalucía 2030, cuya formulación fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2021, tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético neutro en carbono, más eficiente mediante la incorporación de las premisas de la economía circular, que garantice el acceso a una energía segura y sostenible para todos, que impacte en el crecimiento económico y la generación de empleo ofreciendo oportunidades desde el punto de vista empresarial, industrial y laboral.

En líneas generales, Granada cuenta con importantes recursos renovables en explotación (sol, eólica hidráulica y biomasa), así como un potencial elevado de geotermia que en un futuro permitirán el desarrollo de nuevos proyectos. El desarrollo de la tecnología termosolar ha sido muy importante en la provincia, poniendo en 2008 en funcionamiento la primera planta comercial en el mundo con almacenamiento.

La energía hidroeléctrica no presenta un desarrollo tan importante como el resto de las energías renovables, debido a que el clima generalmente seco hace que la demanda de agua para abastecimiento de la población, regadíos y usos agrarios, sea prioritaria frente a su utilización para usos energéticos. La mayor parte del potencial de este sector es debido a la rehabilitación y renovación de instalaciones existentes antiguas y al aprovechamiento de presas aún sin explotar energéticamente. No obstante, Granada es la provincia que cuenta con mayor número de centrales hidroeléctricas en funcionamiento, 28, con una potencia total de 96,33 MW, lo que supone un 14,8 % del total andaluz. Concretamente, a fecha del 30 de junio de 2021, el municipio de Capileira obtuvo una potencia total de 10,40 KW procedente de la central hidroeléctrica de Poqueira.

Además, con el fin de reducir el gasto energético, fomentar el uso energías renovables aprovechar los recursos energéticos propios y formar a los técnicos municipales en la materia, se realizaron auditorías energéticas en los municipios del Barranco del Poqueira, donde se incluye Capileira. Las auditorías facilitaron medidas como el cambio

de lámparas a otras con mayor eficiencia para reducir el consumo y conseguir un ahorro energético, donde se cambió el alumbrado municipal por LED en un 50%.

Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero

La Ley 8/2018 prevé que desde el ámbito local se realice un análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio y, en particular, de las infraestructuras, equipamientos y servicios municipales con el objetivo de su reducción. Dicho análisis es uno de los pilares sobre los que se debe construir el PMCC ya que a partir de sus conclusiones se elaborará la estrategia local de mitigación.

La evaluación de las emisiones de GEI implica la realización de un inventario municipal de emisiones que tenga en consideración a las principales fuentes de emisión ubicadas en el municipio, con la excepción de las instalaciones fijas afectadas por el RCDE.

El inventario municipal de emisiones, permite establecer una relación entre las principales fuentes de emisión y las áreas estratégicas de mitigación y transición energética.

Se ha elaborado a partir de los resultados de la herramienta Huella de Carbono Municipal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, lo que asegura un tratamiento homogéneo para todos los municipios en términos de metodologías y origen de los datos, y ofrece la posibilidad de actualizar la información anualmente.

El año de referencia se ha fijado en el año 2005.

La Huella de Carbono Municipal calcula las emisiones de los principales gases de efecto invernadero (CO₂, CH₄ y N₂O) en términos de CO₂ equivalente de los principales sectores emisores.

Las metodologías de cálculo empleadas están basadas en las metodologías del Inventario Nacional de Emisiones de GEI y en las Directrices del IPCC para la elaboración de Inventarios.

Los datos de partida utilizados son valores estadísticos consolidados, procedentes del Sistema de Información territorial de Andalucía, del Instituto Andaluz de Estadística, y datos de la propia Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En la siguiente tabla se muestra la relación de cada una de las actividades emisoras y de absorción recogidas en la HCM con las áreas estratégicas de mitigación y transición energética:

Tabla 14. Actividades emisoras. Fuente: Guía para la elaboración de Planes Municipales contra el Cambio Climático. Junta de Andalucía.

Actividad emisora/absorción	Área estratégica
Consumo eléctrico municipal	Energía
Transporte	Transporte y movilidad
Consumo de combustibles fósiles	Industria Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca Edificación y vivienda Turismo Comercio Administraciones públicas
Gestión de residuos	Residuos
Tratamiento de aguas residuales	Residuos
Agricultura	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca

Actividad emisora/absorción	Área estratégica
Ganadería	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca
Gases fluorados	Industria Edificación y vivienda Turismo Comercio Administraciones públicas
Capacidad de sumidero	Usos de la tierra, cambio de usos de la tierra y silvicultura

El inventario municipal de emisiones a partir de la **huella de carbono para el año 2005** nos muestra los siguientes resultados: El municipio de Capileira emitió unas **4.307,07 Tn equivalentes de CO2** a la atmósfera en el año 2005, distribuidas por sectores tal y como se refleja en la gráfica adjunta.

De estas emisiones, el porcentaje más elevado proviene de las emisiones del consumo eléctrico, con el 24% del total, junto al sector transporte que constituyen en conjunto un 22% del total y el consumo del sector agrícola con un 22%.

Estos sectores son los causantes de casi el 70% de las emisiones contaminantes en el municipio.

Seguida de estas, se encuentran las emisiones procedentes del sector ganadero, con un 15%, y las relacionadas con el consumo de combustibles fósiles, con un 9%.

En un nivel ya inferior se encuentra las procedentes del tratamiento de aguas residuales, los gases fluorados, los residuos, etc.

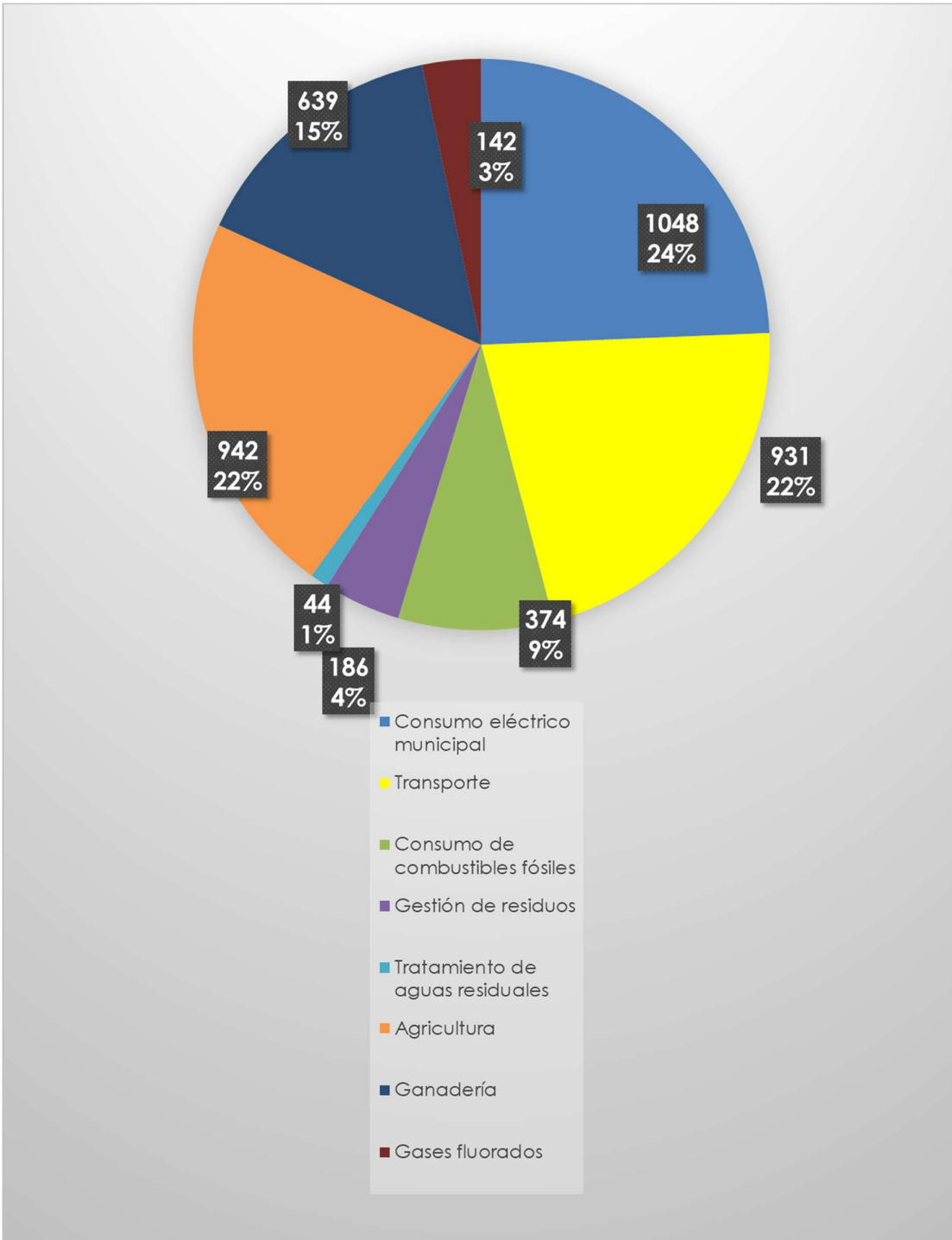


Ilustración 8. Huella de carbono del municipio. Año 2005

Emisiones totales, emisiones difusas y emisiones difusas per cápita

Según el PAAC, el objetivo de reducción de las emisiones de GEI se desglosa en un objetivo para las emisiones difusas y otro para las cubiertas por el RCDE. Los sectores difusos (residencial, transporte, agricultura, residuos, gases fluorados e industria no sujeta al comercio de emisiones) contribuyen con una mitigación en 2030 del 39% con respecto

a los niveles del año 2005, mientras que los sectores sujetos al comercio de derechos de emisión lo hacen con una disminución del 61% con respecto a 2005.

En materia de mitigación la **Ley 8/2018 define un objetivo de reducción de las emisiones difusas para Andalucía** y varios objetivos para la transición hacia un nuevo modelo energético en nuestra Comunidad.

En el primer caso, **establece como objetivo de reducción de emisiones difusas en 2030 con respecto a 2005 el 18%**, expresado en términos de emisiones per cápita. Dicho objetivo surge de la aplicación de las reglas europeas de reparto de esfuerzos, basadas en el PIB per cápita relativo. La aplicación del objetivo a las emisiones por habitante se fundamenta en la necesidad de corregir el efecto del incremento de la población de Andalucía en los años iniciales del periodo de cumplimiento, y que se mantiene hasta el año 2030.

Respecto a nuestro municipio, los valores son los siguientes:

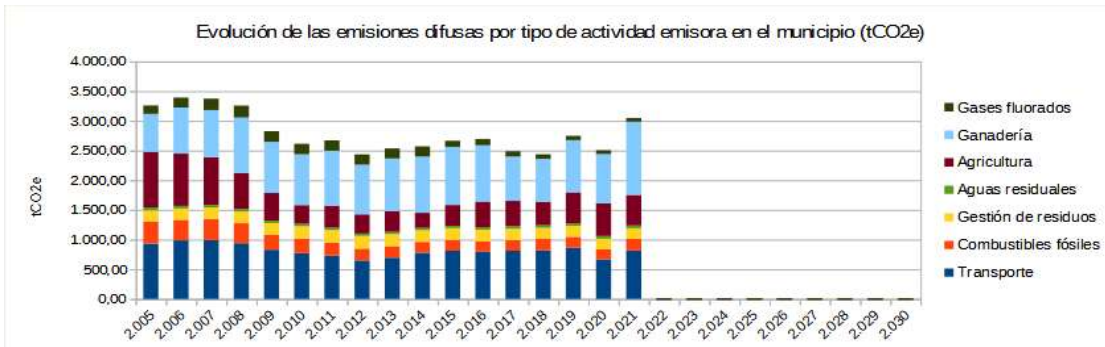
Emisiones totales, emisiones difusas y emisiones difusas per cápita

Año	Emisiones totales (tCO _{2e})	Emisiones difusas (tCO _{2e})	Emisiones difusas per cápita (tCO _{2e} /hab)
2.005	4.307,07	3.258,65	5,69
2.006	4.437,50	3.390,74	6,03
2.007	4.764,31	3.373,36	6,02
2.008	4.509,25	3.256,05	5,85
2.009	3.610,54	2.825,02	5,16
2.010	3.221,89	2.612,61	4,85
2.011	3.337,23	2.670,67	5,01
2.012	3.199,35	2.433,68	4,81
2.013	3.076,55	2.534,57	5,17
2.014	3.105,36	2.569,91	5,12
2.015	3.372,02	2.663,25	5,18
2.016	3.361,20	2.693,81	4,99
2.017	3.277,19	2.487,56	4,45
2.018	3.213,46	2.435,71	4,38
2.019	3.324,06	2.746,15	4,91
2.020	2.931,35	2.504,00	4,38
2.021	3.545,84	3.047,93	5,26



Emisiones difusas por tipo de actividad emisora

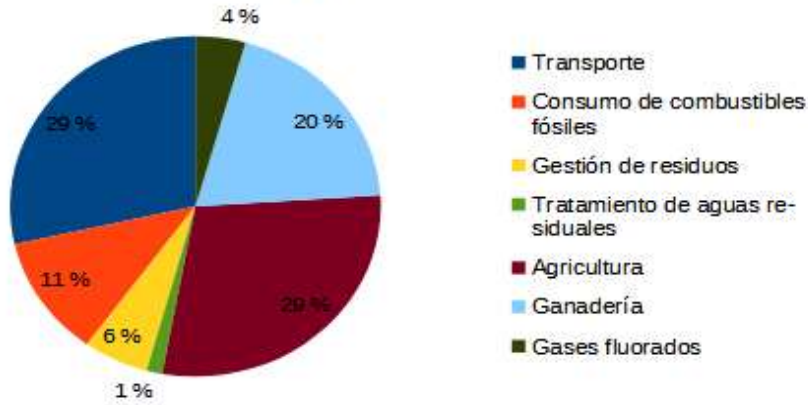
Año	Transporte	Combustibles fósiles	Gestión de residuos	Aguas residuales	Agricultura	Ganadería	Gases fluorados
2.005	931,32	373,78	186,17	44,47	941,95	638,84	142,12
2.006	986,64	346,43	189,26	43,43	882,24	775,03	167,70
2.007	990,11	357,00	192,61	43,33	802,79	794,85	192,67
2.008	938,76	336,20	196,11	43,82	608,20	931,86	201,10
2.009	829,20	249,11	198,78	42,83	464,18	860,82	180,09
2.010	771,85	245,10	206,72	42,07	313,92	856,12	176,82
2.011	727,94	219,38	212,11	41,55	370,09	923,85	175,76
2.012	648,31	199,60	213,08	39,46	323,87	837,02	172,33
2.013	694,85	193,74	203,15	38,36	347,30	887,53	169,63
2.014	777,47	183,60	196,09	39,12	254,32	946,83	172,49
2.015	811,64	183,63	196,36	39,97	351,06	977,96	102,63
2.016	792,60	178,29	194,54	42,06	431,92	948,27	106,13
2.017	810,96	180,31	190,75	43,17	425,83	746,36	90,18
2.018	816,23	194,46	187,21	42,89	396,43	721,54	76,95
2.019	858,84	186,69	183,29	43,01	523,19	878,61	72,51
2.020	666,48	166,20	179,65	46,63	551,59	829,08	64,37
2.021	814,74	197,46	177,81	46,19	515,28	1.233,07	63,38



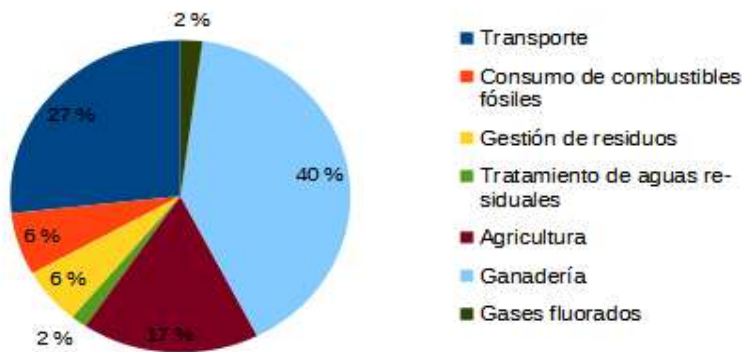
Emisiones del municipio por tipo de actividad y por área estratégicas

Actividad emisora	Área estratégica	Emisiones 2005 (tCO ₂ e)	Emisiones 2021 (tCO ₂ e)	Porcentaje de diferencia (%)
Consumo eléctrico municipal	Energía	1.048,42	497,91	-52,51 %
Transporte	Transporte y movilidad	931,32	814,74	-12,52 %
Consumo de combustibles fósiles	Industria	373,78	197,46	-47,17 %
	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca			
	Edificación y vivienda			
	Turismo			
Gestión de residuos	Comercio	186,17	177,81	-4,49 %
	Administraciones públicas			
Tratamiento de aguas residuales	Residuos	44,47	46,19	3,85 %
Agricultura	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca	941,95	515,28	-45,30 %
Ganadería	Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca	638,84	1.233,07	93,02 %
Gases fluorados	Industria	142,12	63,38	-55,40 %
	Edificación y vivienda			
	Turismo			
	Comercio			
	Administraciones públicas			
	Emisiones totales del municipio:	4.307,07	3.545,84	-17,67 %
	Emisiones difusas totales del municipio:	3.258,65	3.047,93	-6,47 %

Distribución de las emisiones difusas por actividad emisora (Año Base, 2005) (%)



Distribución de las emisiones difusas por actividad emisora (Año Seleccionado) (%)

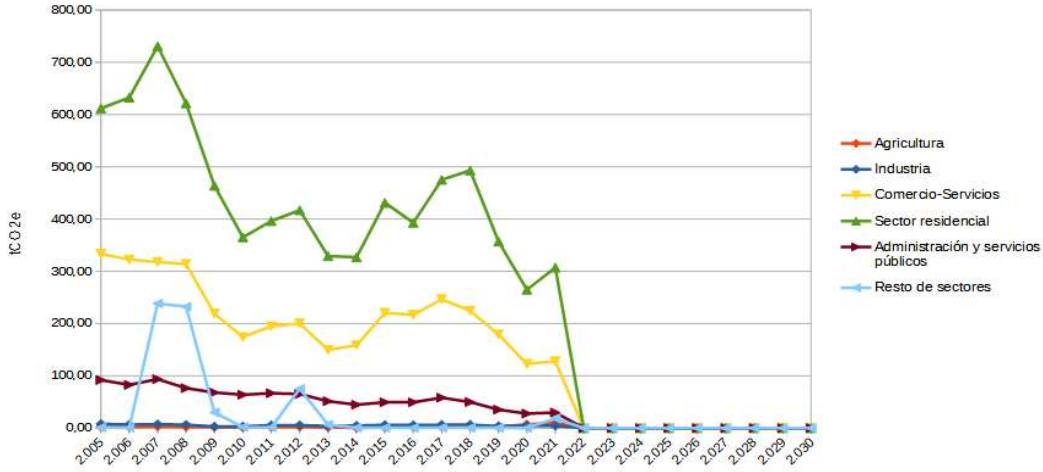


Emisiones derivadas de la generación de la energía eléctrica consumida por el municipio en los distintos sectores

Las emisiones de GEI debido a la generación de electricidad se deben mayormente a los gases formados en la combustión, por lo que a estos efectos, se tienen en cuenta las emisiones de CO₂ y de N₂O.

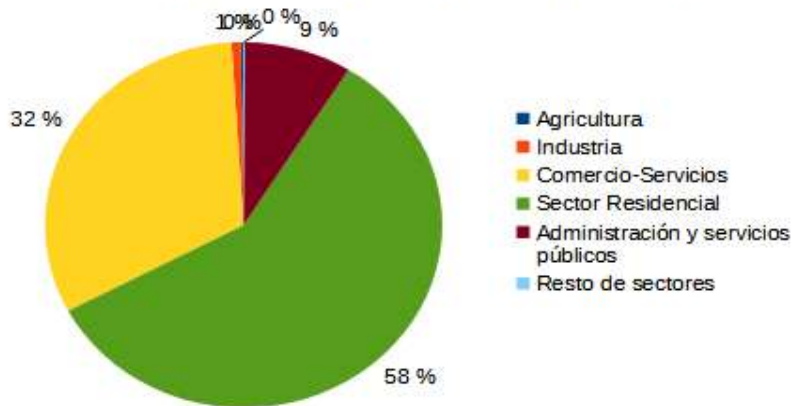
Año	Agricultura (tCO _{2e})	Industria (tCO _{2e})	Comercio-Servicios (tCO _{2e})	Sector Residencial (tCO _{2e})	Administración y servicios públicos (tCO _{2e})	Resto de sectores (tCO _{2e})	Total (tCO _{2e})
2.005	2,45	7,82	333,50	611,74	91,93	0,98	1.048,42
2.006	2,20	6,60	322,52	632,28	82,72	0,44	1.046,76
2.007	3,15	7,20	317,70	730,80	93,60	238,50	1.390,95
2.008	2,40	6,40	314,00	621,60	76,40	232,40	1.253,20
2.009	2,16	2,88	218,88	463,68	68,04	29,88	785,52
2.010	1,40	3,08	174,16	365,12	63,84	1,68	609,28
2.011	1,92	5,54	194,85	396,23	66,75	1,27	666,56
2.012	2,60	5,51	200,31	416,93	65,13	75,19	765,67
2.013	1,49	3,87	149,69	329,03	51,44	6,47	541,98
2.014	0,62	4,63	158,33	326,74	44,68	0,45	535,45
2.015	1,55	5,98	220,34	431,02	49,34	0,53	708,77
2.016	2,51	5,60	216,47	392,94	49,40	0,47	667,39
2.017	2,81	6,28	246,54	475,31	58,14	0,55	789,63
2.018	3,54	6,31	224,57	492,99	49,81	0,52	777,75
2.019	2,65	3,56	179,00	357,02	35,30	0,40	577,92
2.020	6,89	4,68	122,92	264,86	27,68	0,32	427,35
2.021	10,41	4,36	127,80	307,10	29,71	18,53	497,91

Evolución de las emisiones asociadas a la generación de la energía eléctrica consumida en cada sector (tCO₂e)

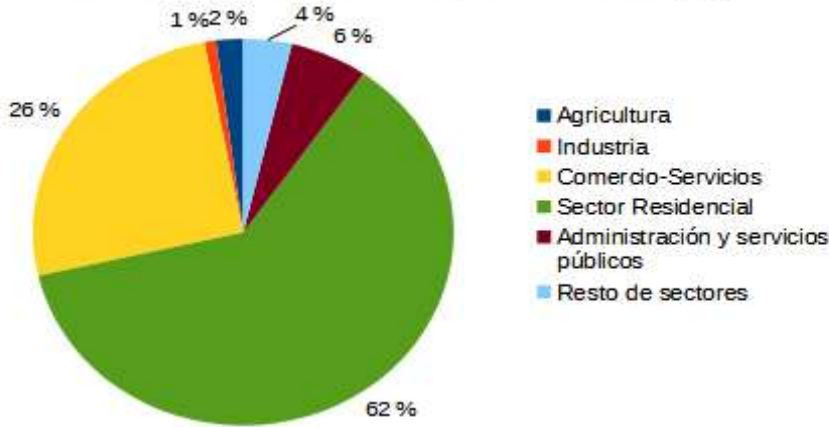


	Emisiones (tCO ₂ e)		% reducción vs 2005
	2005	2021	
Total Emisiones Consumo Eléctrico	1.048,42	497,91	-52,51 %
Agricultura	2,45	10,41	325,81 %
Industria	7,82	4,36	-44,33 %
Comercio-Servicios	333,50	127,80	-61,68 %
Sector Residencial	611,74	307,10	-49,80 %
Administración y servicios públicos	91,93	29,71	-67,69 %
Resto de sectores	0,98	18,53	1794,49 %

Distribución de las emisiones (Año base, 2005) (%)



Distribución de las emisiones (Año seleccionado) (%)



Emisiones derivadas del tráfico rodado

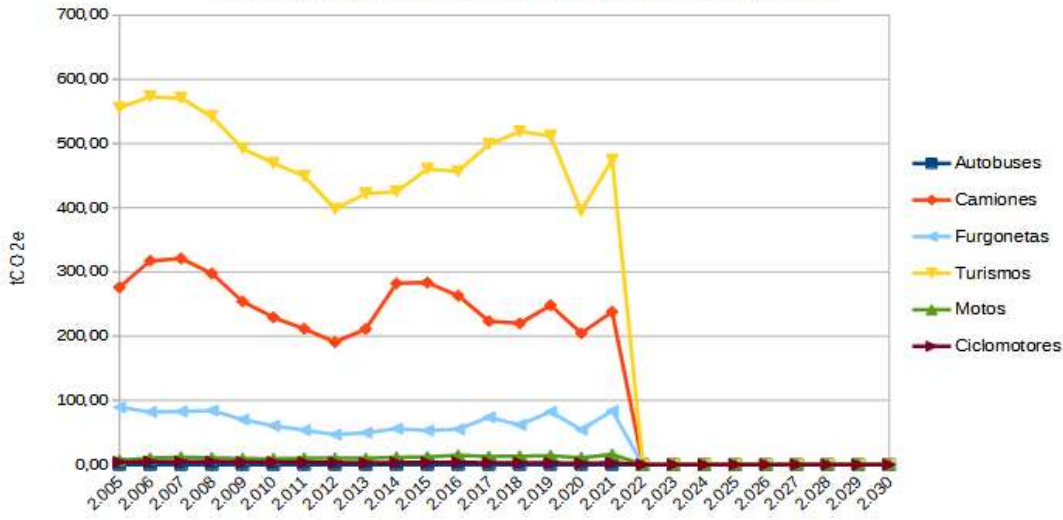
Las emisiones del transporte pueden ser las siguientes: CO, NOx, COVNM, PM₁₀, PM_{2.5} y SO₂.

Estos contaminantes se pueden agrupar en sustancias acidificantes, partículas y precursores de ozono. El transporte contribuye significativamente a las emisiones de NOx, COVNM, PM y CO tan dañinas para la salud humana.

El NOx contribuye a la acidificación, la formación de ozono a nivel del suelo y la formación de partículas produciendo efectos adversos en los ecosistemas y por consiguiente en la salud humana.

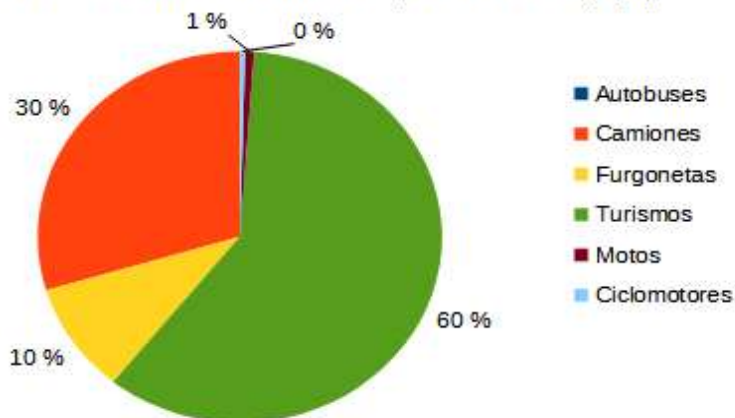
Año	Autobuses (tCO _{2e})	Camiones (tCO _{2e})	Furgonetas (tCO _{2e})	Turismos (tCO _{2e})	Motos (tCO _{2e})	Ciclomotores (tCO _{2e})	Total (tCO _{2e})
2.005	0,00	276,06	89,28	555,61	6,54	3,84	931,32
2.006	0,00	317,35	81,77	573,05	10,01	4,46	986,64
2.007	0,00	320,98	82,51	570,80	11,33	4,49	990,11
2.008	0,00	297,49	84,03	542,18	10,40	4,66	938,76
2.009	0,00	254,00	70,02	492,15	9,17	3,86	829,20
2.010	0,00	229,24	60,33	469,63	8,88	3,76	771,85
2.011	0,00	211,55	53,69	449,25	9,76	3,68	727,94
2.012	0,00	190,78	46,60	397,92	9,86	3,14	648,31
2.013	0,00	211,09	49,44	422,16	9,53	2,62	694,85
2.014	0,00	282,13	55,85	425,06	11,25	3,18	777,47
2.015	0,00	283,43	53,03	460,29	11,84	3,05	811,64
2.016	0,00	263,06	55,02	456,62	14,52	3,39	792,60
2.017	0,00	223,21	73,58	498,92	12,46	2,79	810,96
2.018	0,00	219,80	61,73	518,84	12,99	2,87	816,23
2.019	0,00	248,16	82,25	512,02	13,72	2,70	858,84
2.020	0,00	204,49	54,20	395,33	10,55	1,91	666,48
2.021	0,00	237,98	83,73	474,57	15,73	2,73	814,74

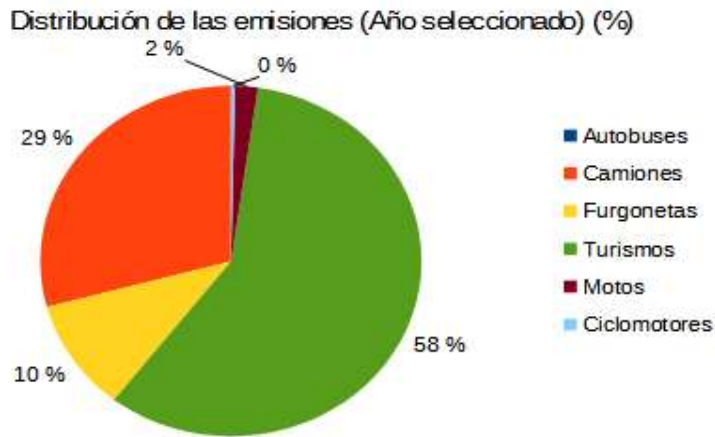
Evolución de las emisiones derivadas del tráfico rodado (tCO₂e)



	Emisiones (tCO ₂ e)		% reducción vs 2005
	2005	2021	
Total tráfico rodado	931,32	814,74	-12,52 %
Autobuses	0,00	0,00	0,00 %
Camiones	276,06	237,98	-13,79 %
Furgonetas	89,28	83,73	-6,22 %
Turismos	555,61	474,57	-14,59 %
Motos	6,54	15,73	140,53 %
Ciclomotores	3,84	2,73	-29,00 %

Distribución de las emisiones (Año base, 2005) (%)





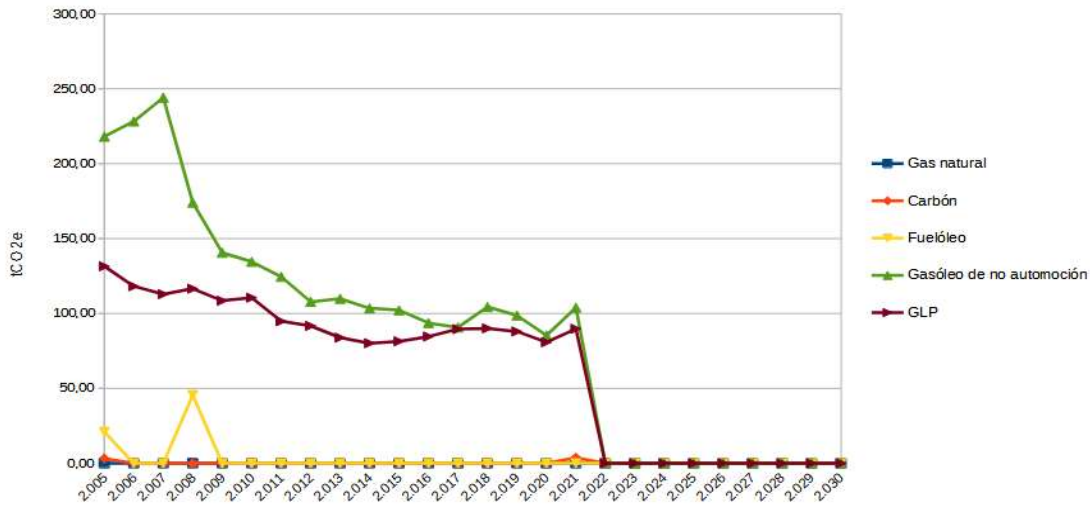
Emisiones derivadas del consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas

Son emisiones derivadas del consumo de combustibles en instalaciones fijas, como calderas, hornos, quemadores, turbinas, calentadores, incineradores, motores, etc.

Existen distintos tipos de combustibles fósiles y biocombustibles, variando las unidades en que se miden de unos y otros. Los más habituales son el gas natural, butano, propano, gasóleo, fuelóleo, LPG, coque de carbón y biomasa.

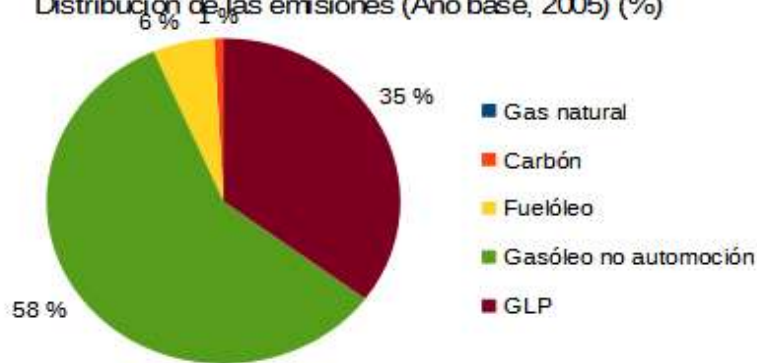
Año	Gas natural (tCO _{2e})	Carbón (tCO _{2e})	Fuelóleo (tCO _{2e})	Gasóleo de no automoción (tCO _{2e})	GLP (tCO _{2e})	Total (tCO _{2e})
2.005	0,00	3,22	20,95	218,09	131,51	373,78
2.006	0,00	0,00	0,00	228,24	118,19	346,43
2.007	0,00	0,00	0,00	244,16	112,84	357,00
2.008	0,00	0,00	45,54	174,08	116,58	336,20
2.009	0,00	0,00	0,00	140,57	108,54	249,11
2.010	0,00	0,00	0,00	134,55	110,55	245,10
2.011	0,00	0,00	0,00	124,55	94,83	219,38
2.012	0,00	0,00	0,00	107,86	91,74	199,60
2.013	0,00	0,00	0,00	109,85	83,89	193,74
2.014	0,00	0,00	0,00	103,45	80,15	183,60
2.015	0,00	0,00	0,00	102,18	81,46	183,63
2.016	0,00	0,00	0,00	93,67	84,61	178,29
2.017	0,00	0,00	0,00	90,75	89,56	180,31
2.018	0,00	0,00	0,00	104,37	90,09	194,46
2.019	0,00	0,00	0,00	98,68	88,01	186,69
2.020	0,00	0,00	0,00	85,39	80,81	166,20
2.021	0,00	3,73	0,00	103,93	89,80	197,46

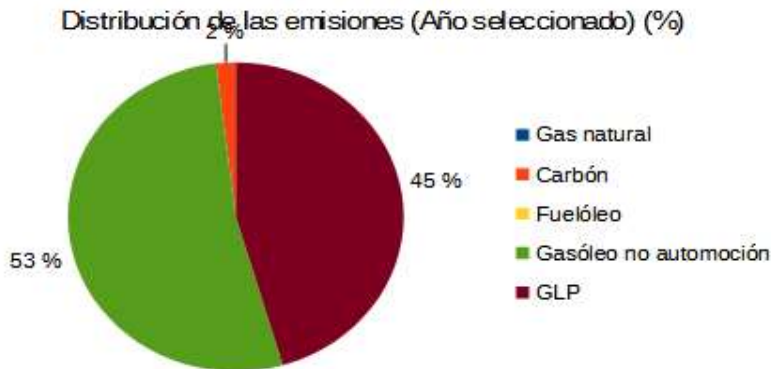
Evolución de las emisiones derivadas del consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas (tCO₂e)



	Emisiones (tCO ₂ e)		% reducción vs 2005
	2005	2021	
Total instalaciones fijas	373,78	197,46	-47,17 %
Gas natural	0,00	0,00	0,00 %
Carbón	3,22	3,73	15,90 %
Fuelóleo	20,95	0,00	-100,00 %
Gasóleo no automoción	218,09	103,93	-52,35 %
GLP	131,51	89,80	-31,72 %

Distribución de las emisiones (Año base, 2005) (%)





Emisiones derivadas de la gestión de residuos y el tratamiento de aguas residuales

Principalmente emisiones generadas en los vertederos, donde tiene lugar el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos municipales e industriales. Los residuos sólidos municipales se componen de los desechos recolectados por las municipalidades y otras autoridades locales; típicamente incluyen: desechos domésticos, desechos de jardines y parques y desechos comerciales/institucionales. Por su parte, los residuos sólidos industriales son aquellos originados en las industrias y asimilables a los municipales. También el procedente del compost y el biogás.

Respecto al tratamiento de las aguas residuales, durante el proceso de tratamiento, tanto en la línea de aguas como en la línea de fangos, se producen emisiones de CO₂, CH₄ y N₂O, así como el biogás (gas generado en la descomposición de la materia orgánica en ausencia de oxígeno y con alto porcentaje de metano, por lo que es aprovechado energéticamente en calderas o plantas de cogeneración, o quemado en antorcha)

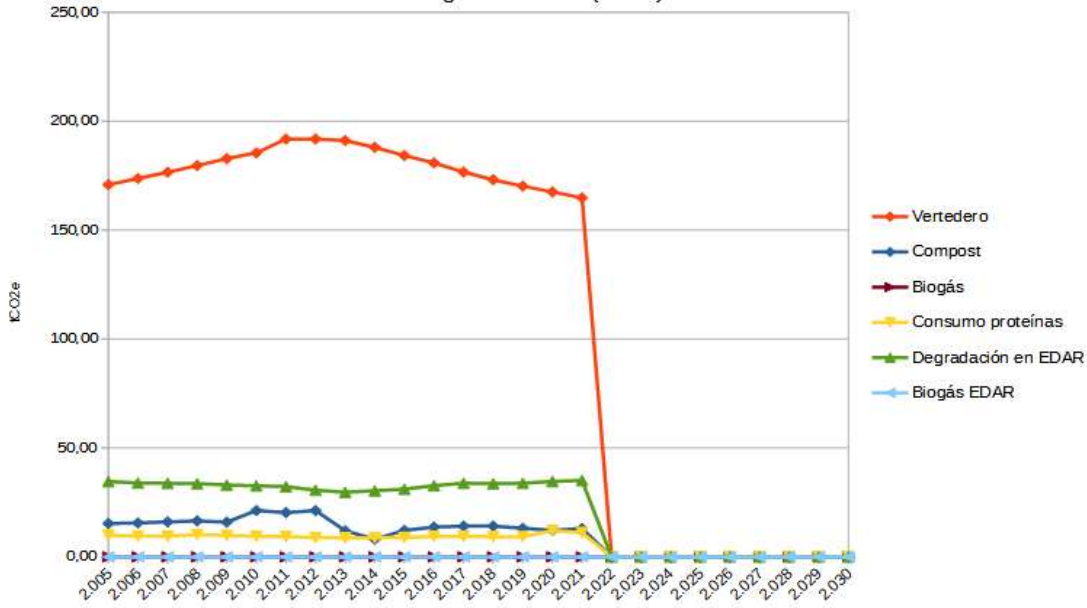
El CO₂ generado en el tratamiento del agua residual y estabilización del fango, tiene un origen biogénico, considerado de ciclo corto, porque se reabsorbe de forma natural. Las emisiones de CH₄ y N₂O procedentes de estos procesos se consideran fuentes antropogénicas y reportables de GEI. Estos se pueden identificar en los procesos de la línea de agua y la línea de fangos.

Año	Gestión de residuos				Tratamiento de aguas residuales				Total (tCO _{2e})
	Vertedero (tCO _{2e})	Compost (tCO _{2e})	Biogás (tCO _{2e})	Total (tCO _{2e})	Consumo proteínas (tCO _{2e})	Degradación en EDAR (tCO _{2e})	Biogás EDAR (tCO _{2e})	Total (tCO _{2e})	
2.005	170,85	15,32	0,00	186,17	9,88	34,59	0,00	44,47	230,65
2.006	173,69	15,56	0,00	189,26	9,51	33,93	0,00	43,43	232,69
2.007	176,56	16,05	0,00	192,61	9,53	33,81	0,00	43,33	235,94
2.008	179,61	16,50	0,00	196,11	10,19	33,62	0,00	43,82	239,93
2.009	182,82	15,96	0,00	198,78	9,82	33,00	0,00	42,83	241,61
2.010	185,47	21,26	0,00	206,72	9,47	32,60	0,00	42,07	248,80
2.011	191,78	20,32	0,00	212,11	9,31	32,24	0,00	41,55	253,65
2.012	191,84	21,24	0,00	213,08	8,86	30,60	0,00	39,46	252,54
2.013	191,17	11,98	0,00	203,15	8,73	29,64	0,00	38,36	241,51
2.014	187,99	8,10	0,00	196,09	8,75	30,36	0,00	39,12	235,21
2.015	184,22	12,14	0,00	196,36	8,88	31,09	0,00	39,97	236,33
2.016	180,86	13,68	0,00	194,54	9,40	32,66	0,00	42,06	236,60
2.017	176,66	14,09	0,00	190,75	9,36	33,81	0,00	43,17	233,91
2.018	173,12	14,09	0,00	187,21	9,26	33,63	0,00	42,89	230,10
2.019	170,16	13,13	0,00	183,29	9,20	33,81	0,00	43,01	226,30
2.020	167,52	12,13	0,00	179,65	12,03	34,60	0,00	46,63	226,28
2.021	164,81	13,00	0,00	177,81	11,11	35,08	0,00	46,19	224,00

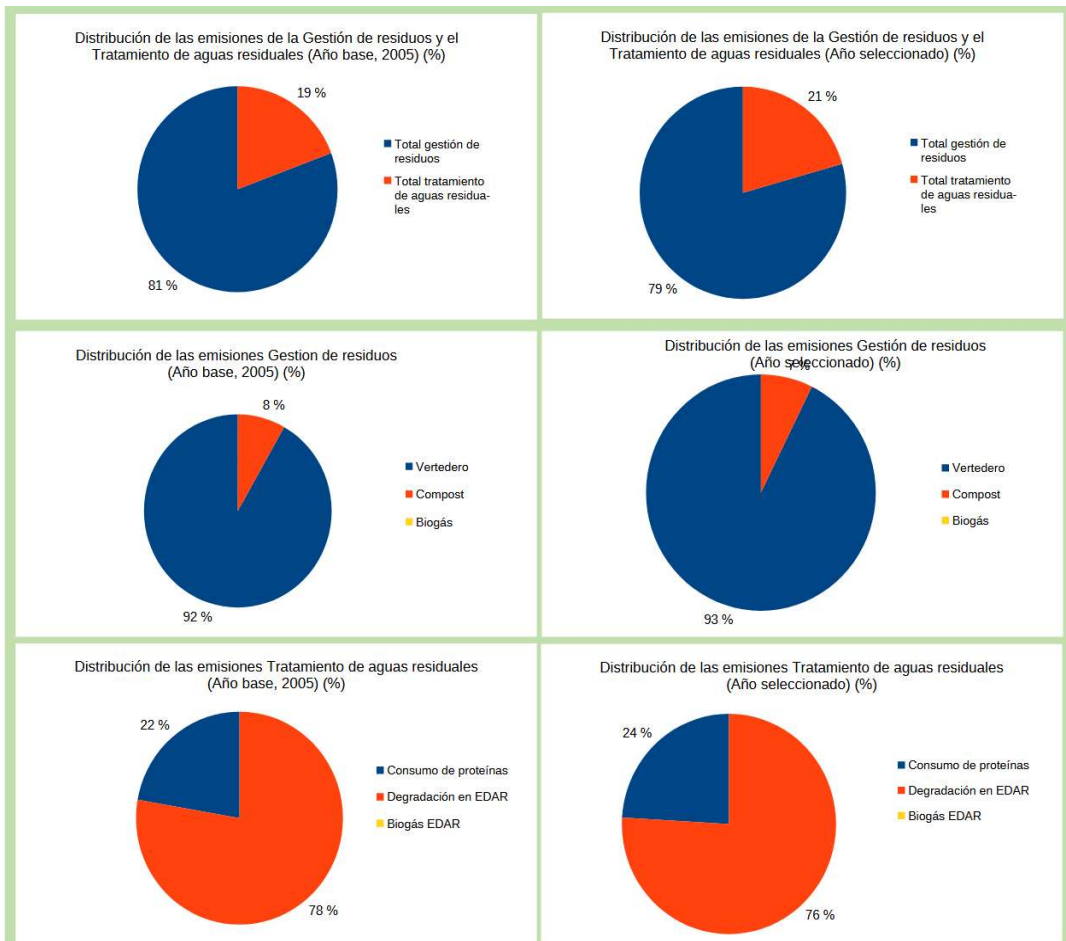
Evolución de las emisiones derivadas de la gestión de residuos y el tratamiento de aguas residuales (tCO₂e)



Evolución de las emisiones derivadas de los procesos de la gestión de residuos y el tratamiento de aguas residuales (tCO₂e)



	Emisiones (tCO _{2e})		% reducción vs 2005
	2005	2021	
Total residuos	230,65	224,00	-2,88 %
Total gestión de residuos	186,17	177,81	-4,49 %
Vertedero	170,85	164,81	-3,54 %
Compost	15,32	13,00	-15,09 %
Biogás	0,00	0,00	0,00 %
Total tratamiento de aguas residuales	44,47	46,19	3,85 %
Consumo de proteínas	9,88	11,11	12,37 %
Degradación en EDAR	34,59	35,08	1,42 %
Biogás EDAR	0,00	0,00	0,00 %



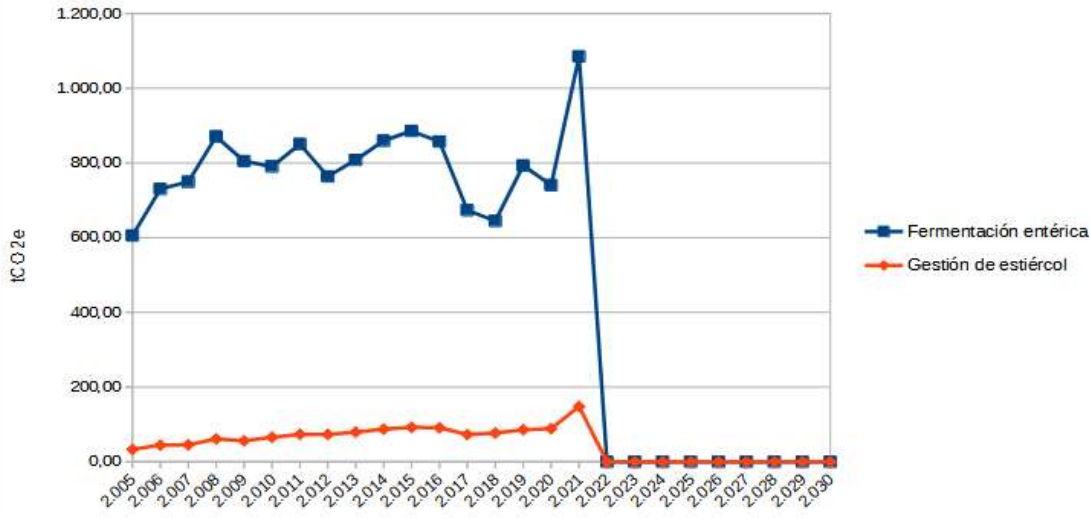
Emisiones derivadas de la ganadería y la agricultura

El sector ganadero contribuye de una forma muy directa al cambio climático. Aunque la principal fuente de emisiones de este sector económico no es el CO₂, sino las emisiones de metano (CH₄) y de óxido nitroso (N₂O)

En cuanto a la agricultura, el balance de emisiones de la producción vegetal se basa en cuatro componentes: el regadío, la tracción, la fertilización y el balance de carbono en el suelo y la biomasa.

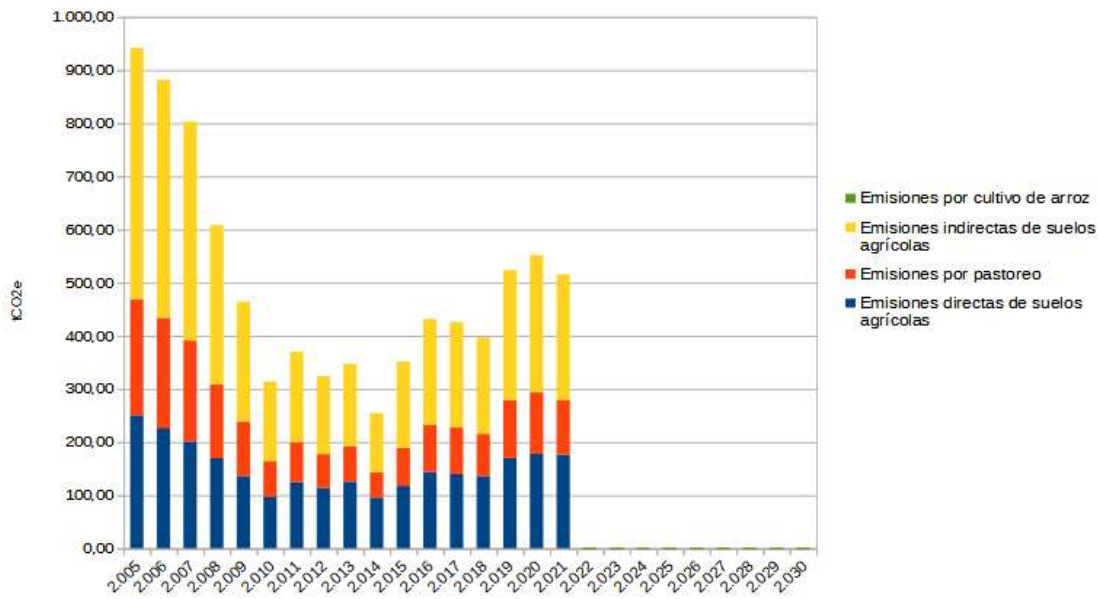
Año	Ganadería		
	Fermentación entérica (tCO _{2e})	Gestión de estiércol (tCO _{2e})	Total (tCO _{2e})
2.005	605,70	33,14	638,84
2.006	730,40	44,63	775,03
2.007	749,47	45,38	794,85
2.008	870,74	61,12	931,86
2.009	804,65	56,17	860,82
2.010	790,60	65,52	856,12
2.011	850,57	73,28	923,85
2.012	763,93	73,09	837,02
2.013	808,28	79,25	887,53
2.014	859,49	87,34	946,83
2.015	885,61	92,35	977,96
2.016	857,19	91,08	948,27
2.017	673,39	72,97	746,36
2.018	644,70	76,83	721,54
2.019	792,93	85,68	878,61
2.020	740,48	88,60	829,08
2.021	1.085,04	148,03	1.233,07

Evolución de las emisiones derivadas de la ganadería (tCO_{2e})

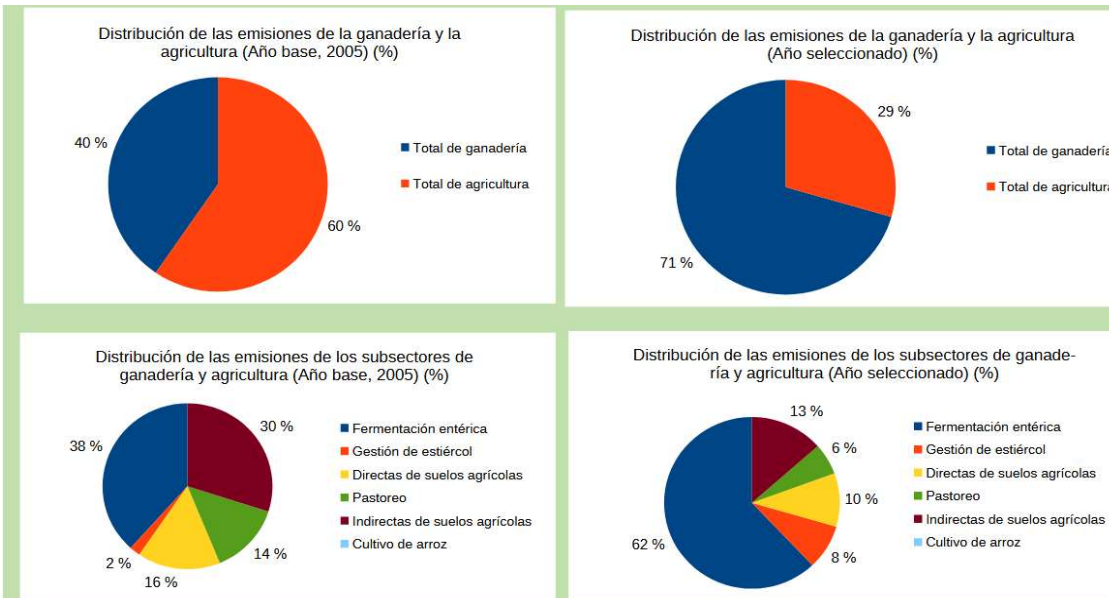


Año	Agricultura				
	Emisiones directas de suelos agrícolas (tCO _{2e})	Emisiones por pastoreo (tCO _{2e})	Emisiones indirectas de suelos agrícolas (tCO _{2e})	Emisiones por cultivo de arroz (tCO _{2e})	Total (tCO _{2e})
2.005	250,05	219,01	472,88	0,00	941,95
2.006	226,24	207,56	448,44	0,00	882,24
2.007	201,07	190,23	411,48	0,00	802,79
2.008	169,57	138,44	300,19	0,00	608,20
2.009	136,01	102,68	225,49	0,00	464,18
2.010	97,85	65,98	150,09	0,00	313,92
2.011	124,17	74,97	170,95	0,00	370,09
2.012	113,78	63,54	146,55	0,00	323,87
2.013	125,38	67,00	154,93	0,00	347,30
2.014	95,51	46,93	111,88	0,00	254,32
2.015	117,71	71,43	161,93	0,00	351,06
2.016	143,62	88,40	199,91	0,00	431,92
2.017	139,89	88,29	197,66	0,00	425,83
2.018	136,00	79,24	181,18	0,00	396,43
2.019	169,88	109,35	243,96	0,00	523,19
2.020	177,94	115,81	257,84	0,00	551,59
2.021	176,36	103,30	235,62	0,00	515,28

Evolución de las emisiones derivadas de la agricultura (tCO_{2e})



	Emisiones (tCO _{2e})		% reducción vs 2005
	2005	2021	
Total de ganadería	638,84	1.233,07	93,02 %
Fermentación entérica	605,70	1.085,04	79,14 %
Gestión de estiércol	33,14	148,03	346,70 %
Total de agricultura	941,95	515,28	-45,30 %
Directas de suelos agrícolas	250,05	176,36	-29,47 %
Pastoreo	219,01	103,30	-52,83 %
Indirectas de suelos agrícolas	472,88	235,62	-50,17 %
Cultivo de arroz	0,00	0,00	0,00 %



Emisiones de gases fluorados

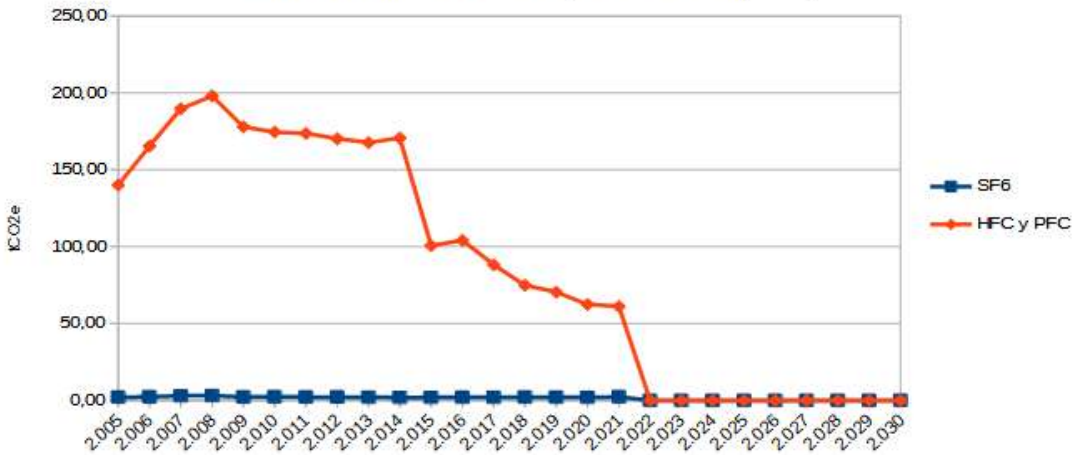
Se trata de gases con elevado potencial de calentamiento atmosférico (PCA), entre 150 y 22.800, cuyo uso se ha incrementado notablemente en los últimos años. Esto es debido a que han sustituido en sus aplicaciones a los gases que destruyen la capa de ozono (Clorofluorocarbonos (CFCs) e Hidrofluoroclorocarbonos (HCFCs).

Se usan con las siguientes aplicaciones: Refrigeración y climatización, extinción de incendios, aerosoles, espumas de aislamiento térmico y aislamiento eléctrico. Es predominante su uso en refrigeración y climatización y particularmente, en la refrigeración comercial.

Otra fuente de emisión de gases fluorados se encuentra en la misma fabricación de éstos, ya que se producen emisiones de HFCs en su mismo proceso de fabricación.

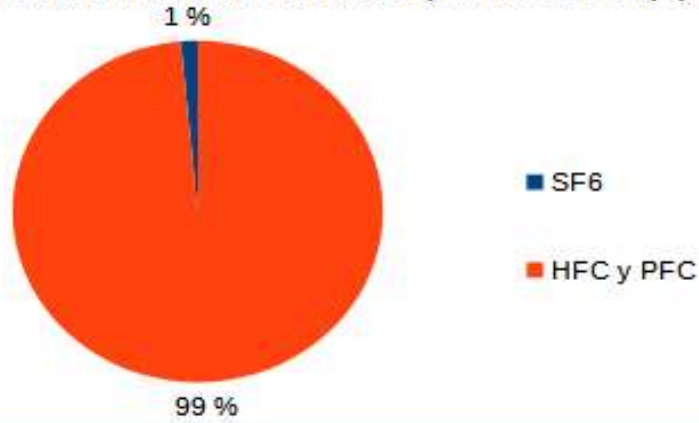
Año	SF6 (tCO _{2e})	HFC y PFC (tCO _{2e})	Total (tCO _{2e})
2.005	2,09	140,03	142,12
2.006	2,27	165,44	167,70
2.007	3,02	189,66	192,67
2.008	3,09	198,01	201,10
2.009	2,16	177,93	180,09
2.010	2,29	174,53	176,82
2.011	2,18	173,58	175,76
2.012	2,19	170,14	172,33
2.013	2,00	167,63	169,63
2.014	1,88	170,60	172,49
2.015	1,95	100,68	102,63
2.016	2,05	104,07	106,13
2.017	2,01	88,17	90,18
2.018	2,10	74,85	76,95
2.019	2,06	70,44	72,51
2.020	1,97	62,41	64,37
2.021	2,29	61,09	63,38

Evolución de las emisiones de gases fluorados (tCO_{2e})

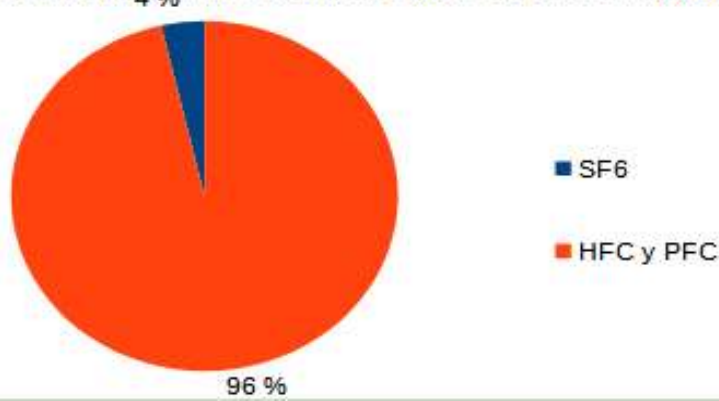


	Emisiones (tCO _{2e})		
	2005	2021	% reducción vs 2005
Total gases fluorados	142,12	63,38	-55,40 %
SF6	2,09	2,29	9,55 %
HFC y PFC	140,03	61,09	-56,37 %

Distribución de las emisiones (Año base, 2005) (%)



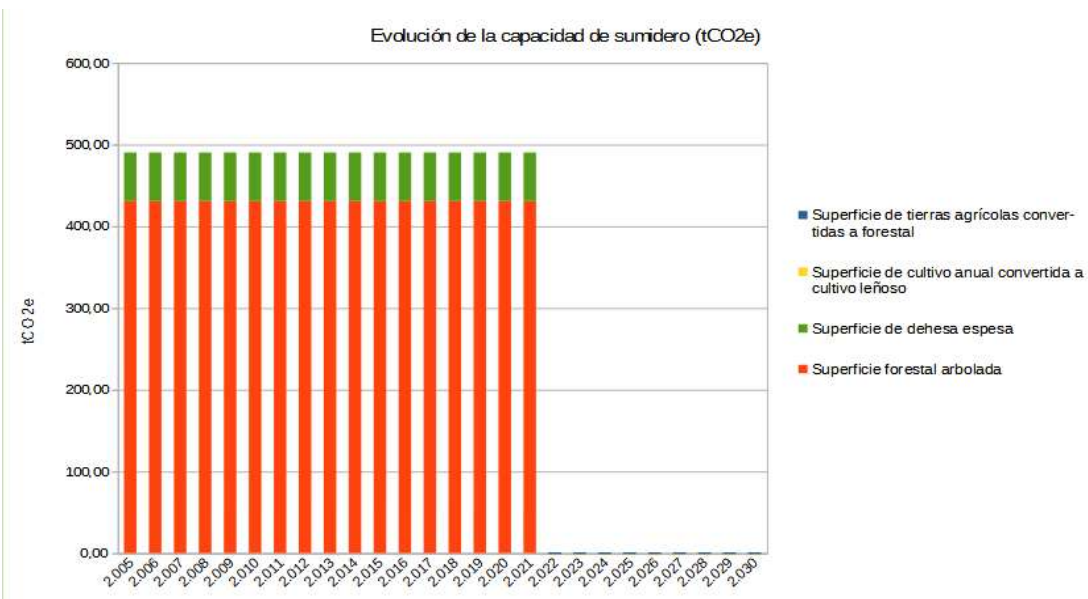
Distribución de las emisiones (Año seleccionado) (%)



Evolución de la capacidad de sumidero

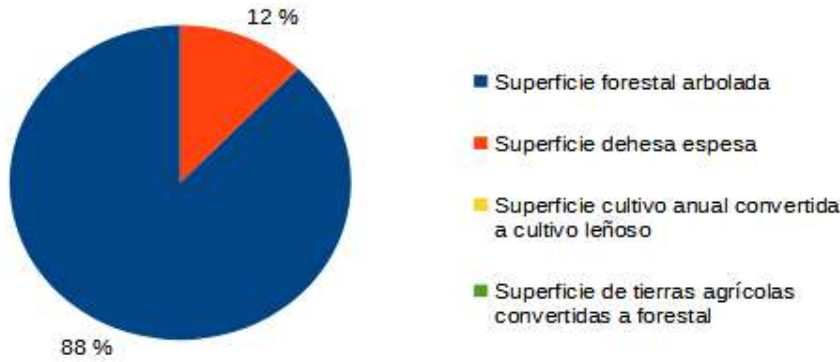
Un sumidero de carbono es un depósito natural o artificial de carbono, que absorbe el carbono de la atmósfera y contribuye a reducir la cantidad de CO₂ del aire. Los principales sumideros eran los procesos biológicos de producción de carbón, petróleo, gas natural, los hidratos de metano y las rocas calizas. Hoy día son los océanos, y ciertos medios vegetales (bosques en formación).

Año	Capacidad de sumidero (tCO ₂ e)	Superficie forestal arbolada (tCO ₂ e)	Superficie dehesa espesa (tCO ₂ e)	Superficie cultivo anual convertida a cultivo leñoso (tCO ₂ e)	Superficie de tierras agrícolas convertidas a forestal (tCO ₂ e)
2.005	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.006	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.007	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.008	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.009	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.010	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.011	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.012	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.013	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.014	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.015	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.016	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.017	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.018	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.019	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.020	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00
2.021	490,22	430,73	59,49	0,00	0,00

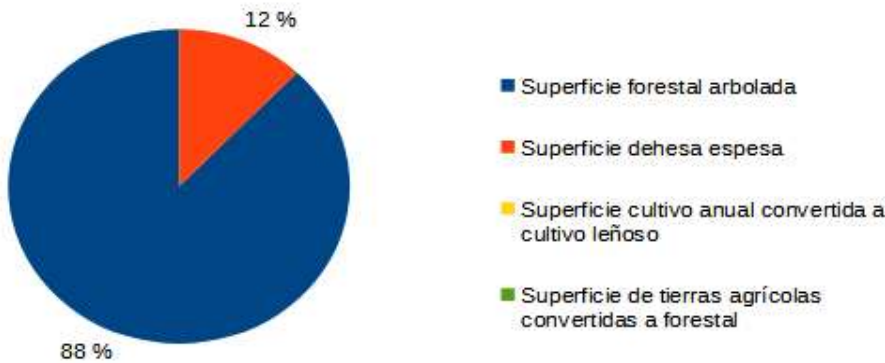


	Capacidad de sumidero (tCO ₂ e)		% reducción vs 2005
	2005	2021	
Total Capacidad de sumidero	490,22	490,22	0,00 %
Superficie forestal arbolada	430,73	430,73	0,00 %
Superficie dehesa espesa	59,49	59,49	0,00 %
Superficie cultivo anual convertida a cultivo leñoso	0,00	0,00	0,00 %
Superficie de tierras agrícolas convertidas a forestal	0,00	0,00	0,00 %

Distribución de la capacidad de sumidero (Año base, 2005) (%)



Distribución de la capacidad de sumidero (Año seleccionado) (%)



CONCLUSIONES DEL INVENTARIO DE EMISIONES

A partir de las conclusiones del análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio se elaborará la estrategia municipal de mitigación. Esta evaluación implica la realización de un inventario municipal de emisiones que tenga en consideración a las principales fuentes de emisión ubicadas en el municipio. Este inventario debe permitir establecer una relación entre las principales fuentes de emisión y las áreas estratégicas de mitigación y transición energética.

De esta forma, proporcionará una imagen clara de cuáles son las principales fuentes causantes de las emisiones del municipio, a qué actividades están vinculadas y en qué áreas estratégicas se encuadran, lo que servirá de base para la definición de las líneas estratégicas y las actuaciones a implementar.

Según el último dato disponible del inventario de emisiones (año 2021), **la principal actividad emisora del municipio es la ganadería**, que aglutina el **40% del total**. Esto nos quiere decir la gran importancia del sector ganadero en el municipio, y la principal línea sobre la que habrá que actuar en el Plan de Acción para el cumplimiento de los objetivos de mitigación.

Seguida de la ganadería se encuentra el transporte con un 27% y el sector agrícola con un 17%, y en un nivel algo inferior, las emisiones producidas por el consumo de combustibles fósiles y la gestión de residuos con un 6% ambos.

Consumo energético

Los PMCC, además el objetivo de mitigación de emisiones de GEI difusas, contemplan también objetivos para la transición energética. Por ello, se hace necesario realizar un análisis y evaluación del consumo energético municipal. En dicho análisis no solo se evaluará de manera general el consumo de energía final del municipio, sino que también se valorará cuánta de esta energía final consumida es de origen renovable.

Este análisis se realiza a partir de la información contenida en la HCM relativa a las emisiones de GEI, del consumo energético y de qué porcentaje del mismo es de origen renovable.

El análisis en materia energética constituirá otro de los pilares sobre los que se construye el PMCC ya que a partir de sus conclusiones se elaborará la estrategia local de transición energética, la cual, será la base para la definición de las líneas estratégicas y las actuaciones a implementar para el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y de impulso de las renovables.

Este análisis no se limita a una valoración global del consumo de energía final del municipio, sino que incluye el estudio pormenorizado de los distintos sectores consumidores, prestando especial atención a los consumos energéticos de titularidad municipal. En este sentido, se analiza de manera específica el consumo asociado a las instalaciones de alumbrado público y luminarias municipales y el cambio de las mismas cuando se requiera, dada su relevancia tanto en términos de demanda energética como de potencial de ahorro y eficiencia.

La HCM permite la estimación de los siguientes consumos de energía:

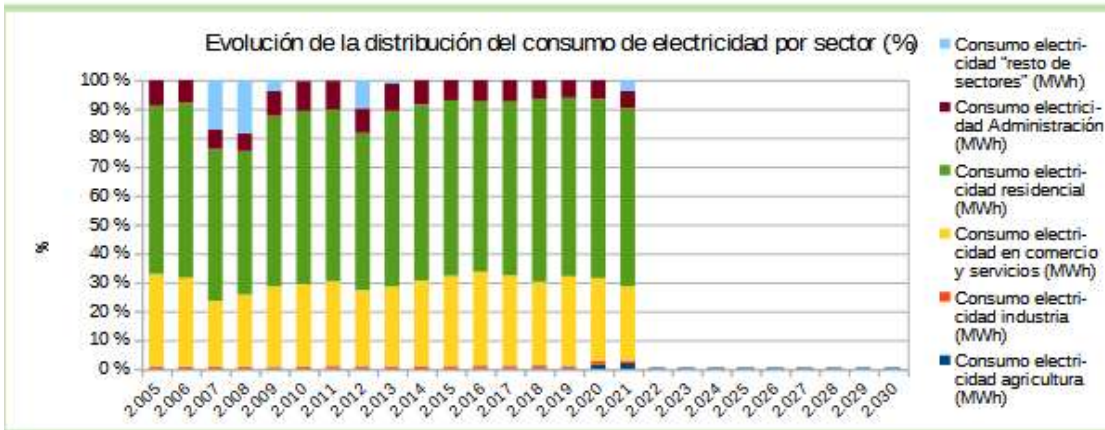
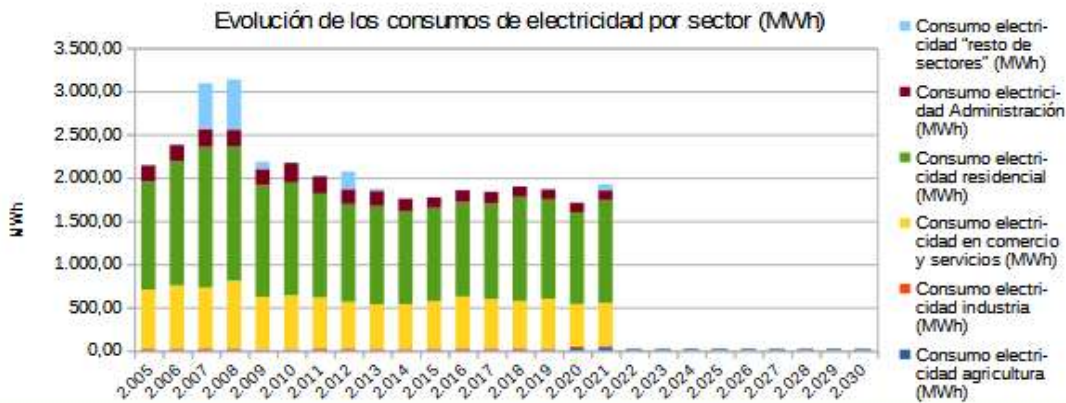
1. Energía eléctrica de origen fósil
1. Energía procedente de combustibles fósiles.
2. Energía procedente de renovables.

La suma de los cuales daría la energía final consumida por el municipio.

Consumo de energía eléctrica

Mantiene una relación directa con las emisiones de gases de efecto invernadero, a consecuencia de su uso predominante en las principales actividades económicas.

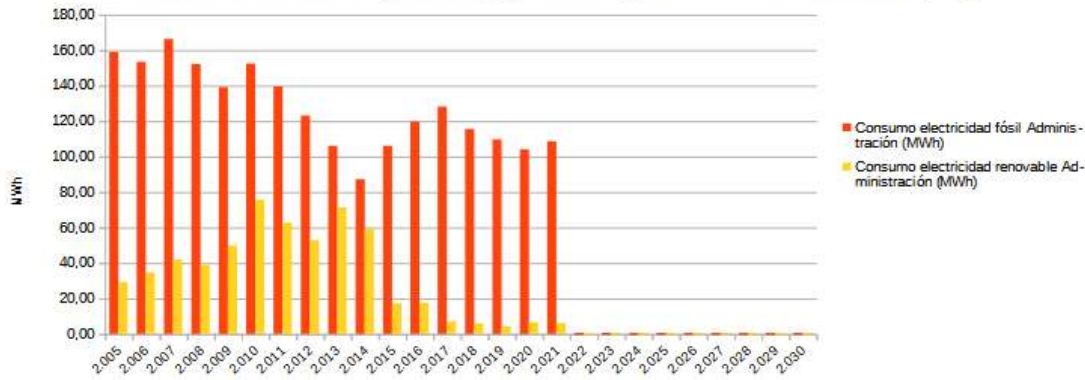
Año	Consumo electricidad agricultura (MWh)	Consumo electricidad industria (MWh)	Consumo electricidad en comercio y servicios (MWh)	Consumo electricidad residencial (MWh)	Consumo electricidad Administración (MWh)	Consumo electricidad "resto de sectores" (MWh)	Consumo total electricidad (MWh)	Consumo electricidad per cápita (MWh/hab)
2005	5,00	16,00	682,00	1.251,00	188,00	2,00	2.144,00	0,00
2006	5,00	15,00	733,00	1.437,00	188,00	1,00	2.379,00	0,00
2007	7,00	16,00	706,00	1.624,00	208,00	530,00	3.091,00	0,00
2008	6,00	16,00	785,00	1.554,00	191,00	581,00	3.133,00	0,00
2009	6,00	8,00	608,00	1.288,00	189,00	83,00	2.182,00	0,00
2010	5,00	11,00	622,00	1.304,00	228,00	6,00	2.176,00	4,04
2011	5,82	16,79	590,46	1.200,70	202,26	3,86	2.019,89	3,79
2012	7,04	14,88	541,37	1.126,84	176,03	203,21	2.069,37	4,09
2013	5,15	13,33	516,17	1.134,57	177,38	22,30	1.868,90	3,81
2014	2,04	15,17	519,10	1.071,28	146,49	1,49	1.755,57	3,50
2015	3,88	14,96	550,86	1.077,55	123,34	1,33	1.771,92	3,45
2016	6,96	15,55	601,30	1.091,51	137,22	1,31	1.853,85	3,43
2017	6,53	14,61	573,34	1.105,38	135,21	1,29	1.836,36	3,29
2018	8,64	15,40	547,73	1.202,42	121,49	1,27	1.896,95	3,41
2019	8,54	11,48	577,41	1.151,67	113,88	1,28	1.864,25	3,33
2020	27,56	18,71	491,70	1.059,46	110,71	1,28	1.709,40	2,99
2021	40,20	16,82	493,44	1.185,73	114,69	71,54	1.922,41	3,31



Consumo de energía eléctrica en la Administración

Año	Consumo total electricidad Administración (MWh)	Consumo electricidad fósil Administración (MWh)	Consumo electricidad renovable Administración (MWh)	% de electricidad renovable frente al total Administración
2.005	188,00	158,86	29,14	15,50 %
2.006	188,00	153,41	34,59	18,40 %
2.007	208,00	166,19	41,81	20,10 %
2.008	191,00	152,04	38,96	20,40 %
2.009	189,00	139,10	49,90	26,40 %
2.010	228,00	152,30	75,70	33,20 %
2.011	202,26	139,56	62,70	31,00 %
2.012	176,03	123,04	52,99	30,10 %
2.013	177,38	106,07	71,31	40,20 %
2.014	146,49	87,16	59,33	40,50 %
2.015	123,34	106,07	17,27	14,00 %
2.016	137,22	119,79	17,43	12,70 %
2.017	135,21	128,18	7,03	5,20 %
2.018	121,49	115,54	5,95	4,90 %
2.019	113,88	109,67	4,21	3,70 %
2.020	110,71	104,06	6,64	6,00 %
2.021	114,69	108,50	6,19	5,40 %

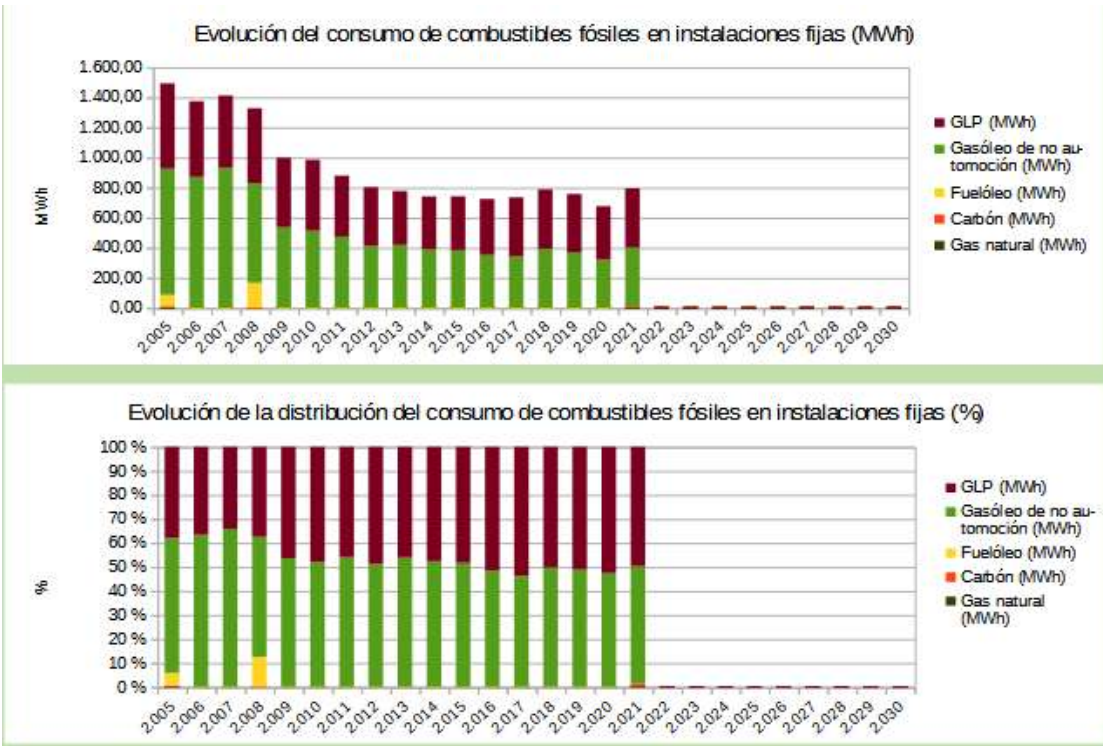
Evolución del consumo de energía eléctrica origen fósil vs origen renovable de la Administración (MWh)



Consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas

Se incluyen los consumos generados en instalaciones fijas, como calderas, hornos, quemadores, turbinas, etc., de gas natural, carbón, fuelóleo, gasóleo, GLP, etc.

Año	Gas natural (MWh)	Carbón (MWh)	Fuelóleo (MWh)	Gasóleo de no automoción (MWh)	GLP (MWh)	Consumo total (MWh)
2.005	0,00	9,21	77,36	838,27	567,70	1.492,54
2.006	0,00	0,00	0,00	868,94	504,76	1.373,70
2.007	0,00	0,00	0,00	929,54	481,91	1.411,45
2.008	0,00	0,00	166,37	662,74	497,88	1.326,99
2.009	0,00	0,00	0,00	535,18	463,52	998,70
2.010	0,00	0,00	0,00	512,25	472,13	984,38
2.011	0,00	0,00	0,00	474,18	404,97	879,15
2.012	0,00	0,00	0,00	410,65	391,79	802,44
2.013	0,00	0,00	0,00	418,22	358,27	776,49
2.014	0,00	0,00	0,00	387,80	352,82	740,62
2.015	0,00	0,00	0,00	383,02	358,60	741,62
2.016	0,00	0,00	0,00	351,16	372,47	723,63
2.017	0,00	0,00	0,00	340,21	394,26	734,47
2.018	0,00	0,00	0,00	391,24	396,61	787,86
2.019	0,00	0,00	0,00	369,94	387,42	757,36
2.020	0,00	0,00	0,00	320,09	355,75	675,84
2.021	0,00	10,26	0,00	389,60	395,30	795,16

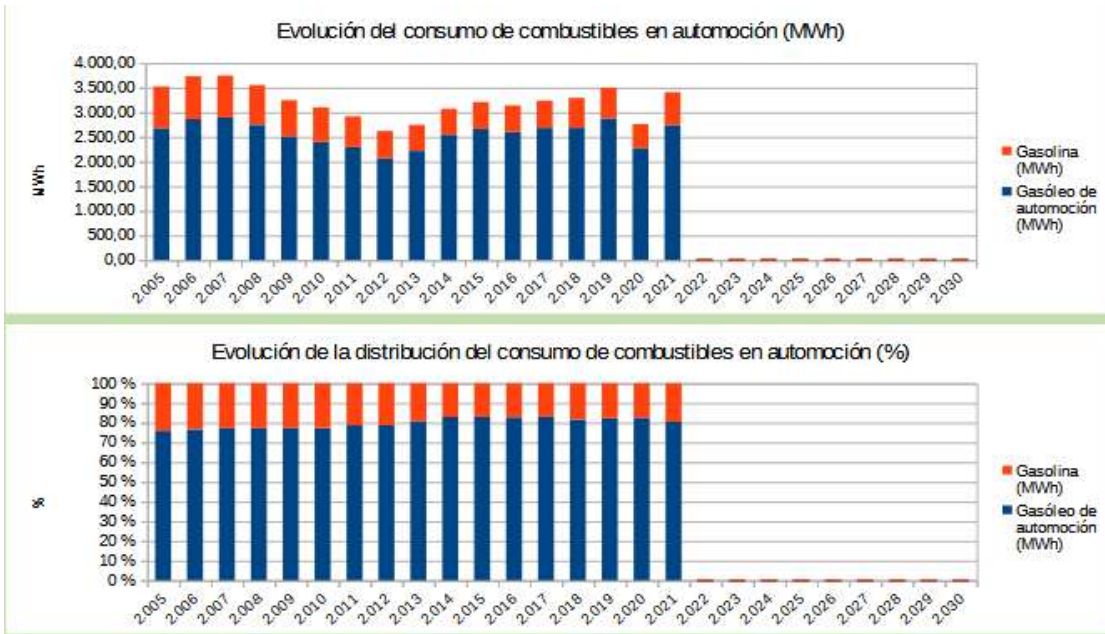


Consumo de combustibles en automoción

Sin duda alguna el sector transporte es uno de los principales causantes de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera. El dióxido de carbono (CO₂), que se produce en la combustión de todos los combustibles fósiles, es el principal gas de efecto invernadero.

Por cada litro de gasolina consumido, un coche emite en promedio 2,35 kg de CO₂ y por cada litro de gasóleo, unos 2,64 kg de CO₂

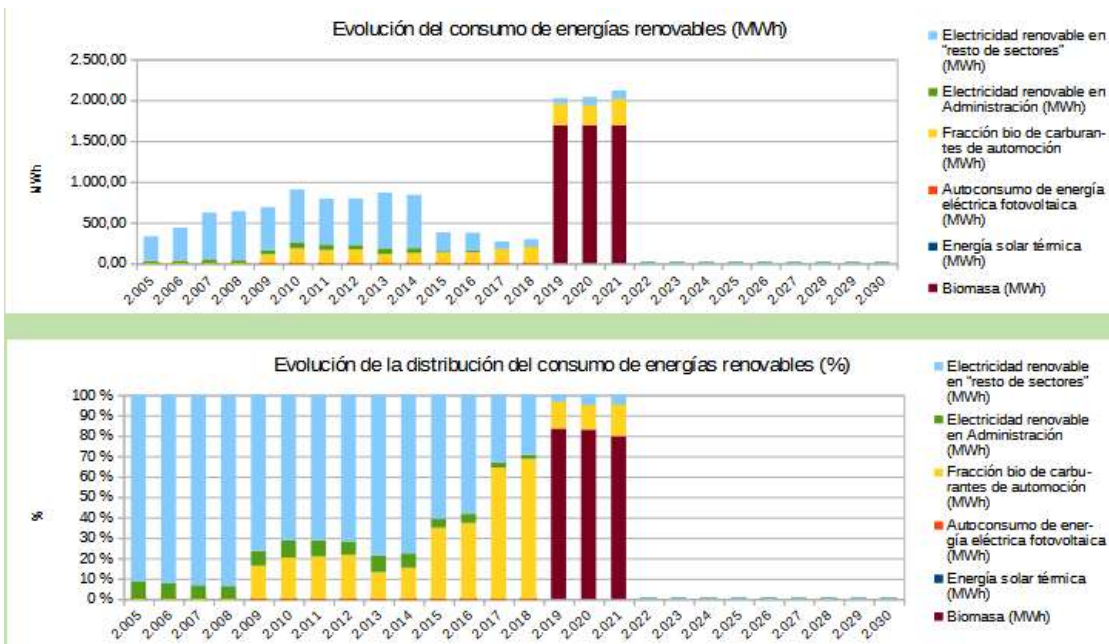
Año	Gasóleo de automoción (MWh)	Gasolina (MWh)	Total (MWh)
2.005	2.676,89	843,15	3.520,04
2.006	2.860,54	869,47	3.730,01
2.007	2.894,89	849,13	3.744,02
2.008	2.745,87	804,00	3.549,87
2.009	2.511,37	734,61	3.245,98
2.010	2.395,67	703,67	3.099,34
2.011	2.291,23	624,16	2.915,39
2.012	2.062,07	557,49	2.619,56
2.013	2.216,15	526,17	2.742,31
2.014	2.545,70	525,24	3.070,94
2.015	2.658,87	547,07	3.205,95
2.016	2.595,70	542,51	3.138,20
2.017	2.685,10	549,79	3.234,89
2.018	2.685,66	603,22	3.288,88
2.019	2.878,74	619,89	3.498,63
2.020	2.273,88	485,74	2.759,62
2.021	2.739,28	668,89	3.408,18



Consumo de energía renovables

El consumo de energía renovable se ha incrementado en más de un 200% en la última década, frente a una reducción del consumo de fuentes fósiles del 23%. Si se tiene en cuenta sólo la energía eléctrica, la producción de origen renovable equivale al 35% de toda la electricidad que consumen los andaluces.

Año	Biomasa (MWh)	Energía solar térmica (MWh)	Autoconsumo de energía eléctrica fotovoltaica (MWh)	Fracción bio de carburantes de automoción (MWh)	Electricidad renovable en Administración (MWh)	Electricidad renovable en "resto de sectores" (MWh)	Consumo total (MWh)
2.005	0,00	0,00	0,00	0,00	29,14	303,18	332,32
2.006	0,00	0,00	0,00	0,00	34,59	403,14	437,74
2.007	0,00	0,00	0,00	0,00	41,81	579,48	621,29
2.008	0,00	0,00	0,00	0,00	38,96	600,17	639,13
2.009	0,00	0,00	0,00	111,84	49,90	526,15	687,89
2.010	0,00	0,00	0,00	183,66	75,70	646,74	906,09
2.011	0,00	0,00	0,00	164,48	62,70	563,47	790,65
2.012	0,00	0,00	0,00	171,55	52,99	569,90	794,43
2.013	0,00	0,00	0,00	113,79	71,31	679,99	865,08
2.014	0,00	0,00	0,00	128,63	59,33	651,68	839,63
2.015	0,00	0,00	0,00	132,92	17,27	230,80	380,99
2.016	0,00	0,00	0,00	139,43	17,43	218,01	374,87
2.017	0,00	0,00	0,00	172,26	7,03	88,46	267,75
2.018	0,00	0,00	0,00	203,90	5,95	87,00	296,85
2.019	1.690,92	0,00	0,00	262,93	4,21	64,76	2.022,82
2.020	1.690,92	0,00	0,00	244,14	6,64	95,92	2.037,62
2.021	1.690,92	0,00	0,00	323,66	6,19	97,62	2.118,39



Cálculo del consumo tendencial de energía final, del consumo de energía final y del consumo de energías renovables

En lo que se refiere a los objetivos en el ámbito del impulso de la transición energética, se establecen dos líneas principales:

- El ahorro y la eficiencia energética.
- El fomento de las energías renovables.

Respecto al objetivo de ahorro y eficiencia energética:

$$\% \text{Reducción del consumo tendencial de energía final } i = \frac{\text{Energía final consumida en el año } i - \text{Energía final tendencial año } i}{\text{Energía final tendencial año } i} \times 100$$

Donde, la energía final tendencial año i = consumo de energía final del municipio en el año 2019 y de un % de incremento tendencial anual procedente del escenario tendencial del conjunto de Andalucía.

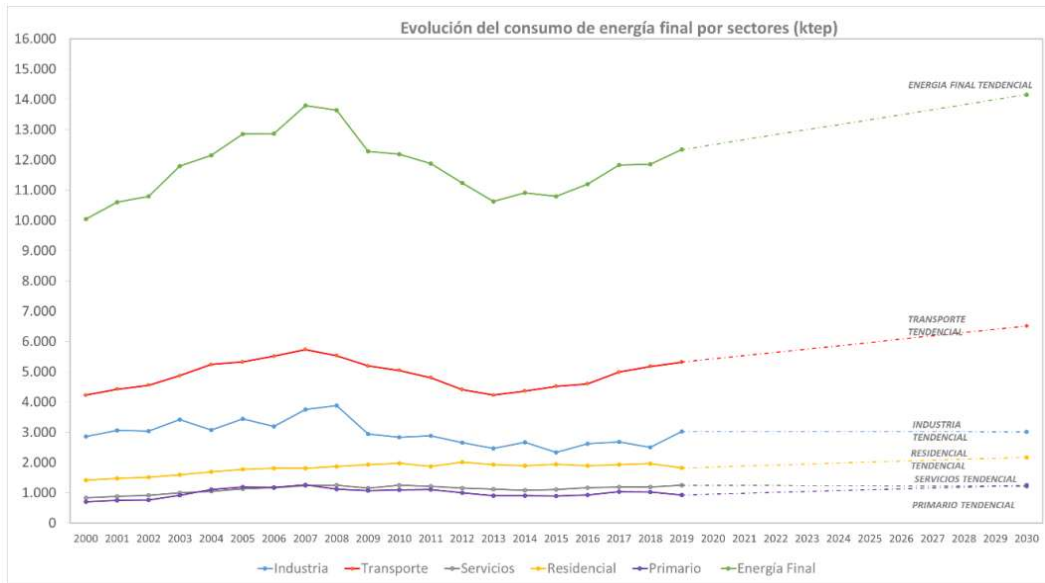


Ilustración 9. Evolución del consumo final por sectores. Fuente. Guía PMCC.

La energía final consumida por el municipio en el año i: se determinará de la siguiente manera:

$$\text{Energía final consumida año } i = \text{Consumo de energía eléctrica de origen fósil año } i + \text{consumo de combustibles fósiles año } i + \text{consumo de renovables año } i$$

Donde:

- El consumo de energía eléctrica de origen fósil año i: será la entendida como la suma de la energía eléctrica de origen fósil comprada a la red por los sectores de Agricultura, Industria no afectada por el RCDE, Comercio y Servicios, Residencial, Administración y Servicios Públicos y otros sectores. Se obtiene de la HCM.
- El consumo de combustibles fósiles año i: Contempla el consumo de combustibles fósiles de instalaciones fijas + el consumo de combustibles fósiles en automoción.
- El consumo de renovables año i: Se contempla aquí el consumo de biomasa, el de energía solar térmica, la fracción bio de los carburantes de automoción, autoconsumo de energía eléctrica con fotovoltaica y consumo de energía eléctrica de origen renovable comprada a red por los sectores de Agricultura, Industria no afectada por el RCDE, Comercio y Servicios, Residencial, Administración y Servicios Públicos y otros sectores.

Consumo tendencial de energía final (Mwh)

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Consumo tendencial de energía final (MWh)	7.915,82	8.020,31	8.124,58	8.229,38	8.333,90	8.438,07	8.542,70	8.646,92	8.751,55	8.855,69	8.960,19

Año 2030 = 8.960,19 MWh

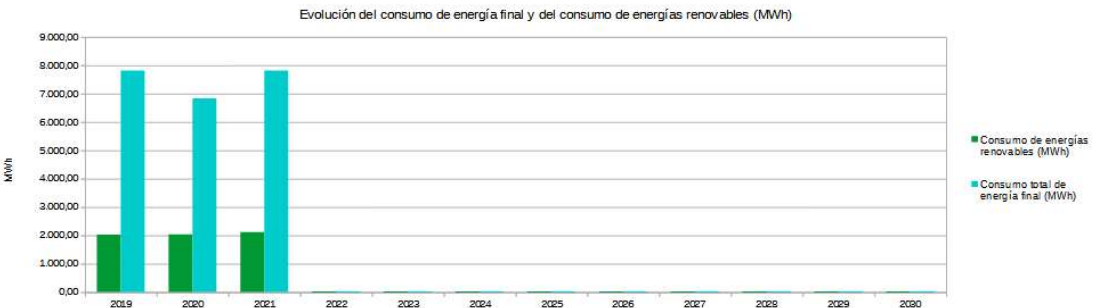
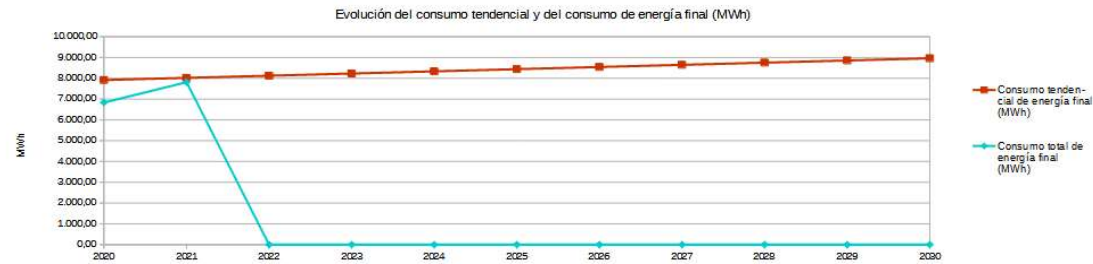
Consumo de energía final año i (2021)

Concepto	2019	2020	2021
Consumo de energía eléctrica (MWh)	1.864,25	1.709,40	1.922,41
Consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas (MWh)	757,36	675,84	795,16
Consumo de combustibles en automoción (MWh)	3.498,63	2.759,62	3.408,18
Consumo de biomasa (MWh)	1.690,92	1.690,92	1.690,92
Consumo de energía solar térmica (MWh)	0,00	0,00	0,00
Autoconsumo de energía eléctrica con fotovoltaica (MWh)	0,00	0,00	0,00
Fracción bio de carburantes de automoción (MWh)	262,93	244,14	323,66
Electricidad renovable en la Administración (MWh)	4,21	6,64	6,19
Electricidad renovable en "resto de sectores" (MWh)	64,76	95,92	97,62
Consumo total de energía final (MWh)	7.811,15	6.835,78	7.816,67

Objetivo de energías renovables:

$$\% \text{ de energía final renovable sobre el total de energía final consumida } i = \frac{\text{Consumo de renovables año } i}{\text{Consumo total de energía final año } i} \times 100$$

Concepto	2019	2020	2021
Consumo de energías renovables (MWh)	2.022,82	2.037,62	2.118,39



CONCLUSIONES DEL CONSUMO ENERGÉTICO

Los PMCC contemplan también objetivos para la transición energética, por lo que se hace necesario el análisis y evaluación del consumo energético que se produce en el municipio, valorando el consumo de energía final, así como que cantidad de esta energía consumida es de origen renovable.

El **consumo de energía eléctrica ha disminuido** en el período de análisis, es decir desde el año 2005 hasta el último dato disponible , año 2021.

En el año 2005 se produjo un consumo de 2.144,00 MWh , mientras que en el año 2021 el consumo fue de 1.922,41 MWh, lo que supone una **disminución del 10%** .

Del total de este consumo de 2021, los principales consumos son: el 62% proviene del sector residencial, el 26% del sector servicios y el 6% de la administración.

El **consumo de energías renovables ha aumentado** en el período de análisis, es decir desde el año 2005 hasta el último dato disponible , año 2021.

En el año 2005 se produjo un consumo de 332,32 MWh , mientras que en el año 2021 el consumo fue de 2.118,39 MWh, lo que supone un **incremento del 637%** .

Del total de este consumo de 2021, los principales consumos son: el 80% proviene de la biomasa, el 15% de la fracción bio de los carburantes, y el 4,6% de energía renovable del resto de sectores.

Análisis de riesgos

El fenómeno del cambio climático ha puesto de manifiesto que el clima ha pasado de ser algo inevitable para convertirse en una realidad parcialmente modificable por el ser humano.

El hecho de tratarse de un fenómeno caracterizado por su dimensión universal, por estar asociado a un alto número de variables e interacciones con múltiples sectores, le infiere un alto grado de complejidad de cara a su mitigación. Sin

embargo, pese a ello, el impacto de las consecuencias es desigual, ya que el cambio climático incide de diversa manera en función de múltiples factores en juego.

A ello deben unirse las diferencias en la vulnerabilidad y la exposición de cada zona o sector afectado. Estas diferencias raras veces se deben a una sola causa. Más bien, son el producto de procesos sociales interrelacionados que se traducen en desigualdades en las situaciones socioeconómicas y los ingresos, así como en la exposición.

Esta situación se traduce en la necesidad de que llegado el momento de evaluar los riesgos de los impactos derivados del cambio climático sea necesario hacer distinciones a nivel regional e incluso local, en función de factores geográficos y socioeconómicos. En consecuencia, pese al carácter global del problema del cambio climático, la adaptación debe adecuarse a las características de cada territorio en función del tipo de impactos y de su dimensión específica.

La metodología para la evaluación de los riesgos de los impactos del cambio climático a nivel local, considera que “la exposición y la vulnerabilidad son los principales factores determinantes de los riesgos de desastre y de los impactos cuando el riesgo se materializa”. Este análisis contempla que el concepto de riesgo se basa en la combinación de peligrosidad, exposición y vulnerabilidad, configurando lo que se conoce como el triángulo del riesgo (Schneiderbauer y Ehrlich, 2004).

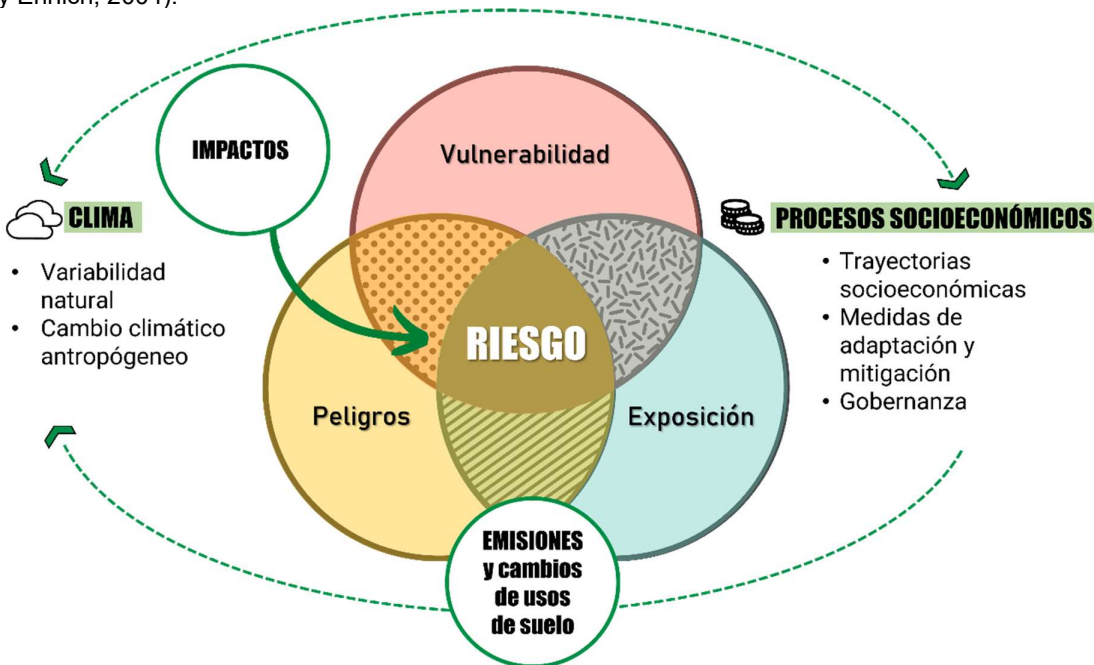


Ilustración 10. Triángulo del riesgo. Elaboración propia.

El **riesgo de impactos** relacionados con el clima resulta de la interacción de los peligros relacionados con el clima (incluidos los eventos y tendencias peligrosas) con la vulnerabilidad y exposición de sistemas humanos y naturales.

Los **peligros** se refieren a las características del cambio climático y sus efectos sobre los sistemas geofísicos, tales como inundaciones, sequías, desglaciación, subida del nivel del mar, aumento de la temperatura, la frecuencia de las olas de calor, etc. La exposición al peligro es la presencia de población, especies, ecosistemas, servicios, infraestructuras y bienes económicos, sociales y culturales que pueden verse afectados negativamente.

La **vulnerabilidad** se refiere principalmente a la propensión o predisposición de los sistemas socio-ecológicos expuestos a climas, eventos y tendencias climáticas peligrosas de verse afectados negativamente, englobando conceptos como susceptibilidad a recibir daño o limitación de afrontarlo o adaptarse.

Para una correcta identificación y caracterización de los elementos vulnerables, así como de los impactos del cambio climático sobre el territorio municipal se debe de realizar un análisis de los **Escenarios Climáticos regionales**, incluyendo el análisis de los eventos meteorológicos extremos.

En este sentido, la Junta de Andalucía, a través de la CAGPDS, ha desarrollado una herramienta online sobre "Escenarios climáticos regionalizados para Andalucía". Dicha herramienta permite de manera sencilla descargar y visualizar la información proporcionada por el proyecto denominado "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA) sobre la evolución actual y previsible del clima en nuestra Comunidad.

La adaptación a Andalucía de las proyecciones de cambios climáticos según el último informe del IPCC (2021 y 2022) representa una importante herramienta de base para la elaboración de escenarios locales de impacto y adaptación que ayuden a enfrentar el cambio climático en la región.

Se ha llevado a cabo siguiendo la misma metodología que en la adaptación para Andalucía del V informe IPCC, a partir de un modelo estadístico de reducción de escala desarrollado por la Fundación para la Investigación del CLIMA (FIC).

Para facilitar la consulta geográfica de los resultados se ha habilitado un visor de mapas GIS-WEB, de acceso público, que permite proyectar a futuro cada una de las más de 80 variables relacionadas con el clima consideradas en este proyecto, agrupadas en 4 capas de información: Clima, Balance Hídrico, Biodiversidad y Confort Térmico. La proyección de cada una de las variables permite explorar, integrando la variabilidad climática local, la salida, conjunta o individual, de 10 modelos de circulación global del CMIP6 sobre los 4 escenarios obligatorios de emisiones establecidos por el VI Informe IPCC en distintos periodos 30 anuales futuros a lo largo del siglo XXI.

Los resultados de los escenarios locales mostrados en el visor no son previsiones ni predicciones. Son simulaciones que tratan de ilustrar, con los conocimientos actuales, la tendencia que podrían presentar las variables climáticas según una serie de futuros hipotéticos desde el punto de vista social, económico, político, tecnológico y medioambiental. Su objetivo no es servir de herramienta en la evaluación del clima a largo plazo, sino servir de contexto y marco para reflexionar sobre algunos retos principales a los que puede enfrentarse Andalucía en relación al cambio climático a lo largo del siglo XXI y enfocar, consecuentemente, medidas que minimicen su impacto futuro.

Para analizar la **evolución de las variables climáticas en el municipio de Capileira** se han seleccionado los datos correspondientes al MCG CMCC-ESM2 que arroja valores medios para todas las variables seleccionadas en el escenario ssp3 – 7.0.

El estudio para el municipio refleja dos valores históricos de referencia, 1961-1990 y 1985-2014 y futuros proyectados, 2015-2040, 2021-2050, 2031-2060, 2051-2080, 2061-2090 y 2071-2100.

Precipitaciones

A continuación, se muestra una estimación de la **precipitación media** para el municipio en sus escenarios históricos y futuros:

1961-1990	1985-2014	2015-2040	2021-2050	2031-2060	2041-2070	2051-2080	2061-2090	2071-2100
712,66	661,18	628,76	607,26	592,99	584,07	600,13	591,5	580,71

Cómo puede comprobarse, las precipitaciones van descendiendo paulatinamente desde el primer año de estudio al último. El **descenso alcanza un 18%**.

Respecto a las **precipitaciones máximas medias**, se reducen desde los 930 mm., a los 766mm.

Temperaturas

A continuación, se muestra una estimación de la **temperatura media** para el municipio en sus escenarios históricos y futuros:

1961-1990	1985-2014	2015-2040	2021-2050	2031-2060	2041-2070	2051-2080	2061-2090	2071-2100
7,8	8,26	9,31	10,07	10,86	11,6	12,13	12,87	13,64

Cómo puede comprobarse, las temperaturas medias van aumentando paulatinamente desde el primer año de estudio al último. El **aumento de la temperatura alcanza los 5°C**.

Respecto a las **temperaturas máximas**, aumentan de los 11,68°C a los 17,89°C.

Número de días de calor con temperatura máxima superior a 40°C

A continuación, se muestra una estimación del **número de días de calor** para el municipio en sus escenarios históricos y futuros:

1961-1990	1985-2014	2015-2040	2021-2050	2031-2060	2041-2070	2051-2080	2061-2090	2071-2100
0	0	0	0,5	0,5	0,5	0,01	0,05	0,19

Cómo puede comprobarse, el número de días de calor va aumentando paulatinamente desde el primer año de estudio al último. El **aumento del número días de calor pasa de ser 0 a 0,2**.

Número de noches tropicales con temperatura mínima mayor que 22°C

A continuación, se muestra una estimación del **número de noches tropicales** para el municipio en sus escenarios históricos y futuros:

1961-1990	1985-2014	2015-2040	2021-2050	2031-2060	2041-2070	2051-2080	2061-2090	2071-2100
0,03	0,22	0,64	1,29	2,28	3,51	5,01	7,76	11,51

Cómo puede comprobarse, el número de noches tropicales va aumentando paulatinamente desde el primer año de estudio al último. El **aumento de noches tropicales supera los 11**.

Impactos del cambio climático

En este apartado se identifican los principales impactos a los que está expuesto el municipio, en base a los definidos en el artículo 20 de la Ley 8/2018. Además, se establece su relación de todas las áreas estratégicas enumeradas en el artículo 11.2 de la citada Ley. Para ello, se tiene en cuenta la información disponible del municipio, tanto de su territorio, como de los aspectos socioeconómicos y medio ambientales del mismo, la información recabada del análisis de los escenarios climáticos a nivel local, así como cualquier otra información adicional procedente de diversas fuentes bibliográficas específicas de interés.

Con el conocimiento que se dispone del municipio, tanto de su territorio, como de los aspectos socioeconómicos y medio ambientales del mismo, la información recabada del análisis de los escenarios climáticos a nivel local, y con otra información adicional procedente de diversas fuentes bibliográficas específicas de interés se detectan los principales impactos a los que está expuesto el municipio.

A tales efectos, se consideran como mínimo los impactos del cambio climático establecidos en el artículo 20 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Art. 20 Ley 8/2018

a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.
c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.
e) Pérdida de calidad del aire.
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.
g) Incremento de la sequía.
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.
l) Modificación estacional de la demanda energética.
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.
n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.
ñ) Incidencia en la salud humana.
o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.
p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.

Identificación de zonas especialmente vulnerables

Una vez realizado el ejercicio de evaluación de los riesgos climáticos y partiendo del conocimiento profundo que toda corporación local dispone de su territorio, se hace completamente necesario identificar aquellas zonas que puedan considerarse como especialmente vulnerables (sólo estas) a los principales impactos identificados para el municipio, sobre todo para aquellos que afectan muy desigualmente en función de la componente geográfica, como puede ser el de inundaciones por fenómenos meteorológicos extremos, zonas con asentamiento de actividades productivas especialmente afectadas, zonas protegidas medioambientales o zonas deprimidas con escasos recursos y por tanto con peor capacidad de adaptación.

En el caso del municipio de Capileira existe una zona especialmente vulnerable, Sierra Nevada, que afecta principalmente al área estratégica de biodiversidad y servicios ecosistémicos.

Valoración del riesgo de los impactos del cambio climático.

La valoración cualitativa del **peligro**, la **exposición** y la **vulnerabilidad** de los impactos a los que se encuentra expuesto el municipio de Capileira se basa en el contexto municipal de partida, la información recopilada en el análisis de los escenarios climáticos y de otras fuentes de información temáticas.

Para empezar, para cuantificar la **valoración del peligro** se tiene en cuenta tanto la **intensidad del peligro (CEIP)**, como el **periodo de tiempo en el que se espera que cambien (PTEC)**, asignándole a cada aspecto un valor:

- **CEIP, “cambio esperado en la intensidad del peligro”,** podrá cuantificarse en:
 - 1: Como una tendencia a la disminución de la intensidad del peligro.
 - 2: Como una tendencia a mantenerse en las mismas condiciones.
 - 3: Como una tendencia a un aumento de la intensidad del peligro.
- **PTEC: “periodo de tiempo en el que se espera que cambien”,** podrá cuantificarse en:
 - 1 (**Bajo**): Cuando el cambio se espera que se produzca a largo plazo.
 - 2 (**Medio**): Cuando se espera que tengan lugar a medio plazo.
 - 3 (**Alto**): Cuando se espera que se den a corto plazo.

La integración de ambos aspectos da lugar a la valoración del peligro, quedando definida por la siguiente formula:

Donde:

Valor	Categoría nominal	Descripción
0	-	Se trata de una disminución de la intensidad del peligro por lo que se considera que es un impacto positivo
1	Muy bajo	Se espera que se mantenga la misma intensidad del peligro a largo plazo
1,5	Bajo	Se espera un aumento leve de la intensidad del peligro a largo plazo, o bien Se espera que se mantenga la misma intensidad del peligro a medio plazo
2	Medio	Se espera un aumento leve de la intensidad del peligro a medio plazo, o bien Se espera un aumento importante de la intensidad del peligro a largo plazo, o bien Se espera que se mantenga la misma intensidad del peligro a corto plazo
2,5	Alto	Se espera un aumento importante de la intensidad del peligro a medio plazo, o bien Se espera un aumento leve de la intensidad del peligro a corto plazo
3	Muy alto	Se espera un fuerte aumento en la intensidad del peligro a corto plazo

Además, para dicha valoración se tiene en cuenta la vinculación entre los distintos impactos del cambio climático y las variables climáticas obtenidas de los escenarios locales.

A continuación, para cuantificar la **exposición** a partir del conocimiento que se tenga del territorio, de sus características socioeconómicas y medioambientales (información recogida en el apartado de contexto municipal), los acontecimientos meteorológicos extremos acaecidos en el pasado, la información recopilada en el análisis de los escenarios climáticos, así como a partir de información temática específica se evalúa, de manera cualitativa, el nivel de exposición al peligro (impacto) para cada una de las áreas estratégicas de adaptación, como la presencia de población en general y grupos de población vulnerable, especies, ecosistemas, servicios, infraestructuras y bienes económicos, sociales y culturales que pueden verse afectados negativamente.

Se asignan valores de:

- **Valor 0 (No expuesto):** Aquellos niveles de exposición inexistente.
- **Valor 1 (Bajo):** Aquellos niveles de exposición mínima.
- **Valor 2 (Medio):** Aquellos niveles de exposición menor o media.
- **Valor 3 (Alto):** Aquellos casos de exposición importante o muy importante.

Una vez detectados y valorados los peligros climáticos e identificadas las áreas estratégicas expuestas a dichos peligros y su grado de exposición hay que proceder a valorar cualitativamente la **vulnerabilidad** del área estratégica a dicho peligro, considerándose como tal la propensión o predisposición de verse afectada negativamente, englobando conceptos como la susceptibilidad a recibir daño (**sensibilidad**) y la limitación de afrontarlo o adaptarse (**capacidad adaptativa**).

La **sensibilidad** es el grado en el que un sistema es potencialmente modificado o afectado de forma positiva o negativa por un evento interno, externo o un grupo de ellos. Puede adoptar valores de 1 a 3, siendo:

- **1:** Sensibilidad baja.
- **2:** Sensibilidad media.
- **3:** Sensibilidad alta.

Para su valoración se realiza un análisis del capital natural, humano y socioeconómico.

La **capacidad adaptativa** se refiere a la capacidad de un sistema de enfrentar los efectos del cambio climático, es decir la capacidad para recuperarse frente a perturbaciones ocasionadas, así como al potencial para implementar medidas que ayuden a disminuir los posibles impactos identificados. Presenta valores de 1 a 3, siendo:

- **1:** Capacidad adaptativa alta.
- **2:** Capacidad adaptativa media.
- **3:** Capacidad adaptativa baja

Los criterios por seguir para evaluar la capacidad adaptativa se basan en los sistemas de prevención y control e infraestructuras disponibles, así como las condiciones intrínsecas del sistema.

La integración de ambos aspectos da lugar a la valoración de la vulnerabilidad, que queda cuantificada y categorizada de la siguiente manera:

Una vez valorados ambos aspectos se procederá a su integración mediante la siguiente fórmula:

La integración de ambos aspectos dará lugar a la valoración de la vulnerabilidad, que quedará cuantificada y categorizada de la siguiente manera:

Valor	Categoría nominal	Descripción
1	Muy baja	Mínima predisposición a ser afectado negativamente. Disposición de suficientes sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio climático que puedan ocurrir en el futuro.
1,5	Baja	Baja predisposición a ser afectado negativamente. Disposición de suficientes sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio climático que puedan ocurrir en el futuro, pero pudiendo sufrir pérdidas leves de capital socioeconómico y natural.
2	Media	Predisposición media a ser afectado negativamente. Insuficientes sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio climático que puedan ocurrir en el futuro, pero pudiendo sufrir pérdidas moderadas de capital socioeconómico y natural.
2,5	Alta	Predisposición alta a ser afectado negativamente. Insuficientes sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio climático que puedan ocurrir en el futuro, pudiendo sufrir pérdidas graves de capital socioeconómico y natural.
3	Muy alta	Predisposición muy alta a ser afectado negativamente. Insuficientes sistemas de prevención y de actuación y de infraestructuras como para hacer frente a los impactos del cambio climático que puedan ocurrir en el futuro, pudiendo sufrir pérdidas y daños irreversibles en el capital socioeconómico y natural.

La valoración de los riesgos queda de la siguiente manera:



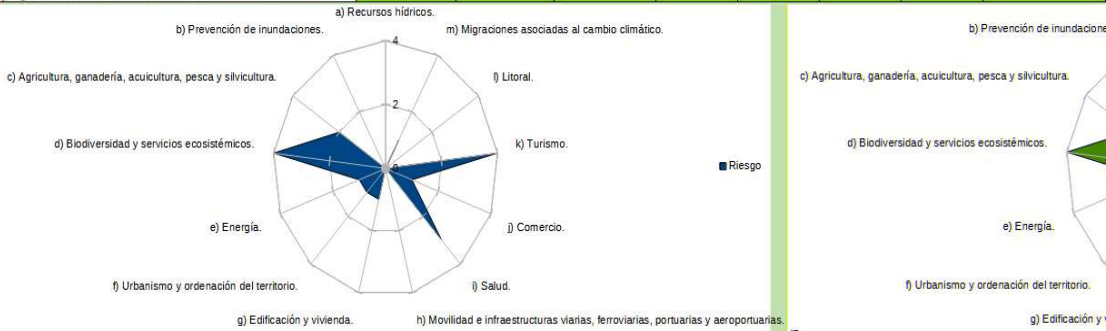
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.

Áreas estratégicas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad	
a) Recursos hídricos	High	High	High	High	High	High	High	18
b) Prevención de inundaciones	High	High	High	Low	Low	Low	Low	3
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura	High	High	High	Low	Low	Low	Low	3
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos	High	High	High	High	High	High	High	22.5
e) Energía	High	High	High	Low	Low	Low	Low	3
f) Urbanismo y ordenación del territorio	High	High	High	Low	Low	Low	Low	3
g) Edificación y vivienda	High	High	High	Low	Low	Low	Low	3
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias	High	High	High	Low	Low	Low	Low	3
i) Salud	High	High	High	High	High	High	High	6
j) Comercio	High	High	High	Low	Low	Low	Low	3
k) Turismo	High	High	High	High	High	High	High	3
l) Litoral	High	High	High	Low	Low	Low	Low	0
m) Migraciones asociadas al cambio climático	High	High	High	Low	Low	Low	Low	3



e) Pérdida de calidad del aire.

Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad	
a) Recursos hídricos.								0
b) Prevención de inundaciones.								0
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.								2
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.								4
e) Energía.								1
f) Urbanismo y ordenación del territorio.								1
g) Edificación y vivienda.								1
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.								0
i) Salud.								3
j) Comercio.								1
k) Turismo.								4
l) Litoral.								0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.								1



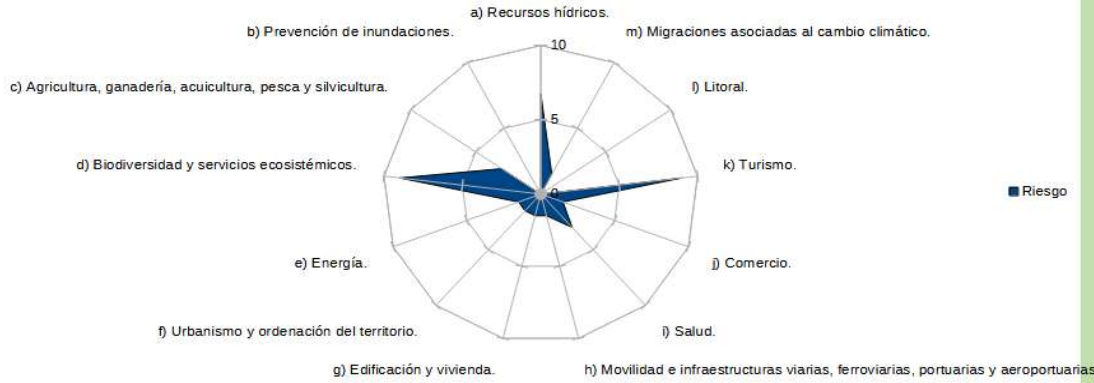
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.

Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad	
a) Recursos hídricos.								4,5
b) Prevención de inundaciones.								1,5
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.								3
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.								9
e) Energía.								1,5
f) Urbanismo y ordenación del territorio.								1,5
g) Edificación y vivienda.								1,5
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.								1,5
i) Salud.								3
j) Comercio.								1,5
k) Turismo.								9
l) Litoral.								0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.								1,5



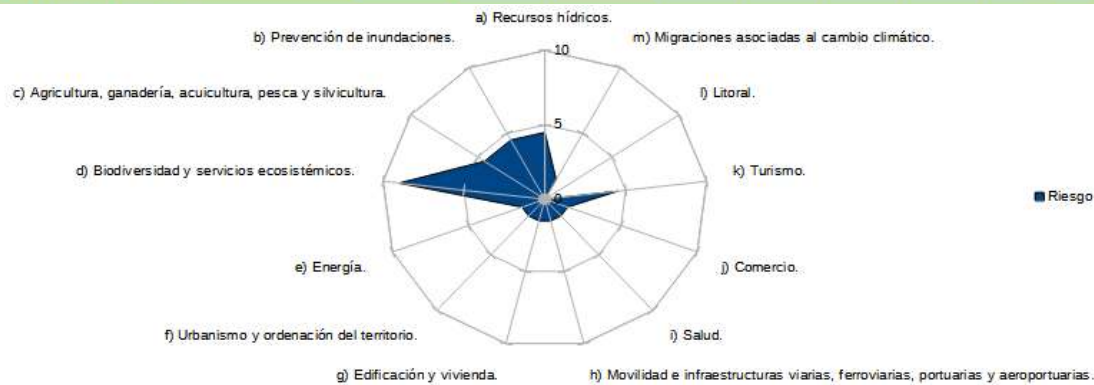
g) Incremento de la sequía.

Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas		Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)
Áreas estratégicas		CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad	
a) Recursos hídricos.									6,75
b) Prevención de inundaciones.									0
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.									3
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.									3
e) Energía.									1,5
f) Urbanismo y ordenación del territorio.									1,5
g) Edificación y vivienda.									1,5
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.									1,5
i) Salud.									3
j) Comercio.									1,5
k) Turismo.									3
l) Litoral.									0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.									1,5



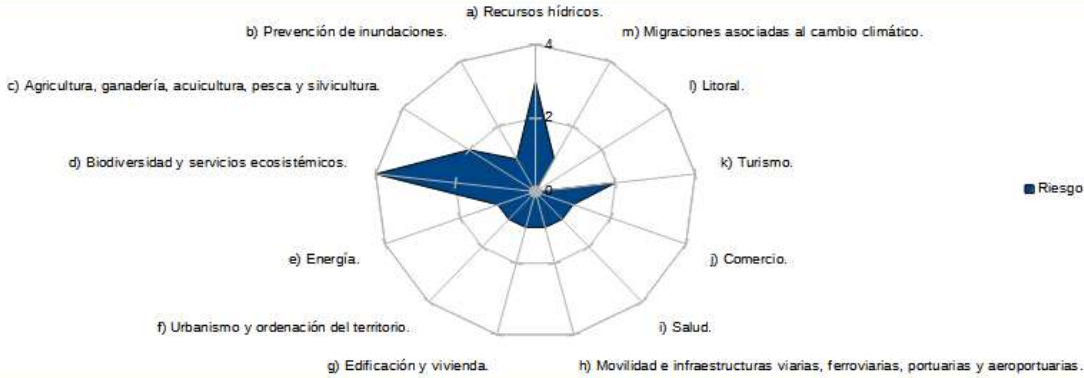
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.

Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas		Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)
Áreas estratégicas		CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad	
a) Recursos hídricos.									4,5
b) Prevención de inundaciones.									4,5
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.									4,5
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.									3
e) Energía.									1,5
f) Urbanismo y ordenación del territorio.									1,5
g) Edificación y vivienda.									1,5
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.									1,5
i) Salud.									1,5
j) Comercio.									1,5
k) Turismo.									4,5
l) Litoral.									0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.									1,5



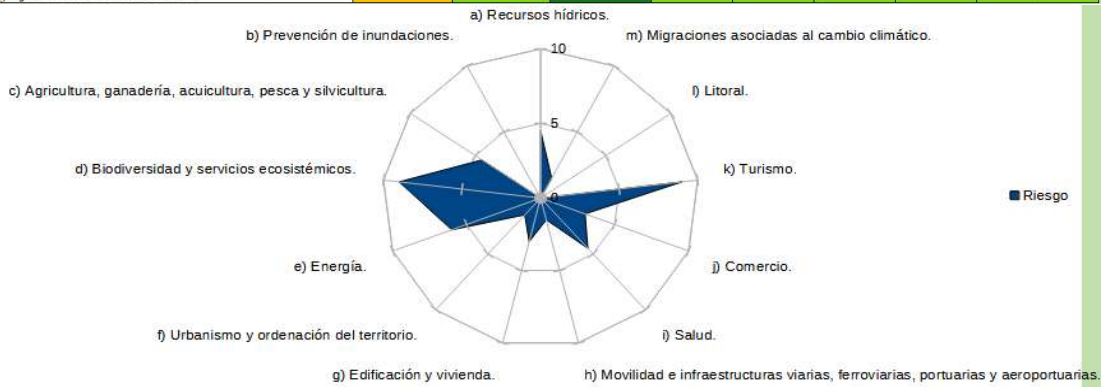
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.

Áreas estratégicas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad	
a) Recursos hídricos.								3
b) Prevención de inundaciones.								1
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.								2
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.								4
e) Energía.								1
f) Urbanismo y ordenación del territorio.								1
g) Edificación y vivienda.								1
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.								1
i) Salud.								1
j) Comercio.								1
k) Turismo.								2
l) Litoral.								0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.								1



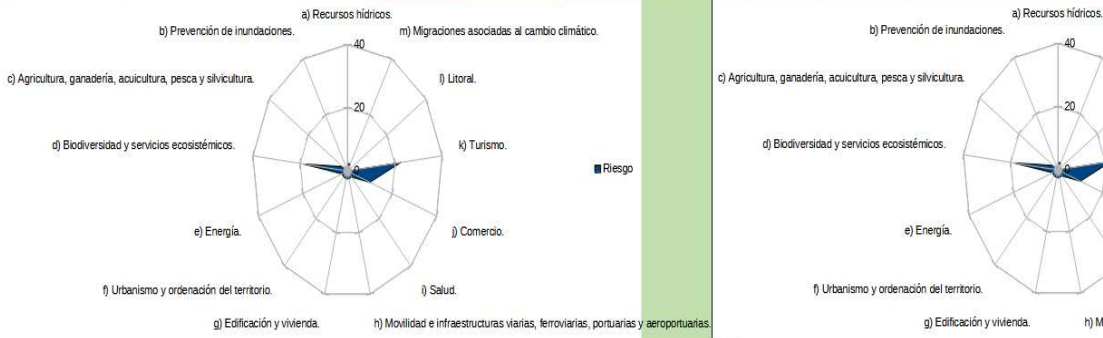
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.

Áreas estratégicas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad	
a) Recursos hídricos.								4,5
b) Prevención de inundaciones.								0
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.								4,5
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.								9
e) Energía.								6
f) Urbanismo y ordenación del territorio.								1,5
g) Edificación y vivienda.								3
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.								1,5
i) Salud.								4,5
j) Comercio.								3
k) Turismo.								9
l) Litoral.								0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.								1,5



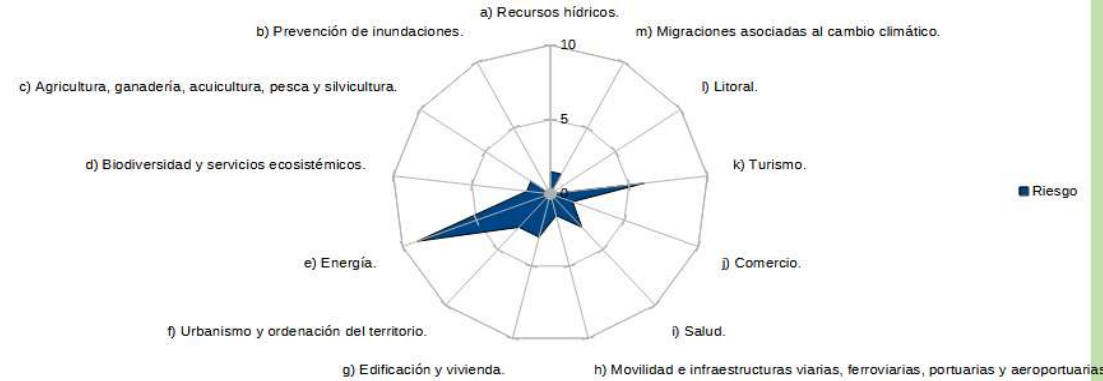
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.

Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)		
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad			
a) Recursos hídricos.	[Color]	[Color]	[Color]					2,5		
b) Prevención de inundaciones.										0
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.										2,5
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.										18,75
e) Energía.										2,5
f) Urbanismo y ordenación del territorio.										2,5
g) Edificación y vivienda.										2,5
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.										2,5
i) Salud.										2,5
j) Comercio.										10
k) Turismo.										22,5
l) Litoral.										0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.										2,5



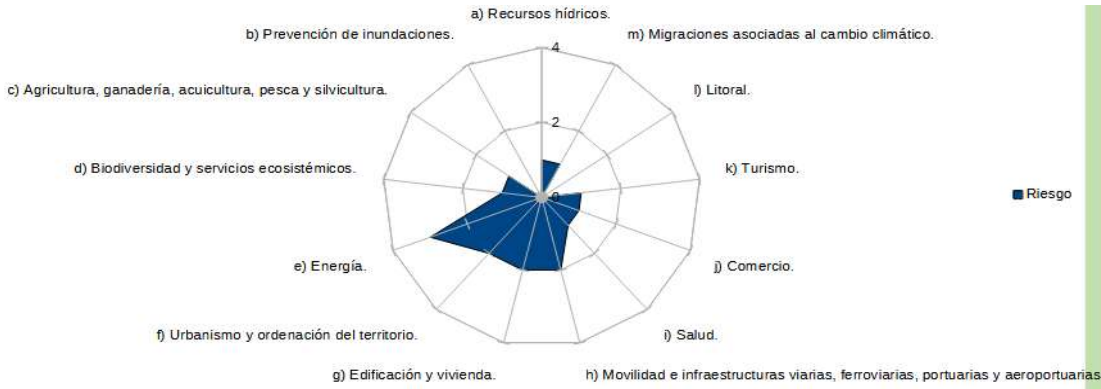
l) Modificación estacional de la demanda energética.

Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)		
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad			
a) Recursos hídricos.	[Color]	[Color]	[Color]					1,5		
b) Prevención de inundaciones.										0
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.										1,5
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.										9
e) Energía.										3
f) Urbanismo y ordenación del territorio.										3
g) Edificación y vivienda.										1,5
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.										3
i) Salud.										1,5
j) Comercio.										6
k) Turismo.										0
l) Litoral.										1,5
m) Migraciones asociadas al cambio climático.										1,5



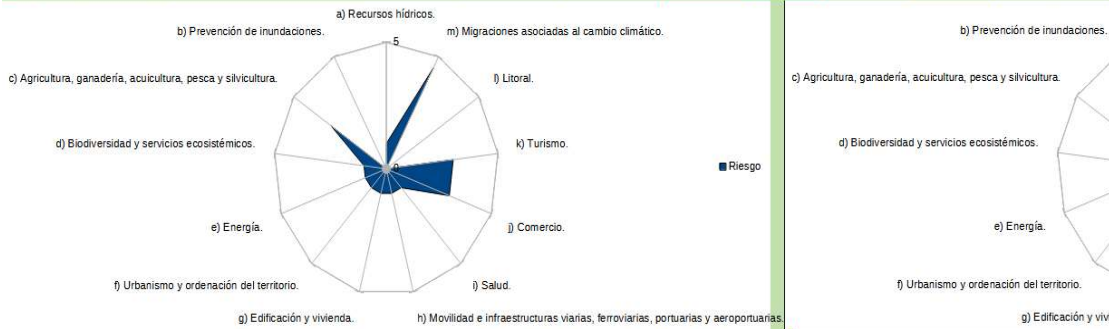
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.

Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)		
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad			
a) Recursos hídricos.	[Color]	[Color]	[Color]					1		
b) Prevención de inundaciones.										0
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.										1
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.										1
e) Energía.										3
f) Urbanismo y ordenación del territorio.										2
g) Edificación y vivienda.										2
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.										2
i) Salud.										1
j) Comercio.										1
k) Turismo.										1
l) Litoral.										0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.										1



n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.

Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)
	CEIP	PTec**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad	
a) Recursos hídricos.								1
b) Prevención de inundaciones.								0
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.								3
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.								1
e) Energía.								1
f) Urbanismo y ordenación del territorio.								1
g) Edificación y vivienda.								1
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.								1
i) Salud.								1
j) Comercio.								3
k) Turismo.								3
l) Litoral.								0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.								4,5



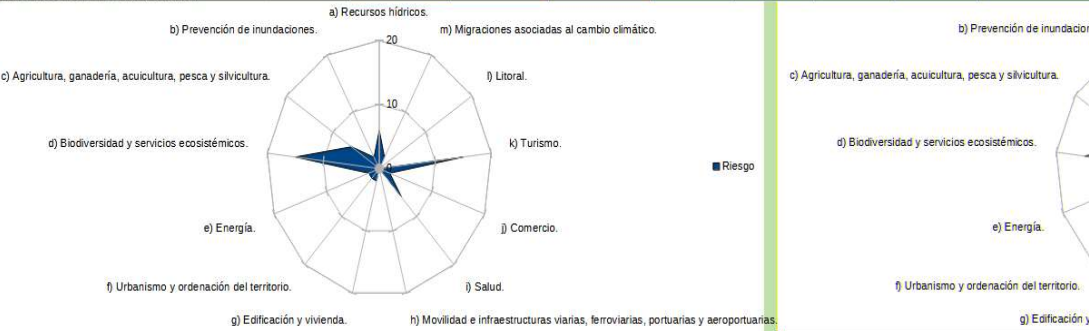
f) Incidencia en la salud humana.

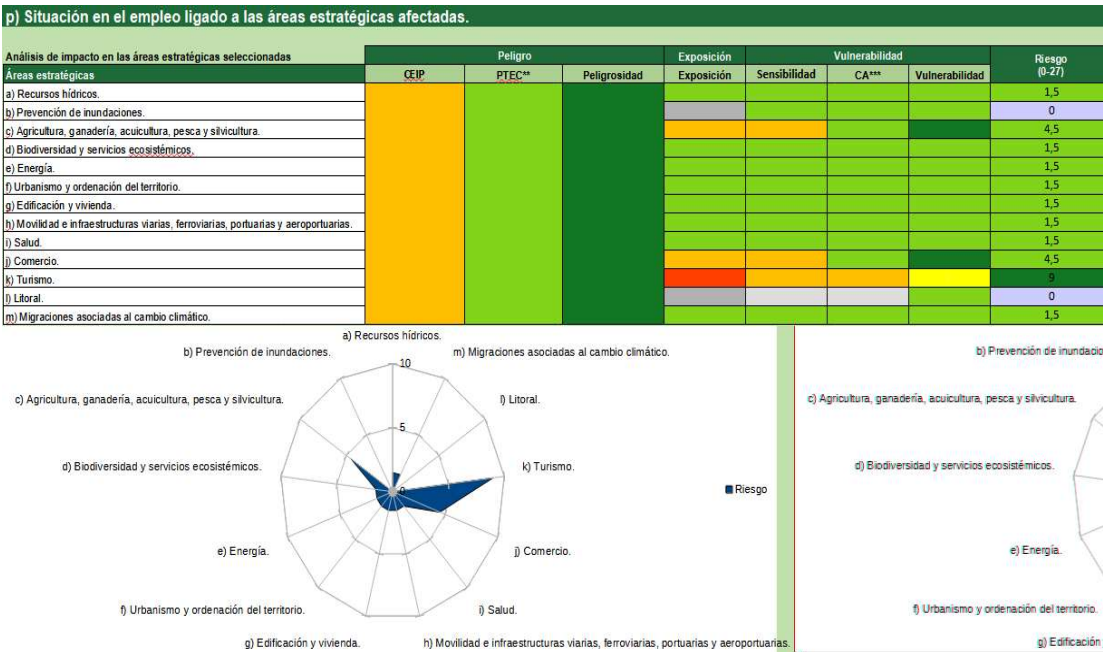
Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)			
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad				
a) Recursos hídricos.								0			
b) Prevención de inundaciones.										0	
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.											0
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.											0
e) Energía.											0
f) Urbanismo y ordenación del territorio.											0
g) Edificación y vivienda.											0
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.											3
i) Salud.											1,5
j) Comercio.											1,5
k) Turismo.											1,5
l) Litoral.											0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.											1,5



o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.

Análisis de impacto en las áreas estratégicas seleccionadas	Peligro			Exposición		Vulnerabilidad		Riesgo (0-27)			
	CEIP	PTEC**	Peligrosidad	Exposición	Sensibilidad	CA***	Vulnerabilidad				
a) Recursos hídricos.								6			
b) Prevención de inundaciones.										2	
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.											6
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.											15
e) Energía.											2
f) Urbanismo y ordenación del territorio.											2
g) Edificación y vivienda.											2
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.											0
i) Salud.											6
j) Comercio.											2
k) Turismo.											15
l) Litoral.											0
m) Migraciones asociadas al cambio climático.											2





Matriz de riesgos

Finalmente se lleva a cabo la matriz de riesgos con cada una de las valoraciones efectuadas: peligro, exposición y vulnerabilidad. La matriz de valoración de riesgos se obtiene de la siguiente manera:

Rango del riesgo	Categoría nominal	Descripción
Riesgo=0 (Gris o Azul)	Sin riesgo	Se trata bien de impactos que no aplican al municipio o a determinadas áreas estratégicas (gris). O bien impactos positivos (azul).
1 Riesgo < 8 (Verde claro)	Mínimo	Mínimos daños materiales y/o medioambientales. Escasas pérdidas económicas y pocas repercusiones sobre las infraestructuras, equipamientos, servicios y operaciones.
8 Riesgo < 13 (Verde más oscuro)	Significativo	Moderados daños materiales y/o medioambientales. Pérdidas económicas, y leves repercusiones en las infraestructuras, equipamientos, servicios y operaciones.
13 Riesgo < 18 (Amarillo)	Grave	Considerables daños materiales y/o medioambientales. Importantes pérdidas económicas y repercusiones en las infraestructuras, equipamientos (renovación parcial de infraestructuras), servicios y operaciones (parada de producción/servicios de varios días).
18 Riesgo < 23 (Rojo claro)	Muy grave	Graves daños materiales y/o medioambientales. Cuantiosas pérdidas económicas y repercusiones en las infraestructuras, equipamientos (se contempla posibilidad de cierre), servicios y operaciones (parada larga de producción y/o servicios).

23 Riesgo < 27 (Rojo más oscuro)	≥	Extremo	Riesgo de pérdida de vidas humanas y/o repercusiones económicas y/o medioambientales muy graves. Repercusiones en infraestructuras y equipamientos muy graves que puedan conllevar a cierre o renovación total de las infraestructuras, y/o repercusiones muy graves en los servicios y operaciones que puedan conllevar a la parada definitiva de producción o prestación del servicio.
---	---	---------	--

Se considera que:

- Riesgo extremo: Requiere actuación inmediata.
- Riesgo muy grave: Requiere actuación a corto plazo.
- Riesgo grave: Requiere actuación a corto/medio plazo.
- Riesgo significativo: Requiere actuación a medio plazo.
- Riesgo mínimo: No se requiere una actuación, pero sí un seguimiento por si las condiciones cambian.
- Sin riesgo: No existe riesgo alguno. Una vez elaborada la matriz, podemos comprobar que los **impactos con mayores riesgos** para el municipio son los cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales (103,5) y el cambios en la demanda y en la oferta turística (71,25)

Junto a ello, las **áreas estratégicas con mayor riesgo de impacto** de cambio climático son la biodiversidad y servicios ecosistémicos (130) y el turismo (147,25)

Para la priorización de actuaciones en el futuro plan de actuación, se establece una lista de impactos y una lista de áreas estratégicas ordenadas por orden de magnitud del riesgo y por colores para diferenciar su prioridad: baja (color verde), media (color naranja), alta (color rojo):

Impactos	Suma de riesgos
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.	103,50
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.	71,25
c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.	65,00
o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.	60,00
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	48,00
g) Incremento de la sequía.	39,75
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	39,00
f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.	39,00
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	37,50
l) Modificación estacional de la demanda energética.	33,00
p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.	30,00
n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.	20,50
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.	19,00
e) Pérdida de calidad del aire.	18,00

m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	16,00
ñ) Incidencia en la salud humana.	7,50
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	0,00

Áreas estratégicas	Suma de riesgos
k) Turismo.	147,25
d) Biodiversidad y servicios ecosistémicos.	130,00
a) Recursos hídricos.	66,75
c) Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.	53,50
i) Salud.	45,50
j) Comercio.	40,00
e) Energía.	36,00
m) Migraciones asociadas al cambio climático.	29,50
g) Edificación y vivienda.	28,50
f) Urbanismo y ordenación del territorio.	27,00
h) Movilidad e infraestructuras viarias, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias.	22,50
b) Prevención de inundaciones.	20,50
l) Litoral.	0,00

Matriz de riesgos (2024)

Estrategia

Una vez finalizada la fase de diagnóstico de la situación actual del municipio tanto en relación a su consumo energético y a las emisiones de gases de efecto invernadero que se generan en él, como en relación a los elementos vulnerables y los impactos del cambio climático que se producen sobre el mismo, vistos cuales son los problemas, retos o necesidades existentes en esos ámbitos en los que son prioritarios actuar, así como sus efectos y las causas que los han provocado y establecida la visión de futuro para el municipio, es necesario definir objetivos y actuaciones que actúen sobre dichos problemas.

Los objetivos estratégicos se definen como las metas que se pretenden alcanzar mediante la implantación del PMCC para cumplir la misión y acercarse a la visión establecida. De cada objetivo se derivarán, posteriormente, un conjunto de actuaciones y medidas que se desarrollarán en el marco del PMCC.

Los objetivos son los que dirigen las actuaciones y los que le dan sentido a la intervención. Cómo estén formulados, su grado de operatividad y su claridad facilitarán la consecución de la meta fijada, la solución al problema público detectado. Además, un buen diseño de los objetivos es importante ya que permite que éstos puedan ser evaluados y,

por tanto, rendir cuentas. También porque permite que las estrategias se conviertan en instrumentos operativos para la acción ya que todas las actuaciones y medidas se van a concentrar en conseguir los objetivos establecidos.

Misión y visión del municipio frente al cambio climático

La Misión de este proyecto es la siguiente:

El Plan Municipal contra el Cambio Climático constituye el instrumento general de planificación de la Entidad local para la lucha contra el cambio climático. La misión del Plan Municipal contra el Cambio Climático es la lucha contra este fenómeno que dé respuesta a los efectos que sobre nuestro territorio, nuestra economía y en definitiva nuestro espacio vital produce, potenciando acciones para la reducir en la medida de lo posible las emisiones contaminantes de gases de efecto invernadero, así como desarrollar y poner en marcha acciones que nos permitan adaptarnos al mismo.

La Visión de este proyecto es la siguiente:

El municipio de **Capileira** a través de este Plan Municipal contra el Cambio Climático marca las directrices de trabajo acordes a las líneas principales de la estrategia de la UE a 2050 que se establecen en la Comunicación de la Comisión Europea “Un planeta limpio para todos. La visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra”.

La visión del municipio es conseguir reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de sus principales actividades emisoras, así como minimizar los riesgos e impactos que el cambio climático va a causar en nuestra sociedad y nuestra economía. Junto a ello, el municipio se preparará para adaptarse a los efectos del clima que ya nos afectan y que según los diferentes escenarios futuros, influirán en nuestros modos de vida.

La consecución de este fin dependerá de la implicación de todos nosotros, los vecinos y vecinas de la localidad, los sectores productivos de nuestro municipio y como no el Ayuntamiento, así como las diferentes administraciones que tengan incidencia directa en la resolución de los problemas asociados al cambio climático.

Objetivos del Plan Municipal contra el Cambio Climático

Los objetivos estratégicos se definen como las metas que se pretenden alcanzar mediante la implantación del PMCC para cumplir la misión y acercarse a la visión establecida. De cada objetivo se derivarán, posteriormente, un conjunto de actuaciones y medidas que se desarrollarán en el marco del PMCC.

Se establecen los siguientes objetivos tal y como establece La Ley 8/2018:

OBJETIVO EN MATERIA DE MITIGACIÓN GEI	OBJETIVO REDUCCIÓN 2030 (%)		
Reducir las emisiones de GEI difusas en el año 2030 respecto a 2005	-21,47 %		
OBJETIVOS EN MATERIA ENERGÉTICA	OBJETIVO 2030 (%)		
Reducir el consumo tendencial de energía final del municipio en el año 2030, excluyendo los usos no energéticos	-4,10 %		
Aporte de las energías renovables en el consumo final de energía del municipio en el año 2030	53,44 %		
OBJETIVO EN MATERIA DE ADAPTACIÓN	AÑO DE REFERENCIA	RIESGO DE REFERENCIA	OBJETIVO 2030 (%)
Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, dando prioridad a las áreas con mayor riesgo	2024	647,00	-30,00 %

Plan de acción

El conjunto de actuaciones que se definan para la consecución de los objetivos marcados en los puntos anteriores, constituye el plan de acción del municipio para su lucha contra el cambio climático.

Para la definición del Plan de Acción se han tenido en cuenta todos los procesos y fases llevadas a cabo hasta ahora:

- Análisis del diagnóstico del municipio.
- Análisis de los resultados obtenidos de las principales fuentes emisoras de gases de efecto invernadero.
- Análisis de los principales impactos a los que se enfrenta la localidad.
- Análisis de las principales áreas estratégicas afectadas.
- Recopilación de información del checklist.
- Recopilación de información de los cuestionarios a la ciudadanía.
- Recopilación de información de a los agentes clave en las mesas de trabajo.

Planes, programas, estrategias u otros instrumentos de planificación en los que se enmarcan las actuaciones

El municipio lleva trabajando en la mejora del medio ambiente de la localidad desde hace varios años, prueba de ello, es el desarrollo de los siguientes proyectos y/o instrumentos de planificación, relacionados con la lucha contra el cambio climático.

Título: PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

Descripción: El Plan de Emergencia Municipal (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

Fecha de aprobación: 25 de junio de 2021

Órgano que lo aprueba: Pleno Municipal

Naturaleza del documento: Voluntaria

Alcance: Municipal

Idioma: Español

Publicado: SI

Título: PLAN DE ACCIÓN DE LA ALPUJARRA

Descripción: El Plan de acción de la Agenda Urbana de la Alpujarra, en su versión original, Integra 17 proyectos innovadores, diseñados atendiendo a criterios de Ruralismo Táctico, funcionales y flexibles, y que de fortalecerán el liderazgo de la comarca en la lucha contra la despoblación.

Fecha de aprobación: 2021

Órgano que lo aprueba: Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina

Naturaleza del documento: Voluntaria

Alcance: Regional

Idioma: Español

Publicado: SI

Título: AGENDA URBANA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA ALPUJARRA

Descripción: Es el programa de Concertación al que los municipios pueden adherirse para que Diputación les acompañe en la hoja de ruta que supone apostar por la Agenda Urbana desde lo local. La Agendas Urbanas que se están diseñando y ejecutando en la provincial nos conectan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, que instan a todos los países a adoptar medidas, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno de ellos para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta.

Fecha de aprobación: 2020

Órgano que lo aprueba: Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina

Naturaleza del documento: Voluntaria

Alcance: Regional

Idioma: Español

Publicado: SI

Actuaciones

Las actuaciones propuesta sen el PMCC se clasifican en grandes ámbitos de actuación: mitigación de las emisiones de GEI, ahorro y eficiencia energética, aumento de las energías renovables, adaptación al cambio climático, comunicación y participación, transversales y actuaciones en las que confluyen sinergias de varios ámbitos.

Se ha indicado en el presente Plan de Acción las entidades de las cuales se podría obtener financiación.

El conjunto de actuaciones planificadas para el cumplimiento de los objetivos del PMCC son las siguientes

		ACTUACIÓN 1
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A2
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Tu vivienda sostenible
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Aumento de EERR

	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	h) Actuaciones para la sustitución progresiva del consumo municipal de energías de origen fósil por energías renovables producidas in situ.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	RC1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Administración pública, ciudadanía, empresas privadas, contratistas del sector de energías renovables.
	DESCRIPCIÓN	Fomentar en el sector residencial la compra e instalación de fuentes de energías limpias para la producción de agua caliente sanitaria y auto-consumo energético sujetas a las Normas subsidiarias o futuros modificaciones de la normativa A través de ayudas económicas y/o mejoras fiscales, se pretende que el parque de viviendas del municipio vaya incorporando estos sistemas de producción de energías renovables.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Emissiones de CO2e (t CO2e/año).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	0,12
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de urbanismo, medio ambiente.
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Licencias otorgadas para la instalación de renovables (N.º)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	12
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación (europea y/o estatal principalmente). 2. Publicidad y comunicación de la actuación a la ciudadanía. 3. Gestión de ayudas. 4. Puesta en marcha de las actuaciones. 5. Seguimiento de las actuaciones.

	PRESUPUESTO TOTAL	30.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.

		ACTUACIÓN 2
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A3
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mitigación de emisiones GEI
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	j) Medidas para impulsar la transición energética en el seno de los planes de movilidad urbana.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	RF2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Administración pública, empresas de transporte, ciudadanía.
	DESCRIPCIÓN	La actuación se basa en la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. De esta manera se fomenta la adquisición de vehículos menos contaminantes, para ir transformando el parque móvil privado de la ciudad.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Emisiones de CO2e (t CO2e/año).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	4,5
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Parque móvil municipal. Cálculo: Sustitución de vehículo de combustión por eléctrico por cada 2 cargadores instalados (l*fe/año).
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Nº de puntos de recarga instalados (nº/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	2
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: suma de cargadores instalados.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA	PRIORIDAD	Media

PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA		
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar posibles ubicaciones para la instalación de las estaciones. 2. Búsqueda de financiación. 3. Publicidad y comunicación de la actuación. 4. Puesta en marcha de los cargadores.
	PRESUPUESTO TOTAL	30.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.

ACTUACIÓN 3		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A4
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Potenciar la capacidad de los sumideros.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mitigación de emisiones GEI
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	Actuaciones para el incremento de la capacidad de sumidero de CO2
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	MG1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, asociaciones, sector privado, ciudadanía en general.
	DESCRIPCIÓN	el municipio cuenta con capacidad arbórea para adsorber una gran cantidad de emisiones contaminantes. Por ello, la actuación se basa en seguir aumentando la capacidad de adsorción del municipio a través de repoblaciones programadas, y reforestaciones en aquellas zonas despobladas. Además, se mejora de esta manera la calidad de los suelos, minimizando los riesgos de erosión.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Emissiones de CO2e (t CO2e/año).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	0,72
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Ayuntamiento. MITECO-Guia para la estimación de absorciones de CO2. Cálculo: Estimación de un ahorro de 0,03 tn/25 años por ejemplar plantado (Pinus). 100 und/500m2.
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Superficie de bosque restaurado (m²)

	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	500
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Suma de la superficie de bosque restaurado/repoblado.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Hacer un inventario de los espacios susceptibles de poder llevar a cabo una repoblación. 2. Búsqueda de financiación para llevar a cabo la actuación. 3. Comunicación a la ciudadanía del proyecto para hacerles participe de la actuación. 4. Puesta en marcha y seguimiento.
	PRESUPUESTO TOTAL	3.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.

		ACTUACIÓN 4
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A5
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Fomentar el cálculo de la huella de carbono en los establecimientos y empresas.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mitigación de emisiones GEI
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	Otras (en caso de que no encaje con las anteriores)
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	MHIJ3
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, sector privado (empresas, comercios, etc.)
	DESCRIPCIÓN	Impulsar entre el tejido empresarial del municipio, la elaboración de la huella de carbono del establecimiento y/o negocio, para conocer de esta manera las principales fuentes contaminantes de sus actividades. A través de formación u/o ayudas fiscales, se incentivará a aquellos empresarios que decidan calcular su huella de carbono.

	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Consumo eléctrico (Mwh/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	59,16
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de comercio. Cálculo: Estimación de un ahorro del 1% en el consumo eléctrico sector comercio, de cada empresa que calcule su huella de carbono.
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Nº de empresas que han calculado su huella de carbono.
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	12
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de comercio. Cálculo: Suma de las empresas que hayan calculado su huella de carbono.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Campaña de información a los establecimientos sobre la posibilidad de llevar a cabo el cálculo de la huella de carbono y sus beneficios. 2. Establecer un canal de información municipal para dar soporte técnico a los establecimientos a la hora de realizar el cálculo. 3. Contratación de una consultora de apoyo para la realización del cálculo en los establecimientos. 4. Seguimiento de la actuación.
	PRESUPUESTO TOTAL	6.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial , otro organismos, ayudas y subvecciones de otros organismos y fondos propio

ACTUACIÓN 5		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A6
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Introducir los Escenarios de Cambio Climático en los Planes de Emergencia Municipal y/o Planes Locales de Emergencias por incendios forestales.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático

	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AC3
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento y portecion civil de localidades cercanas.
	DESCRIPCIÓN	el municipio cuenta con instrumentos organizativos de control de posibles emergencias. La actuación se basa en incorporar en estas estrategias, los escenarios de cambio climático para poder planificar la afección de este fenómeno, dentro de los posibles riesgos a los que se encuentra sometido el municipio.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	2,08
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de seguridad ciudadana, protección civil, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en 1 punto en los apartados de capacidad adaptativa de los impactos a), b) y d)
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Instrumentos actualizados con los escenarios de cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	100
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Suma de instrumentos en los que se haya introducido los escenarios y su porcentaje.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar los diferentes instrumentos existentes en el municipio. 2. Introducir las acciones preventivas en cada uno de ellos actualizando los proyectos y/o aspectos normativos. 3. Aprobación de los nuevos instrumentos. 4. Aplicar estos nuevos instrumentos.

	PRESUPUESTO TOTAL	0 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos propios

		ACTUACIÓN 6
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A7
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Elaboración del Plan de Movilidad Urbano Sostenible (PMUS)
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mitigación de emisiones GEI
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	j) Medidas para impulsar la transición energética en el seno de los planes de movilidad urbana.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	EF6
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, empresas de transporte, ciudadanía
	DESCRIPCIÓN	La actuación se basa en el desarrollo de un PMUS capaz de diseñar una estrategia de mejora de la movilidad. El documento busca soluciones para mejorar los desplazamientos por la ciudad en las mejores condiciones de seguridad, accesibilidad y sostenibilidad.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Emissiones de CO2e (t CO2e/año).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	81,44
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Estimación de un 30% en el ahorro de emisiones del sector transporte en la HCM, si se realiza el PMUS
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Realización del PMUS (Si/No)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	1
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Redacción del PMUS.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2026
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación a través de los acuerdos de concertación de la Diputación. 2. Búsqueda de fondos propios si no existe financiación. 3. Contratación del servicio. 4. Desarrollo del documento. 5. Puesta en marcha del mismo y de sus actuaciones.
	PRESUPUESTO TOTAL	6.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial , otro organismos y fondos propios.

		ACTUACIÓN 7
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A8
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Estudio de detección de fugas en la red de suministro y equipamientos municipales.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	Otras (en caso de que no encaje con las anteriores)
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AA1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, Administraciones públicas, asociaciones.
	DESCRIPCIÓN	Analizar toda la red de suministro municipal para la detección de fugas, evitando así pérdidas innecesarias de agua. A su vez, llevar a cabo una evaluación del estado de las instalaciones en los edificios municipales, chequeando lavabos, duchas, inodoros, etc.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	1,39
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Ayuntamiento, empresas gestoras del agua, etc. Cálculo: Reducción en 1 punto en los impactos f) y g) en las áreas de capacidad adaptativa.

	INDICADOR EJECUCIÓN 2	% de cambio en el consumo de agua (m3/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	60
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: % de ahorro que se produce en la red de suministro municipal. Sumatoria de facturas de consumo y comparación con el año anterior.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación. 2. Estudio de fugas. 3. Reparación y sustitución de equipos. 4. Seguimiento de la actuación.
	PRESUPUESTO TOTAL	30.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.

		ACTUACIÓN 8
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A9
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Instalación de tanques tormenta
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AF2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, sector privado y ciudadanía en general.
	DESCRIPCIÓN	El aumento del desarrollo urbano en las ciudades modernas ha provocado una disminución de las zonas de drenaje natural de las aguas pluviales. Gran parte de la superficie terrestre que en el pasado fueron campos y suelo natural permeable, ahora es asfalto, hormigón y otros materiales menos permeables. Esto implica que,

		durante las tormentas, el agua escurre sobre dichos materiales impermeables y se acumula en los sistemas de drenaje, aumentando los volúmenes evacuados. Cuando los caudales superan la capacidad de diseño del drenaje, éste comienza a inundar las áreas adyacentes, con el riesgo asociado para los vecinos y las propiedades. Junto al riesgo que supone, la falta de agua es el principal problema que afecta a la mayoría de los municipios andaluces, por ello, el aprovechamiento del agua de lluvia se antoja como primordial dada la falta de precipitaciones. Los tanques de tormenta modulares son un tipo de SUDS que permiten la construcción de estructuras de retención de agua con una gran eficiencia en costes: se excava el suelo con la capacidad deseada, se colocan las cajas celulares hechas de PE dentro de la excavación y se envuelven con una lámina impermeable. El agua pluvial se recoge en el espacio vacío en el interior de las celdas. De esta manera se puede aprovechar el agua precipitada, pudiendo utilizarse para riego, limpieza, etc.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	2,62
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de seguridad, protección civil, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en 1 punto en cada impacto (17 puntos en total)
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	% en el almacenamiento de agua de lluvia.
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	60
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Suma de instrumentos en los que se haya introducido los escenarios y su porcentaje.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar los posibles espacios en los que implantar los tanques. 2. Búsqueda de financiación para realizar la actuación. 3. Puesta en marcha y seguimiento.
	PRESUPUESTO TOTAL	60.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.

		ACTUACIÓN 9
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A10
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Plan municipal contra la sequía
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AA2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento
	DESCRIPCIÓN	La sequía es uno de los principales riesgos a los que se enfrenta el municipio en la actualidad y en los próximos años. Por ello, el desarrollo de una estrategia de planificación contra la sequía se antoja fundamental dentro de las líneas estratégicas de actuación del presente PMCC. Este plan debe contemplar medidas reales, directas y eficientes, para conseguir un ahorro efectivo de agua y planificar nuevos modelos económicos y sociales que puedan sustituir a los actuales, capaces de sostener el sistema si la sequía sigue aumentando.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	5,68
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Ayuntamiento, empresas gestoras del agua, etc. Cálculo: Reducción en 1 punto en los impactos f) y g) en las áreas de exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa.
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Redacción del documento (SI/NO)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	1
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Redacción del Plan Municipal contra la sequía.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2026
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación. 2. Contratación del servicio. 3. Seguimiento de la actuación.
	PRESUPUESTO TOTAL	12.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial , otro organismos, búsqueda de subvenciones de otros organismos y fondos propios.

ACTUACIÓN 11		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A10
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Limpieza de bosques para minimizar el riesgo de incendios forestales
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AC4
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, ciudadanía.
	DESCRIPCIÓN	limpiar los montes de residuos es sencillo y, además, provechoso para algunos sectores como la ganadería o la energía renovable. El bosque juega un papel fundamental, por ejemplo, a la hora de fijar carbono, ayudándonos, por tanto, a conseguir los objetivos del Protocolo de Kioto; también es esencial para controlar la erosión, contribuyendo a mejorar la hidrología, y, a la vez, también en algunos territorios tiene efectos económicos positivos por la explotación del turismo sostenible. La actuación se basa en la limpieza controlada de los bosques del término municipal a través de maquinaria forestal y medios humanos, en colaboración con otras administraciones.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO	4,67

	INDICADOR EJECUCIÓN 1	
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un punto la intensidad del peligro CEIP en el impacto c) y d)
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Nº de actuaciones de limpieza de bosques
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	6
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Suma de actuaciones llevadas a cabo de limpieza de bosques.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación. 2. Establecer protocolos de actuación con la administración provincial y autonómica. 3. Programar programas en los que pueda participar la ciudadanía (programa de empleo joven, desempleados de larga duración. 4. Puesta en marcha del servicio. 5. Seguimiento.
	PRESUPUESTO TOTAL	100.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Junta de Andalucía, Diputación provincial , otro organismos y fondos propios.

ACTUACIÓN 12		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A12
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Sustitución de equipos de calefacción por otros más eficientes
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Ahorro y eficiencia energética
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	h) Actuaciones para la sustitución progresiva del consumo municipal de energías de origen fósil por energías renovables producidas in situ.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	MHIJ1

	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, contratistas del sector energético.
	DESCRIPCIÓN	La actuación se basa en la renovación de los equipos y/o sistemas de calefacción y refrigeración, de los edificios y equipamientos municipales, por otros más eficientes, como puede ser los equipos de biomasa.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Consumo de energía renovable (Mwh/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	115,02
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Sustitución de caldera de gasóleo C por otra de biomasa. Se consideran los litros de octubre a marzo (*fe/año).
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Nº de equipos sustituidos
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	2
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Suma de los equipos sustituidos y reemplazados.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Hacer un inventario de los equipos existentes en los diferentes edificios y equipamientos municipales. 2. Búsqueda de financiación para llevar a cabo la compra y sustitución de aquellos que sean menos eficientes desde el punto de vista energético. 3. Contratación del suministro. 4. Puesta en marcha y seguimiento.
	PRESUPUESTO TOTAL	6.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.

		ACTUACIÓN 13
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A14

	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Incorporación del cambio climático en los planes y programas de recuperación y conservación de especies.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	Otras (en caso de que no encaje con las anteriores)
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AD1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, Diputación provincial , otro organismos, Junta de Andalucía y Gobierno de España.
	DESCRIPCIÓN	El municipio se encuentra dentro de zonas especialmente vulnerables, las cuales cuentan con sus correspondientes hábitats y especies que requieren de una protección especial por su valor ecológico y ambiental. La actuación pretende incorporar los efectos del cambio climático en los programas y planes, dado que hasta la fecha no se habían introducido, y son muy necesarios de incorporar para la adaptación de estas especies y hábitats al fenómeno del clima al que nos enfrentamos en la actualidad.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	3,01
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de medioambiente. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un 30% el impacto c).
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Nº de planes y programas actualizados con los riesgos del cambio climático (Nº/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	2
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Suma de planes en los que se hayan introducido los escenarios y su porcentaje.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta

	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar los diferentes instrumentos y normativas existentes. 2. Introducir los criterios del PMCC en los planes y programas de recuperación. 3. Aprobación por las administraciones.
	PRESUPUESTO TOTAL	0 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos propios

INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A15
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Implantación de zonas de sombra en el núcleo urbano
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AF2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, ciudadanía en general
	DESCRIPCIÓN	Según los riesgos evaluados en los escenarios de cambio climático, se puede observar como las olas de calor son cada vez más acuciantes y duraderas. Para poder hacer frente a estas altas temperaturas, se hace necesario tomar medidas de adaptación a estas altas temperaturas, que en época estival serán mucho más intensas. Para ello, la actuación se basa en la plantación de especies arbóreas autóctonas, con gran capacidad de copa, los cuales puedan aportar espacios de sombra dentro de la ciudad de forma natural. De esta manera se suavizarían las temperaturas y se podría conseguir una habitabilidad de la ciudad, minimizando los riesgos para la salud, sobre todo en las personas más vulnerables. Estas especies deberán requerir bajo mantenimiento de recursos hídricos, evitando así incrementar el gasto de agua en la localidad.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO	2,64

	INDICADOR EJECUCIÓN 1	
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un 15% el impacto e) y un 30% el impacto j).
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Superficie de sombra (m ²)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	80
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Sumatoria de los metros cuadrados de superficie de sombra instalada/implantada.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar los posibles espacios en los que implantar las especies arbóreas. 2. Búsqueda de financiación para realizar la actuación. 3. Puesta en marcha y seguimiento.
	PRESUPUESTO TOTAL	40.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales

		ACTUACIÓN 14
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A14
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Instalación de paneles fotovoltaicos en edificios públicos para fomentar el uso de energías renovables con adaptación de la normas urbanísticas de posibles cambio en el normas subsidiarias.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Aumento de EERR
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	h) Actuaciones para la sustitución progresiva del consumo municipal de energías de origen fósil por energías renovables producidas in situ.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	RHIJ1

	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Administración, contratistas del sector de energías renovables.
	DESCRIPCIÓN	La actuación se basa en el estudio de las cubiertas municipales para la instalación de paneles fotovoltaicos para la producción de electricidad, sustituyendo la energía convencional para energía renovable, pudiendo verter los excedentes a la red, suponiendo además un ahorro económico para el Ayuntamiento, lo que podría revertir en ayudas para los ciudadanos en la promoción de este tipo de energía en el sector residencial.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Emisiones de CO2e (t CO2e/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	0,13
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente. Ayuntamiento. https://www.miwenergia.com/cuanta-energia-produce-un-panel-solar-diaria-por-m2-y-mas/ . Cálculo: 0,86 kWh/m2.
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Superficie de paneles fotovoltaica instalados (m2/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	100
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente. Ayuntamiento. Suma de las superficies de paneles fotovoltaicos instalados al año
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar posibles ubicaciones para la instalación de las cubiertas. 2. Búsqueda de financiación (europea y/o estatal principalmente). 3. Puesta en marcha de los paneles fotovoltaicos. 4. Seguimiento de las actuaciones.
	PRESUPUESTO TOTAL	30.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales.

ACTUACIÓN 15

INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A16
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Implantación de zonas de sombra en el núcleo urbano
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AF2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, ciudadanía en general
	DESCRIPCIÓN	Según los riesgos evaluados en los escenarios de cambio climático, se puede observar como las olas de calor son cada vez más acuciantes y duraderas. Para poder hacer frente a estas altas temperaturas, se hace necesario tomar medidas de adaptación a estas altas temperaturas, que en época estival serán mucho más intensas. Para ello, la actuación se basa en la plantación de especies arbóreas autóctonas, con gran capacidad de copa, los cuales puedan aportar espacios de sombra dentro de la ciudad de forma natural. De esta manera se suavizarían las temperaturas y se podría conseguir una habitabilidad de la ciudad, minimizando los riesgos para la salud, sobre todo en las personas más vulnerables. Estas especies deberán requerir bajo mantenimiento de recursos hídricos, evitando así incrementar el gasto de agua en la localidad.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	2,64
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un 15% el impacto e) y un 30% el impacto j).

	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Superficie de sombra (m ²)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	80
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de urbanismo, medioambiente, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Sumatoria de los metros cuadrados de superficie de sombra instalada/implantada.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar los posibles espacios en los que implantar las especies arbóreas. 2. Búsqueda de financiación para realizar la actuación. 3. Puesta en marcha y seguimiento.
	PRESUPUESTO TOTAL	40.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos Europeos (Next Generation, FEDER, etc.), estatales, autonómicos y provinciales

		ACTUACIÓN 16
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A17
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Programa de educación ambiental sobre cambio climático
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Comunicación y participación.
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	g) Actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	CPC3
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, centros escolares y ciudadanía en general
	DESCRIPCIÓN	La actuación se basa en desarrollar actuaciones de sensibilización y educación ambiental en centros educativos y público en general, sobre la importancia del cambio climático y sus consecuencias. Con esta campaña

		se pretende concienciar a todos los públicos de la necesidad de llevar un modo de vida más sostenible
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	5
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de medioambiente. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un 5% el total de la matriz.
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Campañas realizadas sobre cambio climático (N.º)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	12
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de turismo, medioambiente, Ayuntamiento. Cálculo: Suma de las campañas desarrolladas al año.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación. 2. Contratación de asistencia técnica. 3. Programación de campañas dirigidas al público infantil y a la ciudadanía en general. 4. Puesta en marcha y seguimiento
	PRESUPUESTO TOTAL	6.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial , otro organismos / fondos propios.

ACTUACIÓN 17		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A18
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Campaña de eficiencia y ahorro energético en viviendas.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Comunicación y participación
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	g) Actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.

	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	CPB1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, centros escolares y ciudadanía en general
	DESCRIPCIÓN	Programa de educación y sensibilización ambiental sobre el cambio climático a la sociedad en general., para el ahorro energético en el sector residencial, al ser uno de los que más emisiones producen según la huella de carbono municipal.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Consumo eléctrico (Mwh/año)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	237,12
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de medioambiente. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en un 20% del consumo eléctrico del sector residencial.
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Nº de campañas de eficiencia energética
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	12
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de medioambiente, Ayuntamiento. Cálculo: Suma de las campañas desarrolladas al año.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación. 2. Contratación de asistencia técnica. 3. Programación de campañas dirigidas al público infantil y a la ciudadanía en general. 4. Puesta en marcha y seguimiento
	PRESUPUESTO TOTAL	6.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial , otro organismos / fondos propios.

ACTUACIÓN 18

INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A19
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Elaboración de un Plan de Economía Circular
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Mitigación de emisiones GEI
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	Otras (en caso de que no encaje con las anteriores)
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	ME1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, empresas gestoras de residuos
	DESCRIPCIÓN	La economía circular es un nuevo paradigma de producción y consumo que se enfoca en optimizar los recursos y minimizar los residuos generados. Se trata de un modelo económico sostenible que busca reducir la huella ecológica fomentando acciones como el reciclaje y la reutilización de los productos. La ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, establece que, en el plazo máximo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las entidades locales, en ejercicio de sus competencias, que tengan o presten servicio a una población superior a cinco mil habitantes, deberán disponer de un plan local de economía circular aprobado en base a su artículo 9. En el caso de población igual o inferior a cinco mil habitantes, dicho plazo máximo será de cuatro años. Se deberán establecer mediante desarrollo reglamentario la vigencia de los planes, los mecanismos de seguimiento y los plazos para su revisión, que al menos será cada seis años.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Emisiones de CO2e procedentes del sector residuos (t CO2e/año).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	53,32
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Estimación de un 30% en el ahorro de emisiones del sector residuos en la HCM, si se realiza el PEC
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Realización del plan (SI/NO).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	1
	FUENTE Y MÉTODO DE	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Redacción del PEC.

	CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Alta
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2026
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación a través de los acuerdos de concertación de la Diputación. 2. Búsqueda de fondos propios si no existe financiación. 3. Contratación del servicio. 4. Desarrollo del documento. 5. Puesta en marcha del mismo y de sus actuaciones.
	PRESUPUESTO TOTAL	6.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial , otro organismos , y fondos propios.

		ACTUACIÓN 19
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A20
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Plan Municipal sobre el ahorro del agua.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Comunicación y participación
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	g) Actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	CPC2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento
	DESCRIPCIÓN	Programa de educación y sensibilización ambiental sobre la necesidad de ahorro de agua en el trabajo, dirigido a todos los técnicos municipales.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	0,24
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE	Fuente: Concejalía de medioambiente, empresas municipales de agua, concesionarias, etc.. Cálculo: Reducción en un 2% en los impactos f) y g)

	INDICADOR EJECUCIÓN 1	
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Número de sesiones de formación en materia de ahorro de agua para el personal de la Administración Pública.
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	12
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Concejalía de medioambiente, empresas municipales de agua, concesionarias, etc.. Cálculo: Suma de las sesiones de formación desarrolladas al año.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Búsqueda de financiación. 2. Contratación de asistencia técnica. 3. Programación de campañas. 4. Puesta en marcha y seguimiento
	PRESUPUESTO TOTAL	3.000 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Diputación provincial , otro organismos / fondos propios.

		ACTUACIÓN 20
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A21
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Incorporación de los efectos del cambio climático en las políticas de movilidad.
	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Adaptación al cambio climático
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	AH2
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Ayuntamiento, empresas de transporte.
	DESCRIPCIÓN	El sector transporte es sin duda alguna, una de las actividades más contaminantes que existen, y por ello, la

		introducción de los efectos y consecuencias del cambio climático en las planificaciones de la movilidad se antoja como primordial. La actuación por tanto se basa en adecuar la estrategia de movilidad existente en el municipio a las directrices marcadas por el PMCC, para de esta manera adaptarse al cambio climático.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	0,61
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Fuente: Concejalía de movilidad, tráfico, etc. Ayuntamiento. Cálculo: Reducción en 1 punto en la capacidad adaptativa del área estratégica h), en aquellos impactos que tengan valoración.
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Actuaciones introducidas al año (%).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	100
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Fuente: Ayuntamiento. Cálculo: Suma de instrumentos en los que se haya introducido los escenarios y su porcentaje.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Analizar los diferentes instrumentos existentes en el municipio. 2. Introducir las acciones del PMCC en cada uno de ellos actualizando los proyectos y/o aspectos normativos. 3. Aprobación de los nuevos instrumentos en las políticas de movilidad. 4. Aplicar estos nuevos instrumentos.
	PRESUPUESTO TOTAL	0 €
	FUENTE FINANCIACIÓN	Fondos propios

ACTUACIÓN 21		
INFORMACIÓN GENERAL	CÓDIGO	A22
	INDIVIDUAL O CONJUNTA*	Individual
	TÍTULO	Criterios ecológicos en la contratación pública

	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Transversal
	TIPO DE ACTUACIÓN (art.15)	g) Actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.
	VINCULACIÓN CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	TC1
	ORGANISMO RESPONSABLE	Ayuntamiento
	ACTORES IMPLICADOS	Administración pública, Empresas y proveedores de obras, servicios y suministros.
	DESCRIPCIÓN	Elaboración de criterios de ecológicos en contratación pública para reducir emisiones GEI, disminuir la huella de carbono y mejorar la resiliencia climática para la puesta a disposición de las administraciones públicas.
	INDICADOR EJECUCIÓN 1	Reducción anual del riesgo de los impactos del cambio climático (%)
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 1	2
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 1	Concejalía de hacienda, contratación, secretaría, etc. Cálculo: Reducción en un 2% de la matriz
	INDICADOR EJECUCIÓN 2	Contrataciones con criterios ecológicos (Nº).
	VALOR PREVISTO INDICADOR EJECUCIÓN 2	24
	FUENTE Y MÉTODO DE CÁLCULO DE INDICADOR EJECUCIÓN 2	Concejalía de hacienda, contratación, secretaría, etc. Cálculo: Suma de las contrataciones con criterios ecológicos desarrolladas al año.
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN TEMPORAL Y FINANCIERA	PRIORIDAD	Media
	AÑO INICIO	2025
	AÑO FIN	2030
	DESCRIPCIÓN DE FASES	1. Actualizar los pliegos administrativos y técnicos. 2. Actualizar los mecanismos de contratación (publicidad, procesos). 3. Poner en marcha licitaciones, contratos menores con estos criterios incluidos.
	PRESUPUESTO TOTAL	0 €

Introducir los Escenarios de Cambio Climático en los Planes de Emergencia Municipal y/o Planes Locales de Emergencias por incendios forestales.	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Elaboración del Plan de Movilidad Urbano Sostenible (PMUS)	0 €	3.000 €	3.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	6.000 €
Estudio de detección de fugas en la red de suministro y equipamientos municipales.	0 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €	5.000 €	30.000 €
Instalación de tanques tormenta	0 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €	60.000 €
Plan municipal contra la sequía	0 €	6.000 €	6.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	12.000 €
Limpieza de bosques para minimizar el riesgo de incendios forestales	0 €	16.667 €	16.667 €	16.667 €	16.667 €	16.667 €	16.667 €	100.000 €
Sustitución de equipos de calefacción por otros más eficientes	0 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	6.000 €
Incorporación del cambio climático en los planes y programas de recuperación y conservación de especies.	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Implantación de zonas de sombra en el núcleo urbano	0 €	6.667 €	6.667 €	6.667 €	6.667 €	6.667 €	6.667 €	40.000 €
Programa de educación ambiental sobre cambio climático	0 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	6.000 €
Campaña de eficiencia y ahorro energético en viviendas.	0 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	6.000 €
Elaboración de un Plan de Economía Circular	0 €	3.000 €	3.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	6.000 €

Plan Municipal sobre el ahorro del agua.	0 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	3.000 €
Incorporación de los efectos del cambio climático en las políticas de movilidad.	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Criterios ecológicos en la contratación pública	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
Subvenciones destinadas a municipios andaluces con una población superior o igual a 50.000 habitantes para la realización de actuaciones frente al cambio climático.	0 €	0 €	50.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	50.000€
Subvenciones destinadas a municipios andaluces con una población superior o igual a 50.000 habitantes para la realización de actuaciones frente al cambio climático.	0 €	0 €	0 €	50.000,00 €	0 €	0 €	0 €	50.000€
Presupuesto anual planificado (€)	0	65.334	115.334	112.334	53.334	54.334	51.334	444♦.000 €

Análisis y seguimiento del PMCC

El éxito de cualquier plan de acción se basa en una buena definición de las actuaciones a realizar y sobre todo en el modelo de implantación de las mismas que se adopte. Sus resultados solo podrán ser evaluados en eficacia y eficiencia si se realiza un exhaustivo proceso de seguimiento que permita la mejora continua.

Para poder llevar a cabo un correcto y eficiente seguimiento del PMCC se establecen una serie de resúmenes de control para su mejor análisis y estudio:

Resumen de consecución de objetivos

OBJETIVO EN MATERIA DE MITIGACIÓN GEI	OBJETIVO 2030 (%)	% CONSEGUIDO	¿CUMPLIMIENTO?
Reducir las emisiones de GEI difusas en el año 2030 respecto a 2005	-21,47 %	-100,00 %	SI
OBJETIVOS EN MATERIA ENERGÉTICA	OBJETIVO 2030 (%)	% CONSEGUIDO	¿CUMPLIMIENTO?
Reducir el consumo tendencial de energía final del municipio en el año 2030, excluyendo los usos no energéticos	-4,10 %	-100,00 %	SI
Aporte de las energías renovables en el consumo final de energía del municipio en el 2030	53,44 %	0,00 %	NO

Opción de valoración de la reducción del riesgo*	
RIESGO OBTENIDO	¿CUMPLIMIENTO?
-	NO

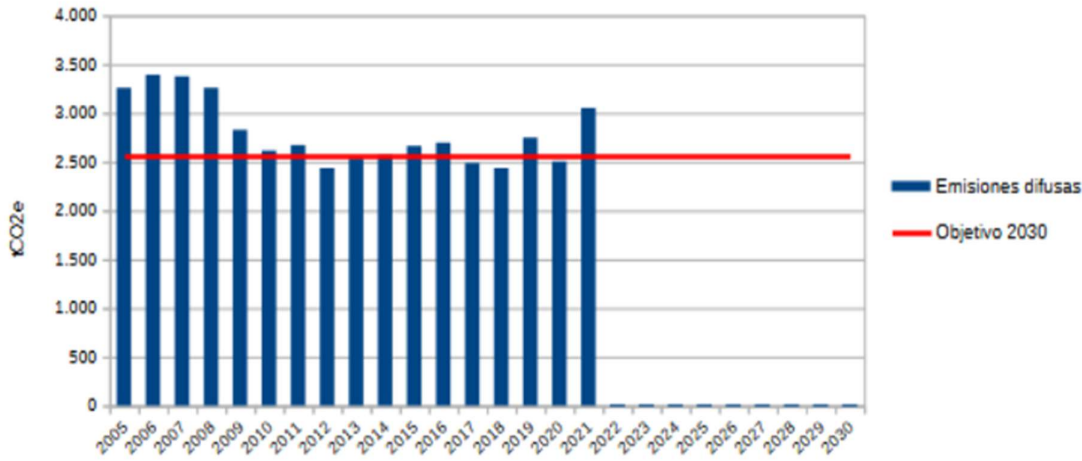
	N.º ACTUACIONES FINALIZADAS	% FINALIZADAS
Actuaciones finalizadas en el Plan de Acción*	0	0,00 %
* Valor actual, no dependiente del año seleccionado		
	PRESUPUESTO EJECUTADO, (€)	% EJECUTADO / PLANIFICADO
Presupuesto ejecutado*	0	0,00 %

Detalle de avances del plan de acción

Mitigación GEI

Año	Emisiones difusas (tCO2e)	Reducción vs. año base (2005)
2005	3.259	-
2006	3.391	4,1 %
2007	3.373	3,5 %
2008	3.256	-0,1 %
2009	2.825	-13,3 %
2010	2.613	-19,8 %
2011	2.671	-18,0 %
2012	2.434	-25,3 %
2013	2.535	-22,2 %
2014	2.570	-21,1 %
2015	2.663	-18,3 %
2016	2.694	-17,3 %
2017	2.488	-23,7 %
2018	2.436	-25,3 %
2019	2.746	-15,7 %
2020	2.504	-23,2 %
2021	3.048	-6,5 %
2022	0	-100,0 %
2023	0	-100,0 %
2024	0	-100,0 %
2025	0	-100,0 %
2026	0	-100,0 %
2027	0	-100,0 %
2028	0	-100,0 %
2029	0	-100,0 %
2030	0	-100,0 %

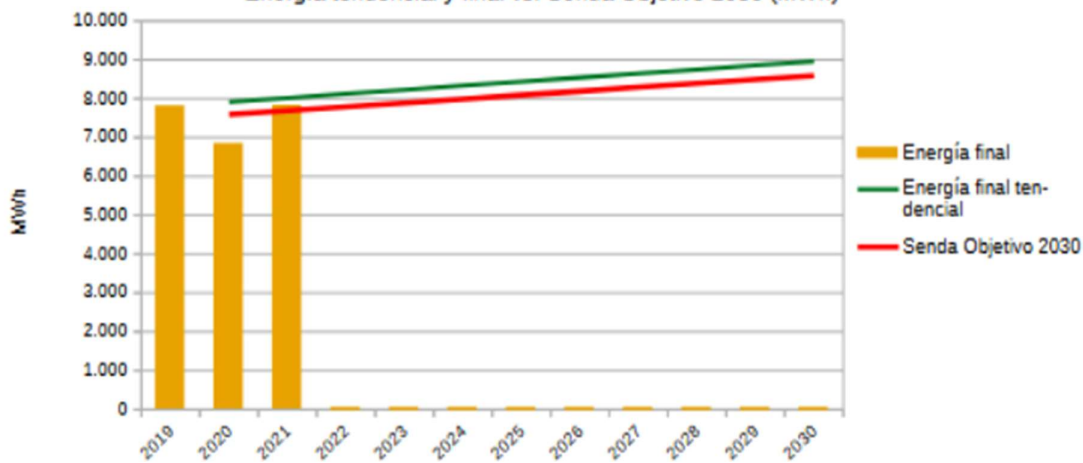
Emisiones difusas vs. Objetivo 2030 (tCO₂e)



Energía final

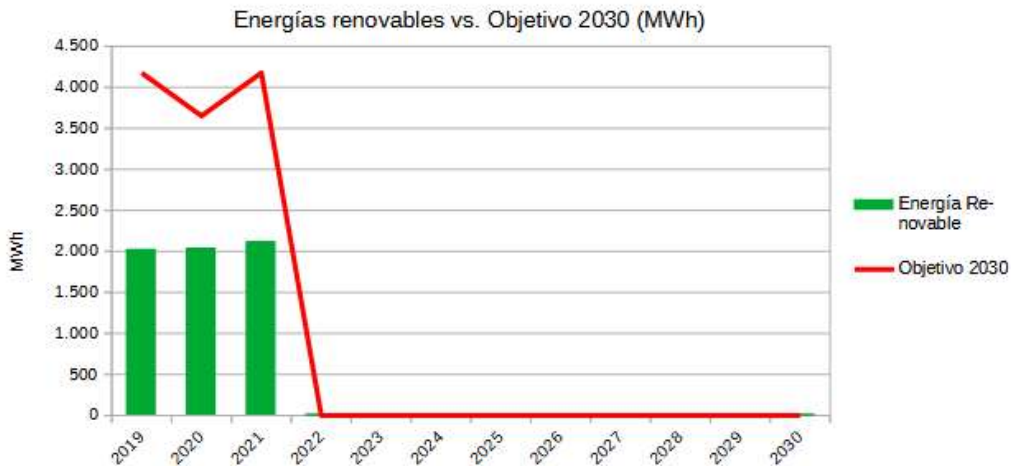
Año	Energía Final (MWh)	Energía Final Tendencial (MWh)	Reducción vs. Tendencial
2019	7.811	-	-
2020	6.836	7.916	-13,6 %
2021	7.817	8.020	-2,5 %
2022	0	8.125	-100,0 %
2023	0	8.229	-100,0 %
2024	0	8.334	-100,0 %
2025	0	8.438	-100,0 %
2026	0	8.543	-100,0 %
2027	0	8.647	-100,0 %
2028	0	8.752	-100,0 %
2029	0	8.856	-100,0 %
2030	0	8.960	-100,0 %

Energía tendencial y final vs. Senda Objetivo 2030 (MWh)



Energías renovables

Año	EERR (MWh)	Energía Final (MWh)	EERR / Energía Final (%)
2019	2.023	7.811	25,90 %
2020	2.038	6.836	29,81 %
2021	2.118	7.817	27,10 %
2022	0	0	0,00 %
2023	0	0	0,00 %
2024	0	0	0,00 %
2025	0	0	0,00 %
2026	0	0	0,00 %
2027	0	0	0,00 %
2028	0	0	0,00 %
2029	0	0	0,00 %
2030	0	0	0,00 %



Adaptación al cambio climático

Año	Nivel de Riesgo
2021	-
2022	-
2023	-
2024	647
2025	-
2026	-
2027	-
2028	-
2029	-
2030	-



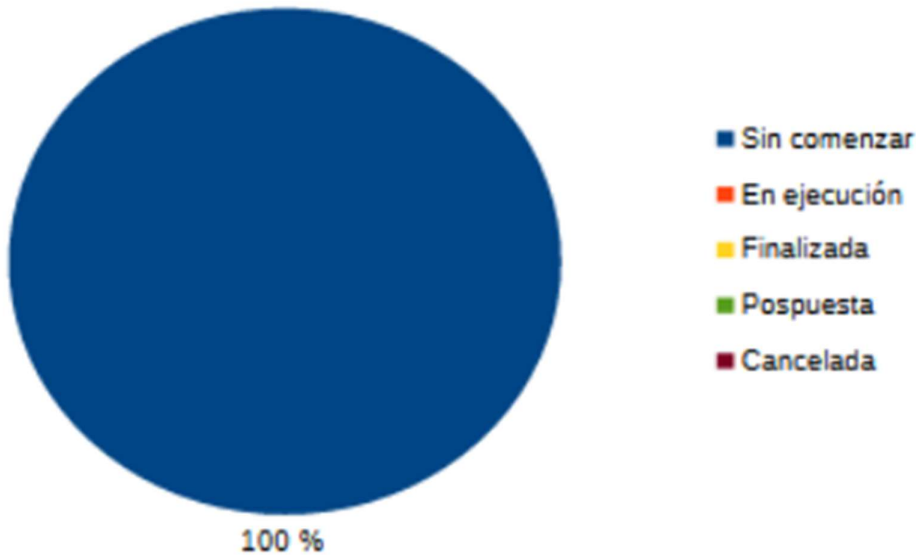
Presupuesto			
	€ ejecutado	€ planificado	% ejecutado
2021	0	0	0,00 %
2022	0	0	0,00 %
2023	0	0	0,00 %
2024	0	0	0,00 %
2025	0	80.333	0,00 %
2026	0	80.333	0,00 %
2027	0	68.333	0,00 %
2028	0	68.333	0,00 %
2029	0	68.333	0,00 %
2030	0	68.333	0,00 %

Actuaciones			
TOTAL ACTUACIONES	22		
N.º de actuaciones por estado de ejecución	Sin comenzar	En ejecución	Finalizada
	22	0	0
N.º de actuaciones por ámbito de actuación	Mitigación	Adaptación	Sensibilización y formación
	0	0	0
N.º de actuaciones por priorización	Baja	Media	Alta
	0	13	9

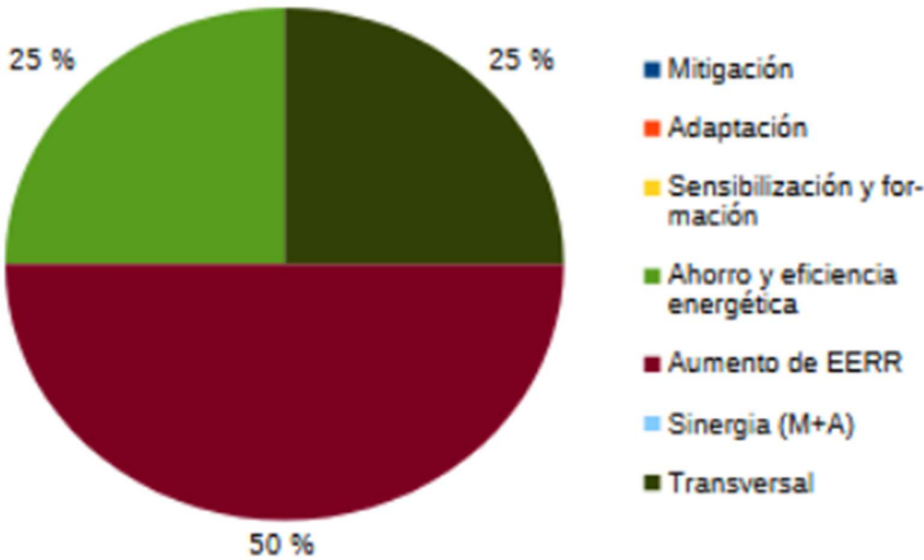
Actuaciones			
TOTAL ACTUACIONES	22		
N.º de actuaciones por estado de ejecución	Sin comenzar	En ejecución	Finalizada
	22	0	0
N.º de actuaciones por ámbito de actuación	Mitigación	Adaptación	Sensibilización y formación
	0	0	0
N.º de actuaciones por priorización	Baja	Media	Alta
	0	13	9

Pospuesta		Cancelada	
0		0	
Ahorro y eficiencia energética	Aumento de EERR	Sinergia (M+A)	Transversal
1	2	0	1

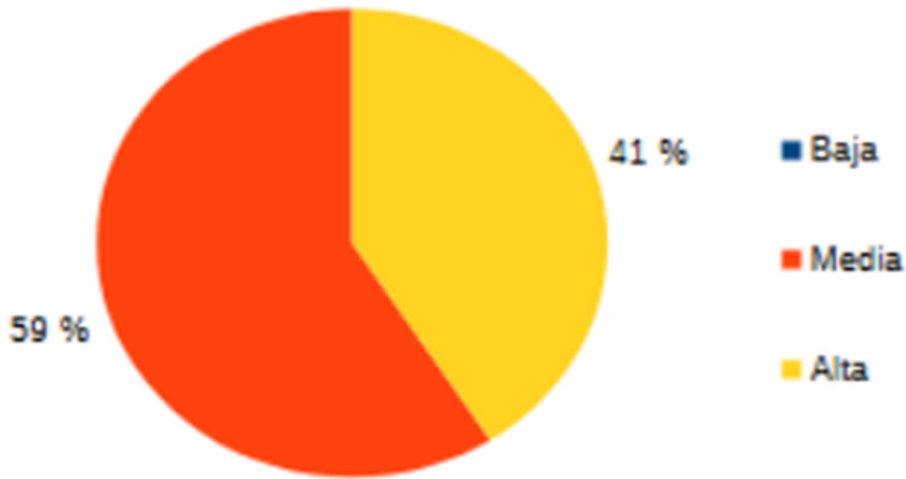
Estado de ejecución de las actuaciones



Ámbito de actuación de las medidas



Nivel de priorización de las actuaciones



En capileira , a la fecha de la firma digital

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Capileira, a 20 de Febrero de 2025

Firmado por: José Fernando Castro Zamorano – Alcalde-Presidente



Administración Local

NÚMERO 2026006907

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX

Administración

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0003 de fecha 12/02/2026, rectificación bases plaza de técnico de inclusión social

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0003 de fecha 12/02/2026 del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por sistema de concurso-oposición para cubrir una plaza de técnico de inclusión social

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2026-0003 de fecha 12/02/2026 se aprobó rectificación de las bases que han de regir el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de una plaza de técnico de inclusión social en el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix, mediante sistema de concurso-oposición, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre sobre medidas urgentes para reducir la temporalidad, e incluida en la oferta de empleo público publicada en el B.O.P. de fecha 23/05/2022 y 07/11/2022.

Las rectificaciones aprobadas afectan a las bases sexta, séptima y octava, en los siguientes términos:

Primero. Base Séptima:

— En el apartado 7.1.b), donde se indicaba una puntuación de 0,8 puntos, debe decir 0,08 puntos.— Se corrige asimismo la referencia al ámbito de valoración, diferenciando entre servicios prestados en la entidad convocante y en otras entidades públicas.

Segundo. Base Sexta:

— Se establece que el orden del proceso selectivo será, en primer lugar, la fase de oposición y, posteriormente, la fase de concurso.

Tercero. Base Octava:

— Los criterios de desempate se aplicarán por el siguiente orden:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en la entidad convocante.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en otras entidades públicas.
3. Mayor número de horas de formación acreditadas.

La presente rectificación se publica en el mismo medio que las bases originales, a efectos de general conocimiento y en garantía de los principios de publicidad y transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Dehesas de Guadix, a 13 de febrero de 2026.

El Alcalde-Presidente

D. Santos Medina Mancebo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

Administración

PADRON FISCAL 2 SEMESTRE BASURA 2025

PADRON FISCAL 2 SEMESTRE BASURA 2025

Que por Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de febrero de 2026, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por basura correspondiente al segundo semestre de 2025

El mismo se expone al público, a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Dehesas Viejas , a 20 de febrero de 2026
Firmado por: El Alcalde-Presidente ; Emilio Aguilar González



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Administración

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES

Acuerdo del Pleno de fecha 29/01/2026, del Ayuntamiento de Galera, de delegación de competencias en materia de recogida de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada.

Jose Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera, **HACE SABER:**

Que en sesión extraordinaria urgente de Pleno de 29/01/2025 se ha adoptado acuerdo en el expediente 1527/2025 de delegación de competencias en materia de recogida de residuos municipales a la Diputación Provincial de Granada en la opción A, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Municipales de la referida Diputación, teniendo acceso las personas interesadas al contenido íntegro del acuerdo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Galera, así como en el tablón de anuncios del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Galera, a 23 de febrero de 2026.

Firmado por: Jose Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 Y PLANTILLA DE PERSONAL

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 Y PLANTILLA DE PERSONAL

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRIMERO: Presupuesto General para el ejercicio 2026, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad Local en los siguientes términos:

- Estado de ingresos: 5.482.364,11 €
- Estado de gastos: 5.482.364,11 €

PRESUPUESTO 2026		
Cap.	INGRESOS	Previsiones iniciales 2026
1	Impuestos directos	1.744.868,47
2	Impuestos indirectos	30.042,59
3	Tasas y otros ingresos	643.253,99
4	Transferencias corrientes	2.937.128,99
5	Ingresos patrimoniales	11.859,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	115.211,07
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total Ingresos		5.482.364,11
PRESUPUESTO 2026		
Cap.	GASTOS	Créditos iniciales 2026

1	Gastos de personal	2.511.952,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.367.340,66
3	Gastos financieros	13.000,00
4	Transferencias corrientes	305.589,28
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Inversiones reales	284.381,79
7	Transferencias de capital	100,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total Gastos		5.482.364,11

SEGUNDO. PLANTILLA DE PERSONAL 2026

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	CATEGORIA	PLAZAS	SITUACIÓN
HABILITADO NACIONAL						3
Total Intervención-Tesorería						2
Intervención-Tesorería			A1	Tesorero	1	ACUMULACION
Entrada			A1	Interventor/a	1	ACUMULACION
Total Secretaría						1
Secretaría	Entrada		A1	Secretario/a	1	

ADMINISTRACIÓN GENERAL						11
Técnica						1
			A1	Técnico de Administración General	1	VACANTE
Gestión						2
			A2	Técnico/a Municipal	2	NUEVOS
Administrativa						6
			C1	Administrativo Urbanismo	1	INTERINIDAD
			C1	Agente de Innovación Local	1	
			C1	Administrativo Secretaría	1	

	C1	Administrativo	2	
	C1	Admin. Gestión Trib. Y Rec.	1	
Auxiliar			2	
	C2	Auxiliar Personal	1	INTERINIDAD
	C2	Auxiliar Registro General	1	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			13	
Servicios Especiales			6	
	Policía M. C1	Policía Local	5	VACANTE 1, PRÁCTICAS 1
	Policía M. C1	Oficial Policía	1	VACANTE
Técnica			7	
	Superior		3	
	A1	Asesor/a Jurídico	1	INTERINIDAD
	A1	Psicólogo/a	1	INTERINIDAD
	A1	Técnico de Urbanismo	1	
	Media		4	
	A2	Agente de Igualdad	1	INTERINIDAD
	A2	Técnico Municipal	1	
	A2	Técnico/a Inclusión Social	1	
	A2	Arquitecto/a Técnico	1	VACANTE
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			27	

PERSONAL LABORAL

SUBESCALA	GRUPO	CATEGORIA	NUM PUESTOS	SITUACIÓN
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR			23	
	Total C1		1	
	C1	Técnico de Cultura y Deportes	1	
	Total C2		4	
	C2	Animadora Sociocultural - Archivera	1	
	C2	Aux. Admin. Consultorio	1	

C2	Gabinete Prensa y Aux. Admin	1	
C2	Notificador-Conserje	1	INTERINIDAD
Total E		18	
E	Operario/a de mantenimiento	1	INTERINIDAD
E	Monitor/a cultural	5	
E	Monitor/a deportivo	12	VACANTES 2

PERSONAL OFICIOS 18

Total C1		2	
C1	Encargado de Oficios	1	
C1	Encargado General	1	
Total C2		9	
C2	Oficial 1ª Construcción	1	
C2	Oficial 2ª Construcción	3	VACANTE 1
C2	Oficial electricista	1	VACANTE
C2	Oficial Jardinería	4	
Total E		7	
E	Operario/a Limpieza	7	

TOTAL P. LABORAL 41

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gójar, a veinte de febrero de dos mil veintiséis.

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DEL EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (7 PLAZAS TURNO LIBRE-GENERAL, 3 PLAZAS TURNO LIBRE-DISCAPACIDAD Y 5 PLAZAS TURNO PROMOCION INTERNA)

LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DEL EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE 15 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (7 PLAZAS TURNO LIBRE-GENERAL, 3 PLAZAS TURNO LIBRE-DISCAPACIDAD Y 5 PLAZAS TURNO PROMOCION INTERNA)

Expediente: 2025/18613W

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 24 de febrero de 2026, ha dictado Resolución que, parcial y literalmente, dice:

Con el fin de llevar a cabo la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la cobertura de 15 plazas de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, (7 Plazas Turno Libre-General, 3 Plazas Turno Libre-Discapacidad y 5 Plazas Turno Promoción Interna), publicada en el BOE nº 288, de 1 de diciembre de 2025, de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a las personas que a continuación se relacionan para que formen parte del Tribunal que llevará a efecto el proceso selectivo de referencia:

PRESIDENCIA:

Titular: Doña María Ángeles Bueno Peña

Suplente: Don Juan Jorge Martos Peña

VOCALES:

Titular: Don José Antonio Huertas Herrador

Suplente: Don José Manuel Fernández Rivero

Titular: Doña Celia Portillo Montero

Suplente: Doña Nuria Quirós García

Titular: Don Samuel Maldonado Gutiérrez

Suplente: Don Pablo Mataix Serrano

Titular: Doña Kailani García-Delgado Rosbert

Suplente: Doña Amparo Rodríguez Castellano

SECRETARÍA:

Titular: Doña María Teresa Rodríguez Barrilado

Suplente: Doña Carmen Martínez Navarro

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenar la exposición en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada de la referida relación.

TERCERO.- Fijar, salvo imprevistos, los días que se indican a continuación para la realización del ejercicio de la fase de oposición:

- Turno promoción interna: el 23 de marzo de 2026, a las 16:00 horas, en el Aula A del Servicio de Formación del Complejo Administrativo Los Mondragones, ubicada en la primera planta del Edificio C, para la realización del ejercicio de la oposición (primera y segunda parte).
- Turno libre: el día 25 de abril de 2026, a las 9:30 horas, en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sita (C/ Dr. Severo Ochoa s/n), para la realización del ejercicio de la fase de oposición (primera y segunda parte).

Las personas aspirantes deberán presentarse provistas de bolígrafo y D.N.I.

Está prohibida la entrada al aula y puesto de examen con el teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico, a excepción de aquellos que el Tribunal pudiera autorizar expresamente por motivos de salud. En este caso, el/la aspirante deberá presentar el correspondiente justificante médico. Asimismo, durante la celebración de la prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento al respecto supondrá la expulsión del examen y la anulación del ejercicio.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2

LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2

Expediente: 2025/18617Y

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 24 de febrero de 2026, ha dictado Resolución que, parcial y literalmente, dice:

Con el fin de llevar a cabo la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la cobertura de 14 plazas de Trabajador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2, (9 Plaza Turno Libre-General, 3 Plazas Turno Libre-Reserva Discapacidad y 2 Plazas Turno Promoción Interna), publicada en el BOE nº 288, de 1 de diciembre de 2025, de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el plazo de subsanación, habiéndose comprobado que no consta ninguna solicitud presentada para participar por el turno de promoción interna, conforme a lo establecido en el apartado 4 de las Bases Generales de los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Granada para el acceso a la función pública (BOP nº 206 de 29 de octubre de 2025), las dos plazas convocadas por este turno pasan al turno libre-general, quedando la distribución de las plazas convocadas como se indica a continuación:

TURNO LIBRE

- General: 11 (9+2) plazas, mediante el sistema de concurso-oposición.
- Reserva de discapacidad: 3 plazas mediante el sistema de concurso-oposición, para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %

SEGUNDO.- Designar a las personas que a continuación se relacionan para que formen parte del Tribunal que llevará a efecto el proceso selectivo de referencia:

PRESIDENCIA:

Titular: Doña Olga García-Giralda Rodríguez

Suplente: Doña Prudencia Lozano Aguilar

VOCALES:

Titular: Doña Rocío Aguilar Sánchez

Suplente: Don Carlos Martínez Martínez

Titular: Doña Ana Corpas Mora

Suplente: Doña M^a Vega Pérez Rubio

Titular: Don Daniel Martín Martínez

Suplente: Don Francisco Javier López López

Titular: Doña Mirian López Martínez

Suplente: Don Alberto Núñez Macías

SECRETARÍA:

Titular: Doña Francisca Aguilera Morales

Suplente: Don Antonio Fernández Ávila

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

TERCERO.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenar la exposición en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada de la referida relación.

CUARTO.- Fijar el día 18 de abril de 2026, a las 10:00 horas, para la realización del primer ejercicio de la oposición (primera y segunda parte), salvo imprevistos, en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sita (C/ Dr. Severo Ochoa s/n), debiendo presentarse las personas aspirantes provistas de bolígrafo y D.N.I.

Está prohibida la entrada al aula y puesto de examen con el teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico, a excepción de aquellos que el Tribunal pudiera autorizar expresamente por motivos de salud. En este caso, el/la aspirante deberá presentar el correspondiente justificante médico. Asimismo, durante la celebración de la prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento al respecto supondrá la expulsión del examen y la anulación del ejercicio.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A (2 PLAZAS POR EL TURNO LIBRE Y 1 PLAZA POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA).

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A (2 PLAZAS POR EL TURNO LIBRE Y 1 PLAZA POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA).

Expediente: 2025/18522^a

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 20 de febrero de 2026, ha dictado Resolución que, parcial y literalmente, dice:

Con el fin de llevar a cabo la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la cobertura de 3 plazas de Arquitecto/a, Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de oposición (turno libre) y concurso-oposición (promoción interna), publicada en el BOE nº 288, de 1 de diciembre de 2025, de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a las personas que a continuación se relacionan para que formen parte del Tribunal que llevará a efecto el proceso selectivo de referencia:

PRESIDENCIA:

Titular: Don Ángel Luis Benito Pérez.

Suplente: Don Antonio Manuel Pérez Caba.

VOCALES:

Titular: Doña Noemi Cruz Orantes.

Suplente: Don José Valentín Guzmán Fernández.

Titular: Doña Cristina Contreras Ruiz.

Suplente: Doña María Elena Raya Blázquez.

Titular: Don Víctor Javier Fernández Sánchez.

Suplente: Doña M^a José García Pérez de la Blanca.

Titular: Don Antonio José García Martínez.

Suplente: Doña Encarnación Sánchez García

SECRETARÍA:

Titular: Doña Rosana Rosales Villalba.

Suplente: Doña Marta Lucrecia Llamas Martín-Vivaldi.

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenar la exposición en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada de la referida relación.

TERCERO.- Fijar, salvo imprevistos, los días que se indican a continuación para la realización de los ejercicios de la fase de oposición:

- Turno promoción interna: el 23 de marzo de 2026, a las 16:00 horas, en el Aula B del Servicio de Formación del Complejo Administrativo Los Mondragones, para la realización del ejercicio de la oposición (primera y segunda parte).
- Turno libre: el día 18 de de abril de 2026, a las 10:30 horas, en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sita (C/ Dr. Severo Ochoa s/n), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (primera y segunda parte).

Las personas aspirantes deberán presentarse provistas de bolígrafo y D.N.I.

Está prohibida la entrada al aula y puesto de examen con el teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico, a excepción de aquellos que el Tribunal pudiera autorizar expresamente por motivos de salud. En este caso, el/la aspirante deberá presentar el correspondiente justificante médico. Asimismo, durante la celebración de la prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento al respecto supondrá la expulsión del examen y la anulación del ejercicio.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Bases reguladoras y convocatoria para la selección de un/a secretario/a interino/a y conformación de bolsa para la cobertura temporal del puesto.

Bases reguladoras y convocatoria para la selección de un/a secretario/a interino/a y conformación de bolsa para la cobertura temporal del puesto.

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2026 ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive, es del siguiente tenor literal:

“...**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras, que figuran como ANEXO y la convocatoria, para la selección de un Secretario/a Interino/a del Ayuntamiento de Huétor Tájar y para la conformación de una bolsa destinada a la cobertura temporal del puesto adscrito a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada del Ayuntamiento de Huétor Tájar por el sistema de concurso de méritos en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los organismos competentes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen 5 miembros titulares y 5 suplentes a parte de la Secretaría del Tribunal para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://huetortajar.sedelectronica.es/transparencia/d1b00246-33c4-447b-8983-3c956c526801/> y página web (www.huetortajar.org).

CUARTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://huetortajar.sedelectronica.es/transparencia/d1b00246-33c4-447b-8983-3c956c526801/> , página web (www.huetortajar.org), para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

ANEXO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A SECRETARIO/A MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la aprobación de las Bases para la Cobertura temporal del puesto adscrito a la Escala de Funcionarios de Administración Local Con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada del Ayuntamiento de Huétor Tájar, así como la conformación de una Bolsa de Trabajo para cubrir futuras necesidades; Todo ello, al amparo de lo

establecido en el art. 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de acceso a través del procedimiento de selección de concurso.

1.2. Funciones y características del puesto. Las establecidas para el puesto de Secretario/a según dispone el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.3. La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, publicada en el BOJA n.º 112 de fecha 14 de junio de 2023, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía publicado en el BOJA n.º 40 de fecha 27 de febrero de 2025, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino (BOE núm. 134, de 15 de junio de 2002).

Las bases vinculan al Ayuntamiento de Huétor Tájar, como Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La legislación aplicable será la que se encuentre en vigor en el momento jurídico-administrativo correspondiente.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad española, o alguno de los supuestos contemplado en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Se acreditará con el DNI o documento equivalente.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos anteriores, deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal Calificador, tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previo trámite de audiencia al interesado, por plazo de tres días hábiles.

4. SOLICITUDES.

4.1. En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Granada de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Será causa de exclusión, presentar la instancia fuera del plazo legalmente establecido, así como no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y no acompañar la tasa por los derechos de participación en el proceso selectivo.

4.2. Las solicitudes, que deberán ir ajustadas al Anexo I y y Anexo II que se detalla en las presente Bases, sólo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huétor Tájar, a través de la sede electrónica o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 3 días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.4. La solicitud deberá presentarse acompañada de forma individualizada, de los siguientes documentos (Anexo I y Anexo II):

-Documento núm. 1: Copia DNI.

-Documento núm. 2: Copia del título universitario de grado o equivalente.

-Documento núm. 3: Copia de los méritos para valorar en el concurso.

No serán tenidos en cuenta aquellos documentos que no cumplan dichos requisitos. Además, de todos los documentos deberá presentarse anverso y reverso.

En cualquier caso, no serán tenidos en cuenta aquellos documentos que no estén debidamente alegados, fechados y justificados en la forma prevenida anteriormente y dentro del plazo de admisión de instancias, es decir, hasta el último día de presentación.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 3 días hábiles para alegaciones ó reclamaciones, en su caso.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, junto a la designación del tribunal, que va a valorar el concurso.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Funcionario de carrera del Subgrupo A1.

Vocales: Cuatro, Funcionarios de carrera del Subgrupo A1.

Secretario: Un Funcionario de carrera del Sugrupo A1.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación, a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. \

7. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de una primera y única fase, consistente en la valoración de un **Concurso de Méritos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

7.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 25 puntos)

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de experiencia profesional será de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría :0.50 puntos.

Los períodos inferiores no serán tenidos en cuenta.

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención:0.40 puntos.

Los períodos inferiores no serán tenidos en cuenta

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Intervención-Tesorería:0.30 puntos.

Los períodos inferiores no serán tenidos en cuenta

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de Técnicos del grupo A1, relacionados con las funciones de Secretaría, Intervención Tesorería o Secretaría Intervención: 0,20 puntos.

Los períodos inferiores no serán tenidos en cuenta.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará Certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, junto con el nombramiento por el Órgano competente.

7.2. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (Hasta un máximo de 5 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de Superación de pruebas selectivas será de 5 puntos.

La puntuación correspondiente a cada ejercicio superado se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos para el acceso a la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 2 puntos.

b) Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1,5 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: 1 punto.

d) Por cada ejercicio aprobado en procedimientos selectivos para puestos de trabajo de Técnicos del grupo A1, relacionados con las funciones de Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría Intervención: 0,75 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante la presentación de la Certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar al aspirante, el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrán en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo ó de interinidad ó similares.

7.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Hasta un máximo de 5 puntos).

La puntuación que pueden obtener los aspirantes por el concepto de Cursos de Formación y Perfeccionamiento y por estar en posesión de titulaciones adicionales a la exigida para participar en este proceso, será de 5 puntos, de acuerdo con le siguiente baremo:

- Por cada curso de duración de 100 horas ó mas:0,50 puntos.
- Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas: 0,40 puntos.
- Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas: 0,30 puntos.
- Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de formación de duración inferior a 20 horas: 0,10 puntos.

Para acreditar los cursos de formación ó perfeccionamiento, se aportará copia de los títulos ó diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas ó días, y en su caso, el acuerdo de homologación con el Centro Oficial de Formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas.

Únicamente se admitirán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Sindicatos ó Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP, etc), que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo de Secretaría, a juicio del Tribunal de Selección.

Quedarán excluidos los cursos con una antigüedad superior a 6 años, contados a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Los cursos relacionados con materias transversales (igualdad, violencia, prevención de riesgos, acoso laboral, transparencia, protección datos.....), se valorará solo un curso de cada materia, el de mayor puntuación.

Total del Concurso: 35 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido más puntos en el apartado “experiencia profesional”, por el orden allí establecido. De persistir el empate, se estará a quien haya obtenido más puntos en el apartado de “superación de pruebas selectivas”. De persistir el empate, quien haya obtenido más puntuación en el apartado de “cursos de formación”. y de persistir el empate, se realizará por sorteo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los resultados provisionales se expondrán en la sede electrónica, y se les concederá un plazo de 3 días hábiles, a efectos de alegaciones o reclamaciones. Resueltas las alegaciones, se efectuará una valoración definitiva, y elevación de la propuesta, de conformidad con la base siguiente.

8. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

8.1. Finalizada la valoración, y tras el estudio de las alegaciones, el Tribunal fijará el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía.

8.2. Tras la propuesta final, que no generará ningún derecho ni expectativa, el candidato que en su momento resulte llamado y nombrado -en su caso- como Secretario/a Interino/a del Ayuntamiento de Huétor Tájar, deberá tomar posesión de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

8.3. La bolsa que se constituya será utilizada en futuros llamamientos, que pudieran resultar necesarios, para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento, volverá a causar alta en la bolsa de empleo, en el puesto de la misma que le corresponda, en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia al nombramiento ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

9.- LLAMAMIENTOS.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vendrán obligadas a presentar datos personales suficientes (teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico, ...) que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados y útiles en todo momento.

El procedimiento a seguir previo a la oferta de la correspondiente contratación será el siguiente:

Dos llamadas de teléfono a los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se realizarán en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, hasta la finalización de la jornada laboral, y se dejará constancia mediante diligencia en el expediente por el funcionario correspondiente.

Si no responde a ninguna de las dos llamadas se enviará una notificación electrónica a la dirección de Correo Electrónico establecido en la instancia de participación por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para acceder a la notificación un periodo de 1 día hábil. En caso de no acceder a la notificación, pasará al siguiente de la lista.

En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor del servicio, la necesidad de la prestación del servicio que se pretende, fuera urgente, reduciéndose el plazo de contestación de nombramiento, hasta las 14,00 horas del día en que se realiza la propuesta. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo, y se pasará al siguiente integrante de la bolsa.

10. RECURSOS.

Las presentes Bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se harán notificaciones personales, bastando con la publicación de los actos, resoluciones y/o acuerdos en los Tablones de anuncios/edictos del Ayuntamiento. Además, en cualquier caso, la Alcaldía queda facultada para reducir los plazos establecidos en las bases, por razones de urgencia, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, La Ley de Función Pública de Andalucía Ley 7/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y el Decreto 51/51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal general de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA EMPLEO.

NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I.			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento para la selección, **con carácter interino, del puesto de SECRETARIO/A** en el Ayuntamiento de Huétor Tájar y constitución de Bolsa de Empleo.

SOLICITA

PRIMERO.- Ser admitido en dicho procedimiento.

SEGUNDO.- Se tenga por presentada la documentación que se adjunta, exigida en las bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo conlleva la manifestación del interesado de haber sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, así como el consentimiento para el mencionado tratamiento, en los términos establecidos en la base decimotercera de la convocatoria.

ANEXO II

AUTOBAREMO DE LOS MÉRITOS (Rellenar lo que proceda)

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 15 puntos)

	PUNTOS
a) Secretaría	
b) Secretaría- Intervención	
c) Interventor-Tesorero	
d) Técnicos del Grupo A1 (relacionados con funciones propias de Secretaría)	

PUNTOS TOTALES POR EXPERIENCIA (a + b + c+ d).....

B. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (máximo 5 puntos)

	PUNTOS
a) Por ejercicios de Subescala de Secretaría.	
b) Por ejercicios de Subescala de Secretaría-Intervención	
c) Por ejercicios de Subescala de Intervención-Tesorería	
d) Por ejercicios de Técnicos del grupo A1 (relacionados con funciones propias de Secretaría, Intervención Tesorería y Secretaría Intervención)	

PUNTOS TOTALES POR PRUEBAS SELECTIVAS (a + b + c+ d)....

C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 5 puntos)

	NÚMERO DE CURSOS	PUNTOS
a) Cursos de duración de 100 horas o más		
b) Cursos de duración comprendida entre 50 y 99 horas		
c) Cursos de duración comprendida entre 30 y 49 horas		
d) Cursos de duración comprendida entre 20 y 29 horas		
e) Cursos de duración inferior a 20 horas		
PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (A + B + C)...		

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:.....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo.: Fernando Delgado Ayén



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JAYENA

Administración

NÚMERO 2026007078

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 JAYENA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 JAYENA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de febrero de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Jayena, a 20 de febrero de 2025.

El Alcalde, D. Antonio Francisco Olmos Reyes



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

ELECCIÓN JUEZ / JUEZA DE PAZ TITULAR DE LAS GABIAS

D^a. MARÍA MERINDA SÁDABA TERRIBAS, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS HACE SABER QUE:

HACE SABER: Por el presente edicto se abre un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellos ciudadanos españoles interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto del municipio de Las Gabras presenten su solicitud conforme al modelo de declaración responsable disponible en las dependencias municipales y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, a través del siguiente link <https://www.lasgabras.es/portal-transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/> pestaña RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ / JUEZA DE PAZ.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabras o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Gabras, 19 de febrero de 2026. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: María Merinda Sádaba Terribas



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

RECURSOS HUMANOS

**LISTAS PROVISIONALES TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE GESTIÓN:
CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA -
AYUNTAMIENTO DE MARACENA**

*LISTAS PROVISIONALES TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE GESTIÓN: CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA,
LÚDICA Y ADMINISTRATIVA - AYUNTAMIENTO DE MARACENA*

DON CARLOS PORCEL AIBAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

HACE SABER: Que desde esta Alcaldía se ha dictado resolución con fecha 18 de febrero de 2026, sobre aprobación de listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de personal funcionario/a de carrera correspondientes a:

- 3 Plazas De Auxiliar De Gestión: Cultural, Deportiva, Educativa, Lúdica y Administrativa, Funcionario/a de Carrera Perteneiente al Grupo C, Subgrupo C2.

El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 225 de 25 de noviembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 251 de 31 de diciembre de 2025 y en el Boletín Oficial del Estado nº 11 de 13 de enero de 2026, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (www.maracena.es) para la selección de **TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE AUXILIAR DE GESTIÓN: CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA MEDIANTE CONCURSO - OPOSICION:**

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, para la selección de **TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE AUXILIAR DE GESTIÓN: CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA.**

Segundo: La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, concediéndose un **plazo de 10 días hábiles** para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en la base sexta de la Convocatoria, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previsto en el artículo 73.1, 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre.

La lista provisional se detalla a continuación:

TRES PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE AUXILIAR DE GESTIÓN: CULTURAL, DEPORTIVA,

EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA.**ADMITIDOS/AS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	ÁRBOL SÁNCHEZ, SARA	...752...
2.	ASTIGUETA, ROBERTO CARLOS	..476...
3.	BARAKAT GUARNIDO, SORAYA	...594...
4.	BOLIVAR CABALLERO, INMACULADA	...520...
5.	BUENO FERNÁNDEZ, LAURA MARIA	...520...
6.	CAPILLA RIVAS, ISABEL	...367...
7.	CORPAS GARCÍA, SERGIO	...966...
8.	DEL SAZ PORTILLO, MARIA DEL PILAR	...213...
9.	DELGADO CALLE, ESTEFANIA	...769...
10.	DI BEZ, MARÍA ALEJANDRA	...096...
11.	GARCÍA ALAMEDA, ALEJANDRO	...448...
12.	GARCÍA COTELO, ALEJANDRO	...912...
13.	GARCÍA MARTÍN, IRENE	...650...
14.	GIRÓN FERNÁNDEZ, RAFAEL	...537...
15.	GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN	...636...
16.	GONZÁLEZ FERNANDEZ, ANA MONTSERRAT	...930...
17.	GUTIÉRREZ LÓPEZ, BEATRIZ	...365...
18.	HERNÁNDEZ PAYÁN, PATRICIA	...094...
19.	HITOS CARRILLO, VIRGINIA VANESSA	...803...
20.	IBÁÑEZ RUIZ, ESTELA MARÍA	...244...
21.	LÁZARO SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA	...744...
22.	LEIVA HERNÁNDEZ, ÁLVARO	...932...
23.	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	...690...
24.	MARTÍN GARCÍA, JOSE MIGUEL	...825...
25.	MOLERO MEDINA, JACQUELINE	...897...
26.	MORALEDA PÉREZ, SARA	...258...
27.	ORTEGA CRESPO, ADRIÁN	...350...
28.	PULIDO CASTELLANO, CINTIA MARIA	...245...
29.	RIVAS MEGIAS, MIGUEL ANGEL	...587...
30.	RODRÍGUEZ ESCOBEDO, ROCIO	...453...
31.	ROMERO EGEA, CARLOS	...626...
32.	SANCHEZ GOMEZ, ALICIA MARIA	...811...
33.	SOLA GARCÍA, MARÍA JOSÉ	...494...
34.	VALERO RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	...266...
35.	VARO PACHECO, CARMEN DOLORES	...540...
36.	VÁZQUEZ ANGUITA, ELISABETH	...814...

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	AEL SOLANO, MARIA DEL MAR	...005...	A)
2.	HERRERA LORENZO, MARIA	...259...	A)
3.	MARTINEZ RAMAL, CLAUDIA	...782...	A)
4.	PIERNAS RUIZ, MARÍA ANGIUSTIAS	...303...	A)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**A) Falta justificante de pago de tasa de acceso al empleo público, o este es incorrecto.**

Finalizado el plazo de subsanación, el Sr. Alcalde acordará la aprobación de la lista definitiva de admitidos, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Maracena (www.maracena.es).

Tercero: Designar, conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, el siguiente Tribunal Calificador:

PRESIDENTE:

Titular: D. Isidro M. Vílchez Calderón. // Suplente: D. David Legaza Gómez.

VOCALES:

Titular: D^a. M^a Ángeles Fernández Vaquero. // Suplente: D^a. M^a Eugenia Melgarejo Vallejo.

Titular: D. Sergio Sánchez Bustos. // Suplente: D. Jorge D. Velázquez Triguero

Titular: D^a. Susana E. Ramos-Bossini Garrido. // Suplente: D^a. M^a Elena Ballesteros Fernández.

SECRETARIO/A:

Titular: D. José Marcos Jiménez Ávila. // Suplente: D. Raúl Linares Morilla.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Maracena, a 19 de febrero de 2026.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Porcel Aibar



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

RECURSOS HUMANOS

**LISTAS PROVISIONALES AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN:
CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA -
AYTO. MARACENA**

*LISTAS PROVISIONALES AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN: CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, LÚDICA Y
ADMINISTRATIVA - AYTO. MARACENA*

DON CARLOS PORCEL AIBAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

HACE SABER: Que desde esta Alcaldía se ha dictado resolución con fecha 18 de febrero de 2026, sobre aprobación de listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de personal funcionario/a de carrera correspondientes a:

- 1 plaza de Auxiliar Técnico De Gestión: Cultural Deportiva Educativa Lúdica y Administrativa, Funcionario/a De Carrera Perteneciente Al Grupo C, Subgrupo C1.

El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 de 25 de noviembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 251 de 31 de diciembre de 2025 y en el Boletín Oficial del Estado nº 11 de 13 de enero de 2026, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (www.maracena.es) para la selección de **UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN:**

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, para la selección de **UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA.**

Segundo: La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, concediéndose un **plazo de 10 días hábiles** para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en la base sexta de la Convocatoria, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previsto en el artículo 73.1, 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre.

La lista provisional se detalla a continuación:

UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN CULTURAL, DEPORTIVA,

EDUCATIVA, LÚDICA Y ADMINISTRATIVA.**ADMITIDOS/AS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	BARAKAT GUARNIDO, SORAYA	...594...
2.	CAPILLA RIVAS, ISABEL	...367...
3.	DELGADO CALLE, ESTEFANIA	...769...
4.	GALLEGO GARCÍA, LAURA	...285...
5.	GARCÍA COTELO, ALEJANDRO	...912...
6.	GARCÍA MARTÍN, IRENE	...650...
7.	GARCÍA MOCHÓN, MÓNICA	...936...
8.	GIRÓN FERNÁNDEZ, RAFAEL	...537...
9.	GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN	...636...
10.	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANA MONTSERRAT	...930...
11.	HITOS CARRILLO, VIRGINIA VANESSA	...803...
12.	LÁZARO SÁNCHEZ, CARMEN MARIA	...744...
13.	LINDE ILLANA, MANUEL JUAN	...497...
14.	LOMBARDO MONTERO, IRENE	...332...
15.	MARTÍN GARCÍA, SERGIO	...825...
16.	MARTÍNEZ RAMAL, CLAUDIA	...782...
17.	MOLERO MEDINA, JACQUELINE	...897...
18.	RAMÍREZ HEREDIA, JUAN JOSE	...313...
19.	RIVAS MEGIAS, MIGUEL ANGEL	...587...
20.	RODRÍGUEZ ESCOBEDO, ROCIO	...453...
21.	ROMERO EGEA, CARLOS	...626...
22.	SÁNCHEZ GÓMEZ, ALICIA MARIA	...811...
23.	SOLA GARCIA, MARIA JOSE	...494...
24.	VALERO RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	...266...
25.	VARO PACHECO, CARMEN DOLORES	...540...
26.	VÁZQUEZ ANGUITA, ELISABETH	...814...

EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	DURO SALAS, VERÓNICA	...367...	B)
2.	RAMAL AIVAR, NATIVIDAD	...807...	A)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

A) Falta presentar copia de la Titulación Académica a que se refieren las bases de la convocatoria o esta es incorrecta.

B) Falta justificante de pago de tasa de acceso al empleo público o este es incorrecto.

Finalizado el plazo de subsanación, el Sr. Alcalde acordará la aprobación de la lista definitiva de admitidos, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Maracena (www.maracena.es).

Tercero: Designar, conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, el siguiente Tribunal Calificador:

PRESIDENTE:

Titular: D^a. Susana E. Ramos-Bossini Garrido. // Suplente: D. David Legaza Gómez.

VOCALES:

Titular: D^a. M^a Ángeles Fernández Vaquero. // Suplente: D^a. M^a Eugenia Melgarejo Vallejo.

Titular: D. Sergio Sánchez Bustos. // Suplente: D. Jorge D. Velázquez Triguero

Titular: D. Isidro M. Vílchez Calderón. // Suplente: D^a. M^a Elena Ballesteros Fernández.

SECRETARIO/A:

Titular: D. José Marcos Jiménez Ávila. // Suplente: D. Raúl Linares Morilla.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Maracena, a 19 de febrero de 2026.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Porcel Aibar



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

RECURSOS HUMANOS

LISTAS PROVISIONALES AUXILIAR TÉCNICO DE PROYECTOS EUROPEOS - AYTO. MARACENA

LISTAS PROVISIONALES AUXILIAR TÉCNICO DE PROYECTOS EUROPEOS - AYTO. MARACENA

DON CARLOS PORCEL AIBAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

HACE SABER: Que desde esta Alcaldía se ha dictado resolución con fecha 19 de febrero de 2026, sobre aprobación de listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de personal funcionario/a de carrera correspondientes a:

- 1 plaza de Auxiliar Técnico de Proyectos Europeos, Funcionario/a De Carrera, Perteneciente al grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

El texto íntegro de la citada resolución se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de 01 de diciembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 251 de 31 de diciembre de 2025 y en el Boletín Oficial del Estado nº 11 de 13 de enero de 2026, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (www.maracena.es) para la selección de **UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE AUXILIAR TÉCNICO DE PROYECTOS EUROPEOS MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN:**

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, para la selección de **UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE AUXILIAR TÉCNICO DE PROYECTOS EUROPEOS.**

Segundo: La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, concediéndose un **plazo de 10 días hábiles** para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en la base sexta de la Convocatoria, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición, con los efectos previsto en el artículo 73.1, 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre.

La lista provisional se detalla a continuación:

UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE AUXILIAR TÉCNICO DE PROYECTOS EUROPEOS.**ADMITIDOS/AS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	BADIH HIT, NURIA	...486...
2.	CAPILLA RIVAS, ISABEL	...367...
3.	GARCÍA MARTÍN, IRENE	...650...
4.	GUTIÉRREZ LÓPEZ, BEATRIZ	...365...
5.	HITOS CARRILLO, VIRGINIA VANESSA	...803...
6.	JIMÉNEZ LÓPEZ, JORGE	...244...
7.	LÁZARO SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA	...744...
8.	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARÍA JOSE	...690...
9.	MARTÍNEZ RAMAL, CLAUDIA	...782...
10.	VARO PACHECO, CARMEN DOLORES	...540...

Finalizado el plazo de subsanación, el Sr. Alcalde acordará la aprobación de la lista definitiva de admitidos, la cual se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Maracena (www.maracena.es).

Tercero: Designar, conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, el siguiente Tribunal Calificador:

PRESIDENTE:

Titular: D. David Legaza Gómez. // Suplente: D^a. Montserrat Ríos Adarve.

VOCALES:

Titular: D. Isidro M. Vilchez Calderón. // Suplente: D. Jesús Sánchez Gracia.

Titular: D^a. Susana E. Ramos-Bossini Garrido. // Suplente: D^a. Francisca Granados Gámez.

Titular: D^a. M^a Eugenia Melgarejo Vallejo. // Suplente: D^a. M^a Ángeles Fernández Vaquero.

SECRETARIO/A:

Titular: D. José Marcos Jiménez Ávila. // Suplente: D. Raúl Linares Morilla.

Cuarto: De acuerdo con lo establecido en el párrafo final de la base sexta del proceso de selección que nos ocupa, la ausencia de personas excluidas que requieran subsanar documentación o presentar alegaciones, eleva las presentes listas provisionales a listas definitivas, quedando aprobadas estas con todos sus efectos.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Maracena, a 19 de febrero de 2026.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Porcel Aibar



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

Apertura periodo de información pública- Acuerdo de Pleno 2 de febrero 2026 expediente expropiación forzosa ampliación camino de San Juan en Olivares (Moclín)

Apertura periodo de información pública- Acuerdo d Pleno 2 de febrero 2026 expediente expropiación forzosa ampliación camino de San Juan en Olivares (Moclín)

Apertura de periodo de información pública- Acuerdo de pleno 2 febrero de 2026 expediente expropiación forzosa ampliación camino de San Juan en Olivares (Moclín)

Por acuerdo de pleno de fecha 2 de febrero de 2026 se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa 107/2026, así como la designación nominal de los/as interesados/as con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Se hace pública la relación de propietarios/as y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los/as interesados/as formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://ayuntamientodemoclin.sedelectronica.es/transparency/82dda8a2-ec04-4c24-aa8e-2688f070d5b1/>

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Parcela 1	
Referencia Catastral	18133A025002140000TQ
Localización	Polígono 25, Parcela 214. Huerta Valverde. Moclín (Granada)
Superficie Total parcela según catastro	8.597 m2
Superficie a Adquirir	276,78 m2

Parcela 2	
Referencia Catastral	18133A025001040000TE
Localización	Polígono 25, Parcela 104. Huerta Valverde. Moclín (Granada)
Superficie Total parcela según catastro	1.385 m2
Superficie a Adquirir	207,29 m2

Parcela 3	
Referencia Catastral	18133A025001070000TU

Localización	Polígono 25, Parcela 107. Huerta Valverde. Moclín (Granada)
Superficie Total parcela según catastro	3.725 m2
Superficie a Adquirir	34,76 m2

Parcela 4	
Referencia Catastral	18133A025001080000TH
Localización	Polígono 25, Parcela 108. Huerta Valverde. Moclín (Granada)
Superficie Total parcela según catastro	6.576 m2
Superficie a Adquirir	195,96 m2

Parcela 5	
Referencia Catastral	18133A025000400000TI
Localización	Polígono 25, Parcela 40. Huerto del Fraile. Moclín (Granada)
Superficie Total parcela según catastro	2.315 m2
Superficie a Adquirir	40,31 m2

En Moclín a 23 de febrero de 2026

El Alcalde-Presidente

Marco Antonio Perez Mazuecos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA ZAFAYONA

Administración

ACUERDO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACION TASA CEMENTERIO

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026 de la entidad de Moraleda de Zafayona por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa fiscal del cementerio municipal de Moraleda de Zafayona. Exp 297/2025

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026 de la entidad de Moraleda de Zafayona por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa fiscal del cementerio municipal de Moraleda de Zafayona. Exp 297/2025

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 19 de febrero de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por fiscal del cementerio municipal de Moraleda de Zafayona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moraledadezafayona.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA ZAFAYONA

Administración

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2026

Aprobación inicial del expediente de presupuesto municipal para el ejercicio 2026. Expediente 1033/2025

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026, del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, por el que se aprueba inicialmente el expediente del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 19 de febrero de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla y anexo de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://moraledadezafayona.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Moraleda de Zafayona, a 20 de febrero de 2026.

Firmado por: La alcaldesa.

Virginia Panógas Ruiz.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA ZAFAYONA

Administración

ACUERDO APROBACION ORDENANZA CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2026 de la entidad de Moraleda de Zafayona por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del cementerio municipal y servicios funerarios de Moraleda de Zafayona. Exp 1165/2025

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión *ordinaria* celebrada el día 19 de febrero de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del cementerio municipal y servicios funerarios de Moraleda de Zafayona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moraledadezafayona.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Resolución Alcaldía 2026001235 de 19 de febrero

Delegación Presidencia de la sesión de la Comisión Informativa de Acción social y política educativa y cultural a celebrar el día 20 de febrero de 2026

Mediante Resolución de Alcaldía 2023006814, de 03 de octubre de 2023, se delegó la presidencia efectiva de la Comisión informativa de acción social y política educativa y cultural, a favor de la concejal D^a. Dalmira Jiménez Guerrero.

Visto Habiendo comunicado la Sra. Jiménez a esta Alcaldía que, por motivos de agenda, no podrá asistir y, por tanto, presidir la próxima sesión de la comisión informativa, convocada para el día 20 de febrero de 2026, y de conformidad con lo previsto en el art. 55.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Motril, RESUELVO:

Primero.- Delegar la presidencia de la sesión de la Comisión informativa de acción social y política educativa y cultural, que se celebrará el día **20 de febrero de 2026**, a favor de la Cuarta Teniente de Alcalde, **D^a. INMACULADA TORRES ALAMINOS**.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

En Motril a 19 de febrero de 2026
Firmado por: Luisa M^a. García Chamorro Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

Listado provisional admitidos y excluidos plaza de Administrativo/a (OEP 20258)

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER:

Que en fecha 24 de febrero de 2026 dictó Resolución de Alcaldía con número 2026/0255, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“HECHOS Y FUNDAMENTO DE DERECHO

Visto que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de pruebas selectivas para provisión, mediante el sistema de oposición, de una plaza vacante de funcionario/a de carrera de la escala de administración general, subescala administrativa, incluida en la oferta de empleo público de 2025 mediante ampliación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 147, de fecha 05 de agosto de 2025.

Que dichas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 226 de 26 de noviembre de 2025 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 246 de 26 de diciembre 2025.

Visto que el anuncio de la convocatoria fue publicado en el BOE número 21 de 23 de enero de 2026, y que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 20 de febrero de 2026, y una vez revisadas las mismas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/188 de 24 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera, de una plaza de funcionario/a de carrera de la escala de administración general, subescala administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025, tal y como se expone en el Anexo I.

SEGUNDO: CONCEDER un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Provincia para que, los aspirantes excluidos, en su caso, puedan subsanar la documentación requerida. Si así no lo hicieran, se tendrá por desistida su solicitud.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la Sede Electrónica, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ogíjares y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	AGUILAR GARCIA, MARIA JOSE	24****78Y

2	ALCON AMADOR, ELISA MARIA	74****26P
3	ALONSO GARZON, ALMUDENA	75****07W
4	AMADOR LOPEZ, MARIA ANGELES	44****11M
5	ANTEQUERA ROMERA, JOSE ANTONIO	40****60R
6	ARCAS NOGUERA, MIGUEL	26****15P
7	BAENA SANCHEZ, MARIA TERESA	75****84R
8	BALLESTEROS AGUAYO, MIGUEL ANGEL	45****13D
9	BATTALOVA BOLTAEVA, ZOUKHIRA	76****93N
10	BERMUDEZ CERVILLA, PILAR AMELIA	77****09J
11	CABELLO RODRIGUEZ, PAULA	77****87H
12	CABRERA CABRERA, MARTA	75****84Z
13	CANO DELGADO, RUBEN JOSE	32****62Q
14	CAÑIZARES BEJARANO, FRANCISCO	30****31A
15	CHIA DE LA PLAZA, NATALIA CONSUELO	75****77M
16	CONTRERAS CORTÉS, JAVIER	20****91A
17	CONTRERAS JIMENEZ, DANIEL	75****43J
18	COSTELA MORENO, MIRIAM	77****88A
19	DALLA COSTA GOMEZ, CLAUDIO HERNAN	75****70S
20	DELGADO PEREZ, FARAH	74****18W
21	DONAIRE BAENA, ASUNCION	24****40S
22	ELIAS DELGADO, ANTONIO JOSE	15****29P
23	ESPEJO CARASA, LAURA	75****07Y
24	FERNANDEZ VILCHEZ, CRISTINA MARIA	74****00B
25	FERRANDIZ VIÑOLO, INMACULADA	23****67J
26	GALLEGOS CARMONA, LIDIA	76****50Z
27	GARCIA RELAÑO, NOEMI	40****31F
28	GARCIA SEGURA, INMACULADA	24****98X
29	GARDUÑO GALLEGOS, IRAIS	77****29W
30	GONZALEZ TEODORO, ISABEL	74****00T
31	GRAOS RUIZ, ELISA ISABEL	74****77K
32	HERNANDEZ OLMO, MARIA	77****80Q
33	HIDALGO PUERTAS, ANA BLANCA	76****21M
34	IAÑEZ MORILLO, PATRICIA	74****33T
35	IBAÑEZ PEREZ, CONCEPCION	24****45T
36	ISLA RODRIGUEZ-CONTRERAS, VICTORIA	76****72Z
37	JIMENEZ GONZALEZ, ICIAR	74****54D
38	JIMENEZ LUQUE, TANIA	77****89E
39	JIMENEZ MUÑOZ, PAOLA	20****82Z
40	JORDAN PUJOL, NOEMI	40****91Q
41	LARA RUIZ, CARMEN	74****20B
42	LEON CORTES, VICTORIANO	52****55N
43	LOPEZ ADAN, MARIA TERESA	75****08G
44	LOPEZ LOPEZ, BEATRIZ	74****44C
45	LOPEZ RODRIGUEZ, NURIA	75****21E
46	MARÍN GÓMEZ, MARÍA	75****38P
47	MARTIN LOPEZ, MERITXELL	54****88F
48	MARTIN OLMOS, MARIA LORENA	74****74N
49	MARTINEZ ETULIAN, JOSEFINA	74****50R
50	MEGIAS YAÑEZ, DAVID	75****73K
51	MOLINA GONZALEZ, ISABEL CRISTINA	77****57M
52	MONTES MARIN, SILVIA	20****28S
53	MORENTE ARRAEZ, RUT	74****34F

54	MUÑOZ LOPEZ, ANTONIO ENRIQUE	75****19N
55	PEREZ MATOS, IRANOVA	42****62E
56	PEREZ SACALUGA, ROCIO	76****52P
57	PEREZ SALIDO, ANA MACARENA	43****39H
58	PÉREZ SALIDO, LAURA LUISA	25****10H
59	RAYA DELGADO, MARTA	77****32J
60	RIOS ARANDA, JUAN	77****85X
61	RIQUELME CORDERO, CELIA	44****78F
62	RODRIGUEZ CABELLO, SILVIA EMMA	44****60T
63	RODRIGUEZ CASTILLO, MARIA TRINIDAD	75****00V
64	RODRIGUEZ PLAZA, CRISTOBAL	20****14C
65	ROMERA FERNANDEZ, ROSA MARIA	75****89D
66	ROMERO BUSTOS, CAROLINA MARIA	15****33C
67	ROSALES DELGADO, JESUS	77****69B
68	SALVADOR OYONATE, ENCARNACION	24****10N
69	SANCHEZ IBAÑEZ, BEATRIZ	75****56Q
70	SANCHEZ MESA, CELIA	44****64K
71	SEGURA DUARTE, SERGIO	75****58X
72	SERRANO GARCIA, CARMEN SOFIA	74****34Y
73	SERRANO SANCHEZ, ELISA MARIA	74****43R
74	SORIANO MORENO, JESUS	23****11Y
75	SOTO CUERVA, MARIA LUISA	74****64G
76	TOMA URSACHI, VERONICA	78****54T
77	TORRES MARTINEZ, JESUS ALVARO	74****20Y
78	TRIVIÑO MOSQUERA, ALEJANDRO	24****72T
79	VALLE SANCHEZ, MARIA ROSA	75****52Z
80	VEGA BOGADO, ANA KARINA	17****51Z
81	VILLENA GUERRERO, MARTA	77****17S
82	WU JIN, JIEXIANG LUIS	26****02P
83	ZUAZUA QUERO, LEON JAVIER	78****98Q

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión
1	BENEGAS CHICA, PABLO	77****65R	2
2	BUGES LOPEZ, REBECA	54****37R	2
3	BURELL PEREZ, CRISTINA	23****44C	2
4	FERNANDEZ MORELL, BLANCA	77****07E	2
5	FERNANDEZ VALERO, CARMEN	14****73A	2
6	FERNANDEZ-MONTESINOS MELLADO, SONIA	44****93M	2 y 3
7	GARCIA RODRIGUEZ, VANESA	74****00Z	1
8	GARCIA VILCHEZ, CARMEN MARIA	46****48W	2
9	LEMONS GONZALEZ, GEMA	76****34P	2
10	LOPEZ ARRABAL, LOURDES	53****44H	2
11	LOPEZ TORRES, CAROLINA	74****39Y	1
12	MÉDERO SANTIAGO, PEDRO RENEE	18****15Q	2
13	NAVARRO CRUZ, LAURA	14****23E	1
14	RODRIGUEZ SANCHEZ, ENCARNACION	77****88T	1
15	ROJAS SANCHEZ, MARIA	76****79L	2

16	RUIZ MATEOS, ALBA MARIA	75****50F	4
17	TORO PEREZ, JENIFER MARCELA	74****88E	1 y 5
18	VALLDECABRES HERMOSO, ESTEFANIA	48****18H	2 y 5
19	VARGAS FRIAS, JAVIER	75****54F	6
20	ZINOVYEVA, OLGA	X9****59W	7

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1- ANEXO I no presentado
- 2- ANEXO I no firmado
- 3- ANEXO I no cumplimentado adecuadamente
- 4- No aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor.
- 5- No aportar resguardo de abono de la tasa por derechos de examen. El abono debe haber sido realizado dentro del plazo de presentación de instancias (hasta 20 de febrero de 2026), en caso contrario supone la exclusión definitiva del/a aspirante del proceso selectivo.
- 6- Solicitud presentada fuera de plazo
- 7- No concurrencia de los requisitos de nacionalidad del art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015

En Ogijares, a 25 de febrero de 2026
Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

Administración

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL, FUNCIONARIO/A INTERINO, Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL, FUNCIONARIO/A INTERINO, Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER QUE: Con fecha 20 de febrero de 2026 se aprobó por resolución de Alcaldía nº 2026-0023 las bases y convocatoria para la provisión de una plaza de agente sociocultural, funcionario/a interino/a y la creación de una bolsa de empleo

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de UNA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL, FUNCIONARIO/A INTERINO PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la elaboración de una Bolsa de empleo para futuras contrataciones, o para sustitución transitoria del contratado, por razones de necesidad y urgencia.

- **Denominación:** AGENTE SOCIOCULTURAL.
- **Grupo C**
- **Subgrupo C1**
- **Número de plazas convocadas:** 1.
- **Vinculación:** funcionario interino por programa de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.c) del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **Agrupación de Trabajo Sociocultural:** Ayuntamientos de Torvizcón (40%) y Almegíjar (60%)
- **Entidad que efectúa la contratación:** Ayuntamiento de Torvizcón
- **Jornada:** Completa.

SEGUNDA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL/LA AGENTE SOCIOCULTURAL

El/la AGSC desempeñará las siguientes funciones:

- Informar y gestionar los programas propios de la entidad local y de Diputación referidos a juventud, igualdad y cultura.
- Desarrollar proyectos y actividades socioculturales para los colectivos afines a la Delegación.
- Potenciar el asociacionismo y la participación de las personas jóvenes en los municipios de su ámbito de actuación.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la política municipal de las entidades integrantes de la agrupación.
- Colaborar con la Delegación para la difusión, programación, gestión y evaluación de programas y actividades propias de ésta, ya sean de carácter municipal, comarcal o provincial.

Obligaciones del AGSC

- Participar en todas las reuniones convocadas por la Delegación.
- Gestionar de forma eficiente los recursos y equipamientos socioculturales de la agrupación.
- Mantener una comunicación fluida y constante con la Delegación, atendiendo a los requerimientos de información que pudieran hacérselo.

TERCERA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en la Convocatoria las personas aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.
- c. Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar en el puesto de trabajo.
- d. Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el BOP y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el art. 12.3.a) del R.D.L. 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.
- e. Estar en posesión como mínimo del título de bachiller, Técnico o titulación equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. La justificación de haber abonado los derechos de expedición del título deberá ir acompañado de certificado de notas, que acredite la superación de los diferentes cursos lectivos.
- f. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- g. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- h. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- i. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- j. Poseer permiso de conducción Tipo B en vigor y disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

2. Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo, y debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo.

CUARTA.- SOLICITUDES

En la solicitud deberá solicitar participar en la presente convocatoria, y se acompañará con la documentación acreditativa, en su caso, de méritos y demás documentación exigible. Se efectuarán en el modelo de solicitud Anexo I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las solicitudes deberán irán acompañadas de la siguiente documentación adjunta:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del título exigido.

c) Declaración responsable donde se manifieste que el aspirante cumple con los requisitos previstos en las letras c), g), h), i) y j) de la base anterior, recogido en el Anexo I.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados para la segunda fase de la oposición, referida al concurso:

- Experiencia profesional: La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por la Administración competente donde haya desempeñado el trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o copia de los contratos laborales.
- Formación: presentación de copia del certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas, a valorar.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes presentaran las solicitudes, ajustada al modelo que se une como Anexo I, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento <https://torvizcon.sedelectronica.es>.

Las personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados, una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha resolución constará el nombre y apellidos de las personas aspirantes y las causas de exclusión si las hubiere. Posteriormente se publicará en la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento <https://torvizcon.sedelectronica.es>.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de omisión o exclusión, serán

definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público, así como el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio junto con la referida lista, en la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento <https://torvizcon.sedelectronica.es>

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El órgano de selección será un Tribunal de selección, encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo y se designará por el Sr. Alcalde -Presidente en la misma Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y/o excluidos/as.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por el presidente, tres vocales y el secretario.

La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación, igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúa como Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas, en las pruebas cuyo contenido, requiera el asesoramiento técnico de los mismos, tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será concurso-oposición, consistente en un examen práctico para determinar la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I.- PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

REALIZACIÓN DE UN SUPUESTO PRÁCTICO (HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS).

La primera fase de la selección consistirá en la realización de un supuesto práctico a propuesta del Tribunal de Selección, relacionado con el puesto al que se opta, será obligatorio y eliminatorio, la puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio es de 6 puntos, siendo 3 puntos la puntuación mínima requerida para superar el mismo.

Para la realización del ejercicio, los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Finalizado el mismo, se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 30 minutos, pudiendo la comisión hacer las preguntas aclaratorias que considere.

El supuesto será valorado por cada miembro del Tribunal hasta un máximo de **6 puntos**. La valoración por el Tribunal deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

II.- SEGUNDA FASE: CONCURSO

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.- La puntuación máxima por méritos profesionales será de 2,00 puntos.

Se valorará de la siguiente manera:

- 1) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido, y de la misma área de conocimientos, 0.050 puntos.
- 2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0.050 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger a la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

B) FORMACIÓN.- La puntuación máxima será de 2,00 puntos

1.- Por cada titulación superior a la exigida en la presente convocatoria, en materias relacionadas con el área de conocimientos requeridos, 0,5 puntos. En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

2.- Cursos de formación.

2.1.- Se valorarán aquellos cursos, seminarios congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

2.2.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

- Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 horas a 300 horas: 1,50 puntos.
- De 301 en adelante: 2,00 puntos.

2.3.- Por la participación como Ponente, Directos o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas: 0.10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

La participación en una misma actividad formativa como director o coordinador y como ponente o como ponente en varias materias será puntuada como una única participación.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate, se valorará quien hubiera obtenido mejor puntuación en la fase de oposición y en caso de persistir, el que hubiera obtenido mejor puntuación en la fase de concurso.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento <https://torvizcon.sedelectronica.es>

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. La relación definitiva de aprobados se expondrá será expuestos en la sede electrónica y portal de transparencia de este Ayuntamiento <https://torvizcon.sedelectronica.es> será elevada al Presidente para que formule la correspondiente constitución de bolsa para futuros nombramientos.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida para su nombramiento o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

UNDÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de oposición serán incluidas en una bolsa de empleo para los futuros nombramientos que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente en el puesto objeto de la presente convocatoria y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Comenzará el llamamiento en atención al orden que se haya ocupado en la Bolsa de Trabajo. Los miembros integrantes de la bolsa, ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes que sean requeridos para presentar la documentación y manifiesten sus renuncias, serán excluidos automáticamente de la bolsa y, se requerirá la documentación al aspirante siguiente.

No obstante, son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años.

DUODÉCIMA. -FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE INTERINIDAD

La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

DÉCIMO TERCERA.- Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMO CUARTA. Incidencia

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los personal funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

D. _____, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificación en _____,

EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número.... de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Animador/a Sociocultural, funcionario/a Interino perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la elaboración de una Bolsa de empleo.

[En su caso] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas.

Adaptaciones de medios y tiempo necesarios: ---

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- k. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- l. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.
- m. Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar en el puesto de trabajo.
- n. Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el BOP y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el art. 12.3.a) del R.D.L. 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.
- o. Estar en posesión como mínimo del título de bachiller, Técnico o titulación equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. La justificación de haber abonado los derechos de expedición del título deberá ir acompañado de certificado de notas, que acredite la superación de los diferentes cursos lectivos.

- p. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- q. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- r. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- s. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- t. Poseer permiso de conducción Tipo B en vigor y disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada

En Torvizcón a fecha de firma electrónica.

El Solicitante.- Fdo:....

En Torvizcón, a 20 de febrero de 2026
Firmado por: Juan David Moreno Salas.- El Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

Aprobación del proyecto de obras de mejora en la accesibilidad, iluminación y zonas verdes en el Cementerio Municipal. Expte. 718/2026

Anuncio de información pública

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2026 acordó lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras de mejora en la accesibilidad, iluminación y zonas verdes en el Cementerio Municipal, por importe de 74.380,17 euros más 15.619,83 euros de IVA haciendo un total de 90.000,00 euros.

SEGUNDO. Solicitar que, por los Servicios Técnicos de Urbanismo, se recaben las autorizaciones o informes sectoriales que sean procedentes, en caso de ser necesarias.

TERCERO. Someter el Proyecto de Obras a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, por un plazo de 20 días hábiles a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Proyecto estará a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>.

CUARTO. Recibidos los informes y en el caso de no presentar alegaciones al proyecto, emítase Informe-Propuesta de Secretaría y dese traslado del expediente a la Junta de Gobierno Local; si se presentaran alegaciones que se proceda a informarlas por los Servicios Municipales que correspondan.

En Villa de Otura (Granada)., a 20 de febrero de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

Administración

TASA BASURA 1º BIMESTRE 2026

EXPOSICIÓN PÚBLICA: PADRÓN FISCAL TASA BASURA 1º BIMESTRE 2026

Por Decreto de esta Alcaldía núm. 014/2026, de 19 de febrero de 2026, se ha aprobado el Padrón Fiscal de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basura correspondiente al 1º BIMESTRE 2026 (enero - febrero), con el resumen siguiente:

- 1) Número total de contribuyentes: 552
- 2) Importe total de la tasa: 9.138,82 euros.

Durante el plazo de 15 días se expone al público el referido padrón en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinarlo, pudiendo formular, durante el plazo de un mes a contar desde la finalización del referido plazo de exposición pública, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Alcaldía-Presidencia de Víznar en los términos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ANUNCIO DE COBRANZA: La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuará por la empresa de economía mixta Aguas de Sierra Elvira S.A. (AGUASVIRA) en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

NOTIFICACIÓN: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003 y 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Víznar (Granada) a fecha de firma digital.

El Alcalde,
David Espigares Carrillo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación de padrones municipales del cuarto trimestre de 2.025.

Aprobación de padrones municipales del cuarto trimestre de 2.025.

D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, HACE SABER:

Por Decreto, número 130, de 23 de febrero de 2.026, ha sido aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de contador correspondiente al cuarto trimestre de 2.026, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://zafarraya.sedelectronica.es>, por espacio de quince días naturales.

El periodo de cobro en voluntaria se iniciará al finalizar la exposición pública, que tendrá una duración de dos meses.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14,2º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Finalizado el plazo en vía voluntaria que será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda, según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zafarraya, a 23 de febrero de 2026
Firmado por: D^a. Rosana Molina Molina.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Información pública y audiencia en el procedimiento de autorización previa a licencia urbanística para la aprobación de la implantación de una actuación extraordinaria en suelo rústico.

Información pública y audiencia en el procedimiento de autorización previa a licencia urbanística para la aprobación de la implantación de una actuación extraordinaria en suelo rústico.

D^a. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, HACE SABER:

Que mediante Decreto, número 132, de 23 de febrero de 2.026, se admitió a trámite la solicitud presentada el 15 de enero de 2.026, con registro de entrada número 2026-E-RE-33, por D. Rafael Gutiérrez Osuna, en representación de D. Juan Manuel Moreno Reina, en el procedimiento de autorización previa a licencia urbanística para la aprobación de la implantación de una actuación extraordinaria en suelo rústico.

El proyecto de actuación presentado consiste en la ejecución de una nave agrícola para actividades complementarias de primera transformación y comercialización de la actividad principal, en el que se desarrolla la explotación hortícola (Almacenamiento, manipulación, transporte de hortalizas y, además, se destinará al resguardo y protección de maquinaria agrícola, equipos, abonos, fitosanitarios e instalación de fertirriego) con una superficie de 543,81 m², en suelo rústico, sito en el polígono 9, parcela 164, con referencia catastral: 18196A009001640000QQ, de Zafarraya, según proyecto redactado por Ingeniero Técnico Agrícola, visado con fecha de 12 de enero de 2026.

Por lo que conforme, al artículo 32, b) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2.022, de 29 de noviembre, se somete a información pública por un plazo no inferior a un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Granada, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Simultáneamente y por el mismo plazo de un mes, se practicará trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes, que pudieran verse afectados, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad de Loja.

Y, del mismo modo, se solicitará durante este trámite, informe vinculante sobre el proyecto de actuación, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, que habrá de emitirse en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 72 del Reglamento.

Durante el citado periodo de exposición pública, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado en las dependencias de urbanismo, en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas, y, a su vez, el proyecto de actuación estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Zafarraya, <https://zafarraya.sedelectronica.es/preview-document/03a3490b-bf5e-4444-b77d-f5523e6a82b9/>

En Zafarraya, a 23 de febrero de 2026.
Firmado por: D^a. Rosana Molina Molina.